

CAPITULO I

GENERALIDADES

Pagina Dejada

Intencionalmente

en Blanco

1.- OBJETIVO

El Plan de Emergencia, tiene como finalidad, velar por la seguridad de las personas, aeronaves y bienes existentes en el Aeropuerto, cuando ocurran hechos que afecten o pongan en peligro las operaciones aeronáuticas o el funcionamiento de los servicios relacionados con estas.

INTRODUCCION

El desarrollo del transporte aéreo, está estrechamente vinculado con la seguridad de las operaciones aeronáuticas, tanto en tierra como en el aire. Este plan de Emergencia es el documento que establece los procedimientos a seguir para proteger a los usuarios del aeropuerto, de los efectos de cualquier siniestro que se pudiera presentar en el mismo o en sus inmediaciones.

El presente documento es de observancia obligatoria para todas las Dependencias Oficiales, Empresas y Concesionarios, que prestan sus servicios en el aeropuerto, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo 14 y 17 al Convenio Sobre Aviación Civil Internacional de la OACI, así como a lo establecido en la Ley de Vías Generales de Comunicación y sus Reglamentos.

CONTENIDO DEL PLAN

El Plan de Emergencia, para que sea considerado eficiente, deberá contener, como mínimo:

- a).- Quienes deben intervenir.
- b).- La organización para actuar en caso de emergencia.
- c).- Funciones específicas para todos los intervinientes en una emergencia.
- d).- Procedimientos específicos para cada tipo de emergencia en particular.
- e).- Planos y diagramas de referencia para la aplicación de los procedimientos.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. OBREGÓN,
SONORA.

2.- GENERALIDADES

2.1- CENTRO DE OPERACIONES DE LA EMERGENCIA (COE)

LUGAR DE REUNIÓN

Administración del aeropuerto	Teléfonos:	(644) 445-00-04
	Fax.	(644) 445-00-18
	Frec. VHF-AM:	121.5 MHz 118.3 MHz
	Frec. VHF-FM:	156.325
	Ext. SIA:	102-106
	Ext. SIE:	3250
Comandancia del Aeropuerto (Alternativa)	Teléfonos:	(644) 445-00-02
	FAX:	
	Frec. VHF-AM:	121.5 MHz 118.3MHz
	Frec. VHF-FM:	156.325
	Ext. SIA:	114 Y 115
	Ext. SIE:	3253

INTEGRANTES

Dirección General de Aeronáutica Civil

Titular:	C.P.A CAMILO ARAIZA ALDANA Comandante del aeropuerto
Suplente 1:	C.LAURO GAMBOA ROBLES Inspector Aeronáutico
Suplente 2:	INSPECTOR AERONAUTICO EN TURNO

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Titular:	ING. ALEJANDRO CUELLAR GIL. Administrador del aeropuerto
Suplente 1:	ING. MARCO POLO AYALA RUIZ
Jefe de Seguridad	
Suplente 2:	OFICIAL DE OPERACIONES EN TURNO

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- a) Calificar el grado de emergencia, según las categorías de alerta, con objeto de coordinar las operaciones aéreas y terrestres a realizar.
- b) Disponer de los bienes y medios materiales que sean necesarios para la atención de la emergencia.
- c) Emitir, modificar y cancelar los NOTAM's que se requieran para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.
- d) Preservar las evidencias que faciliten la investigación de la emergencia.
- e) Determinar cuando las operaciones de emergencia han terminado y autorizar a volver a sus labores habituales.

Nota: En caso de que la amenaza sea en el edificio, el COE se traslada al taller de mantenimiento.

2.2.- PUESTO DE MANDO (PM)

LUGAR DE REUNIÓN

El PM será un puesto de coordinación en el lugar del siniestro o el sitio más próximo fuera de peligro, para evaluar las necesidades y organizar a todos los que intervienen.

Regularmente, el punto de reunión será la oficina del jefe de operaciones, para trasladarse en un vehículo hasta el lugar más cercano posible al siniestro.

INTEGRANTES

Dirección General de Aeronáutica Civil

Titular: C. ROGELIO JIMENEZ CARAVEO
Inspector Aeronáutico

Suplente: C. CARLOS MENDOZA MERCADO
Inspector Aeronáutico

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Titular: ING. MARCO POLO AYALA RUIZ
Jefe de Seguridad

Suplentes: C. PAZ DE CARMEN PRECIADO M.
Jefe de Operaciones

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- a) Organizar, dirigir, controlar y coordinar, en su caso, a todo el personal que intervendrá durante la emergencia, asumiendo el control operacional de la misma.
- b) Determinar las operaciones que sean necesarias y convenientes a realizar para cumplir los fines del plan.
- c) Requerir al COE y coordinar la participación de los elementos o unidades de apoyo exterior que deben intervenir.
- d) Supervisar que el personal y los elementos o unidades de apoyo interno estén en condiciones de asumir las funciones asignadas por el plan, y evaluar su cumplimiento.
- e) Revisar las instalaciones del aeropuerto que resultaron afectadas, para declararlas totalmente operativas y proceder a reanudar su operación normal.

2.3.- ORGANOS DE EJECUCION

UNIDADES DE APOYO INTERNO (CON RESPONSABILIDAD PERMANENTE)

- Dirección General de Aeronáutica Civil
- Aeropuertos y Servicios Auxiliares
- Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
- Líneas Aéreas.
- Servicios Migratorios
- Policía Fiscal Federal
- Sanidad Internacional, Animal y Vegetal
- Policía federal
- Secretaria de la Defensa Nacional
- Servicios de Apoyo en Tierra (AGN)
- Transportación Terrestre (TAXIS)
- Talleres y Hangares de Aviación General
- Brigadas (Grupos de Voluntarios):
 - Primeros Auxilios
 - Combate y Extinción de Incendios
 - Seguridad y Vigilancia

UNIDADES DE APOYO EXTERIOR

- Centro SCT
- Unidades Estatal y Municipal de Protección Civil
- Cuerpo de Bomberos Municipales
- Cruz Roja Mexicana
- Centros de Salud y Hospitales
- Procuraduría General de la República
- Centro de Investigación y Seguridad Nacional

IDENTIFICACION DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN

Centro de Operaciones de Emergencia

Dos chalecos de color **naranja con las letras COE** en color negro en la parte posterior, uno para el representante de la DGAC y otro para el representante de ASA, suficientes brazaletes de color naranja con las letras COE en negro, para el personal de apoyo, según la emergencia.

Puesto de Mando

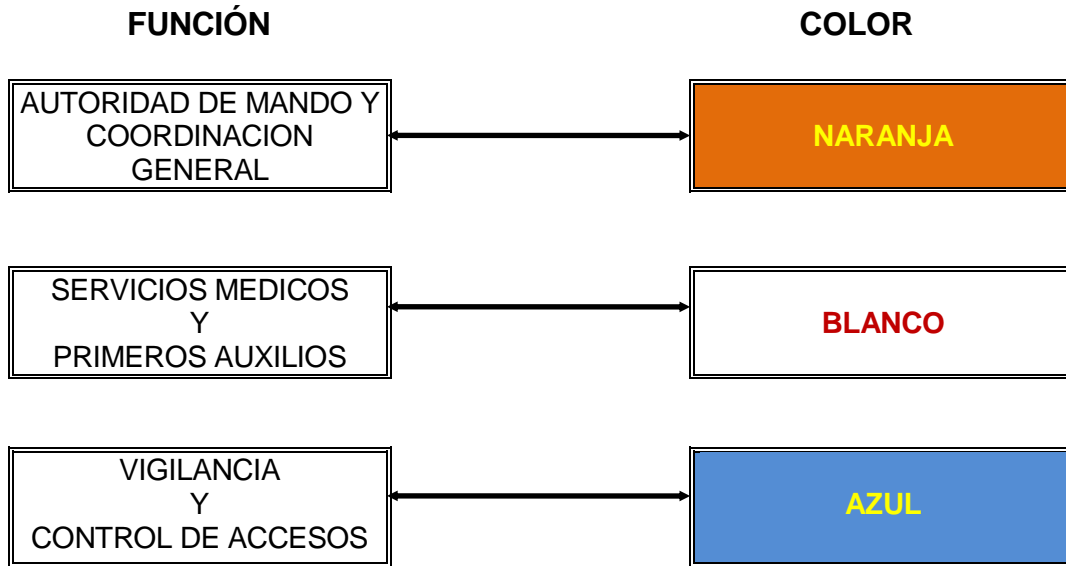
Dos chalecos de color **naranja con las letras PM** en color negro en la parte posterior, uno para el representante de la DGAC y otro para el representante de ASA, y suficientes brazaletes de color naranja con las letras PM en negro para el personal de apoyo, según la emergencia.

Coordinador de Servicios Médicos

Un chaleco de color **blanco con una cruz de color rojo** en la parte posterior para el coordinador médico y tres brazaletes de color blanco con una cruz roja para el personal de apoyo que se requiera.

Coordinador de Vigilancia

Un chaleco de **color azul con la leyenda VIGILANCIA** en color blanco en la parte posterior, para el coordinador de los servicios de vigilancia y control de accesos.



2.4.- CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

Para establecer las actividades y tareas a desarrollar por los organismos que intervienen en los diversos casos de emergencia, se considera las siguientes categorías de alerta:

ALERTA UNO. (FASE DE INCERTIDUMBRE)

Es cuando existe la posibilidad de que se presente un desastre, pero también puede ser que sea superada sin daños o lesiones, por ejemplo:

- ◆ Cuando las condiciones de funcionamiento o la situación que existe en una aeronave no son normales, como, un motor sobre calentado, fuga de aceite, problemas en el tren de aterrizaje, hélice perfilada, incidente abordó, etc.; o:
- ◆ Cuando en las instalaciones terrestres se prevean situaciones anormales como, mal tiempo, posible alteración del orden o cualquiera otra que pudiera afectar, parcial; o totalmente, las actividades del aeropuerto.

ALERTA DOS.- (FASE DE PELIGRO)

Es cuando se tiene la certeza de que el desastre es inminente o que la fuente de peligro está confirmada y se deben tomar precauciones para reducir los daños al mínimo, por ejemplo:

- ◆ Cuando la aeronave esté experimentando una condición de peligro o una falla importante definida, como, fuego a bordo, en la cabina o el motor, baja presión hidráulica, falta de combustible, falla confirmada de tren de aterrizaje, localización de un explosivo, etc.; o:
- ◆ Cuando se confirme las condiciones previstas de mal tiempo o de disturbio civiles o motines, cuando se presente conatos de incendios y otros que, por su naturaleza, pongan en peligro inminente a la integridad física de los usuarios del aeropuerto.

ALERTA TRES.- (FASE DE DESASTRE)

Es cuando el siniestro se presenta, causando lesiones en las personas o daños a las instalaciones, se requiere inmediata intervención de los equipos de emergencia, por ejemplo:

- Cuando un incidente real a ocurrido en una aeronave, como aterrizaje forzoso, incendio, explosión, etc.; o:
- Cuando en el aeropuerto se produce un siniestro que provoca daños que interrumpe total o parcialmente los servicios.

2.5.- PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

AL COMUNICARSE LA ALERTA UNO

- a) Se integra el Centro de Operaciones de Emergencia (COE).
- b) Se integra el Puesto de Mando (PM).
- c) El COE notifica a las Unidades de Apoyo Interno.
- d) El COE notifica a las unidades de Apoyo Exterior.
- e) El CREI actuara de acuerdo a lo establecido en su manual de procedimientos del servicio de rescate y extinción de incendios y coordina a la brigada de combate y extinción de incendios para su posible participación.
- f) El coordinador de servicios médicos, se prepara de acuerdo a sus procedimientos y coordina a la brigada de primeros auxilios para su posible participación.
- g) El coordinador de vigilancia (jefe de turno), informa a su personal de seguridad acerca de la emergencia para que estén pendientes, y coordina a la brigada de seguridad y vigilancia para su posible participación.
- h) La torre de control recaba toda la información necesaria con el piloto de la línea aérea, cuando la operación en la aeronave no sea normal, como un incidente a bordo o situaciones anormales que pudieran afectar las instalaciones del aeropuerto como mal tiempo, para posteriormente aplicar sus procedimientos correspondientes.
- i) Las líneas aéreas nacionales e internacionales después de haber sido informados por el COE reúne en sus oficinas a su personal y les notifica de la situación que prevalece, para su posible participación.
- j) Los servicios migratorios y de aduana permanecen al pendiente de la situación en sus respectivas áreas, hasta recibir instrucciones del COE para su posible intervención.
- k) La Policía Federal después de haber sido informados por el COE, reúne en sus oficinas a su personal, para informarles de la situación que prevalece y les informa de su posible apoyo en la medida que sea considerada, sus intervenciones en las distintas áreas.
- l) Sanidad internacional, animal y vegetal reúnen en sus oficinas su personal y permanecen pendientes de la situación hasta recibir instrucciones del COE para su posible participación.

- m) Los servicios de apoyo en tierra (AGN) después de haber sido informados por el COE, se reúnen y preparan en sus oficinas el personal y equipo necesario para la posible atención a pasajeros y equipaje.
- n) La transportación terrestre (TAXIS) después de haber sido informados por el COE, se reúnen y preparan a su personal y unidades de servicio para su posible apoyo.
- ñ) El uso de los equipos de comunicación, tanto de radio como telefónicos quedará restringido al mínimo indispensable para prioridad a la información relativa a la emergencia.

AL COMUNICARSE LA ALERTA DOS

- a) El COE informa al PM.
- b) El COE informa a las unidades de apoyo interno, indicándoles el tipo de emergencia de que se trata, el lugar probable en que se presentará y la participación que se requiere.
- c) El COE informa a las unidades de apoyo exterior la emergencia de que se trata y sus posibles consecuencias, indicándoles la cantidad de personal y equipo que se requiere para su participación, si el CREI lo solicita a través del puesto de mando.
- d) El CREI procederá de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos del servicio de rescate y extinción de incendios, manteniéndose en contacto con la torre de control y con el PM para coordinar la intervención de las unidades de apoyo exterior. La brigada de combate y extinción de incendios procederá de acuerdo a las instrucciones del Comandante.
- e) La torre de control al tener la certeza de que el incidente a bordo o mal tiempo están confirmados dará preferencia a la aeronave afectada y controlará en coordinación con el PM, el movimiento de personas y vehículos en el área de movimiento del aeropuerto.
- f) Los servicios médicos de las unidades de apoyo exterior y la brigada de primeros auxilios, procederán a colocarse en las posiciones establecidas en sus procedimientos, siempre bajo el mando del coordinador médico del aeropuerto, el cual permanecerá en comunicación con el PM para coordinar la intervención de cada uno de ellos.
- g) El coordinador de vigilancia, dará instrucciones al personal de seguridad y a la brigada de seguridad y vigilancia para cerrar todos los accesos viales y peatonales al área de movimiento del aeropuerto y a la zona de la emergencia (ZE), solo permitirá el acceso del personal y equipo que, por instrucciones del PM, tenga que participar en las labores de atención del siniestro. Permanecerá en comunicación con el PM para intervenir según se le requiera.

- h) Las líneas aéreas nacionales e internacionales permanecen en su área de trabajo al saber que la fuente de peligro está confirmada y espera recibir instrucciones del COE para intervenir con su personal y equipo que les sea solicitado.
- i) Los servicios migratorios y de aduana permanecen en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar con personal y equipo que les sea solicitado en su intervención.
- j) La Policía Federal permanece en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar en la medida que sea necesaria con el personal y equipo que les sea solicitado.
- k) Sanidad internacional, animal y vegetal permanecen en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar con personal y equipo que les sea solicitado en su intervención.
- l) Los servicios de apoyo en tierra (AGN) permanece en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para intervenir con su personal y equipo necesario que les sea solicitado para la atención a pasajeros y equipaje.
- m) La transportación terrestre (TAXIS) permanece en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar con su personal y equipo necesario que les sea solicitado en su intervención.
- n) Las unidades de apoyo exterior, al ser notificadas, acudirán al aeropuerto únicamente con el equipo y personal solicitado por el COE y se concentrarán de la siguiente manera:

Los elementos de las fuerzas armadas y corporaciones policíacas que proporcionarán apoyo para el control de personas ajenas a la emergencia, custodia de bienes y valores y consignación de infractores, se concentrarán en la **Zona de Reunión 1 (ZR-1)** "Acceso vehicular # 1"

- ◆ Personal, equipo y vehículos que proporcionan servicios médicos, primeros auxilios y traslado a centros hospitalarios, así como los cuerpos de bomberos, serán dirigidos por el personal de Vigilancia a la **Zona de Reunión 2 (ZR-2)** "Acceso vehicular # 3, sin ingresar"

AL COMUNICARSE LA ALERTA TRES

- a) El CREI procederá a aplicar sus procedimientos para el control y extinción del incendio y para el rescate de las víctimas del siniestro. Si el Comandante considera que se requiere la asistencia de alguna de las unidades de apoyo exterior, lo solicitará al PM.
- b) Los servicios médicos de las unidades de apoyo exterior atenderán a las víctimas del siniestro de acuerdo a sus procedimientos. Si el coordinador médico del aeropuerto considera que requiere la asistencia de más unidades de apoyo exterior, lo solicitará al PM.
- c) Los servicios de seguridad y vigilancia controlarán los accesos para que ninguna persona o vehículo no autorizado se acerque a la zona de la emergencia, las personas que soliciten información acerca de lo que está pasando, serán dirigidas al salón oficial del aeropuerto. Si el coordinador de vigilancia considera que requiere la asistencia de las unidades de apoyo exterior, lo solicitará al PM.
- d) El PM coordinará las acciones en el lugar del siniestro, solicitando al COE la intervención de las unidades de apoyo interno y/o del apoyo exterior a las zonas de reunión 1 y 2 (ZR-1 y ZR-2), según se requiera. Además, mantendrá informado al COE del desarrollo de la emergencia para que, si es necesario, se solicite más ayuda del exterior con la debida oportunidad.
- e) La línea aérea afectada se encargará de atender a los pasajeros que resulten ilesos y a los familiares de las víctimas, en caso de requerir apoyo, lo solicitará al PM para que se coordine la participación, en esa actividad, de las unidades de apoyo interno.
- f) Los servicios migratorios y de aduana al tener conocimiento de que el siniestro se presentó y que el vuelo es de procedencia extranjera, acude con su personal al área más próxima de la emergencia y se coordina con el PM para apoyar en la identificación y selección de pasajeros.
- g) La Policía Federal al haber sido informados que el siniestro se presentó acude con su personal al área más próxima de la emergencia y se coordina con el PM para apoyar en lo que sea necesario.
- h) Sanidad internacional, animal y vegetal al tener conocimiento del que el siniestro se presentó y que el vuelo es de procedencia extranjera, acuden con su personal al área más próxima de la emergencia y se coordina con el PM para apoyar en la selección de carga y equipaje.
- i) Los servicios de apoyo en tierra (AGN) al haber sido informados que el siniestro se presentó permanecen en su área de trabajo y esperan instrucciones del COE para su participación con su personal en la atención a pasajeros y equipaje.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. OBREGÓN,
SONORA.

- j) La transportación terrestre (TAXIS) al tener conocimiento de que el siniestro se presentó, permanecen con su personal en su área de trabajo y esperan instrucciones del COE para su participación.
- k) Las unidades de apoyo exterior permanecerán en la zonas de reunión correspondientes hasta que su intervención sea requerida por el PM, en ningún caso podrán llevar a cabo acciones individuales sin autorización, ya que podrían causar confusión y falta de coordinación. Todas las acciones de las unidades de apoyo interior y de apoyo exterior estarán sujetas a las instrucciones de los respectivos coordinadores, de la siguiente manera:

RESPONSABLE	COORDINA
COMANDANTE DEL CREI	<ul style="list-style-type: none"> • BOMBEROS MUNICIPALES • BOMBEROS INDUSTRIALES • BRIGADA CONTRA INCENDIO
COORDINADOR MEDICO	<ul style="list-style-type: none"> • SERVICIOS MEDICOS • AMBULANCIAS • BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS
COORDINADOR DE VIGILANCIA	<ul style="list-style-type: none"> • FUERZAS ARMADAS • CORPORACIONES POLICIACAS • BRIGADA DE VIGILANCIA
C O E	<ul style="list-style-type: none"> • AUTORIDADES • INVESTIGADORES DE ACCIDENTES • MEDIOS DE COMUNICACION

- l) El COE elaborara el boletín informativo, conteniendo toda la información referente a la emergencia y el desarrollo de la misma, el cual será proporcionado a todos los representantes de los medios masivos de comunicación que lo soliciten. La información detallada de las víctimas, será entregada a la línea aérea para que sea hecha del conocimiento de los familiares.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. OBREGÓN,
SONORA.

FIN DE LA EMERGENCIA

La emergencia se dará por terminada, una vez que todas las víctimas han recibido la atención necesaria, el fuego ha sido totalmente extinguido y el aeropuerto está en condiciones de seguir prestando sus servicios regulares a los usuarios.

SI LA PISTA NO SUFRIÓ DAÑOS Y PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE OPERACIÓN DEL AEROPUERTO, SI FUERA NECESARIO, SE DEBERÁ DE HABILITAR ÁREAS PROVISIONALES (AMBULATORIO, ESTACIONAMIENTO, SALA DE LLEGADA, SALA DE ÚLTIMA ESPERA, BAÑOS, RESTAURANTES, ETC.) PARA LA ATENCIÓN DE LOS PASAJEROS, SIEMPRE Y CUANDO, ESTAS REÚNAN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS.

NOTA:

ALGUNAS EMERGENCIAS SIGUEN EL PROCESO DE COMENZAR COMO ALERTA UNO, DESPUÉS PASAR A ALERTA DOS Y FINALMENTE LLEGAR A ALERTA TRES, SIN EMBARGO, REGULARMENTE NO ES ASÍ, POR LO TANTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ALERTA SIN SEGUIR ESA SECUENCIA, YA QUE PUDIERA PRESENTARSE UNA ALERTA TRES SIN PASAR POR LAS OTRAS, O UNA EMERGENCIA DOS PUEDE REGRESAR UNO SIN LLEGAR A TRES, ETC.

2.6.- ZONAS DE LA EMERGENCIA

Abreviatura	Concepto	Descripción
ZA	Zona de acceso	Son las puertas por las que las unidades de apoyo exterior entrarán con sus vehículos y equipos al aeropuerto.
ZR-1	Zona de reunión 1	Lugar designado para la concentración de los elementos de fuerzas armadas y corporaciones policíacas que fungen como unidades de apoyo exterior. (Entrar por acceso vehicular # 1, y concentrarse en el patio del taller de mantenimiento adyacente al 60 batallón de infantería).
ZR-2	Zona de reunión 2	Lugar designado para concentrar a las unidades de apoyo exterior de servicios médicos, ambulancias y cuerpos de bomberos. (Concentrase en el acceso vehicular # 3).
PE	Plataforma de emergencia	Área designada para el estacionamiento de aeronaves con amenaza de bomba o secuestradas, incluyendo la zona de revisión de pasajeros y equipaje documentado. (Calle de rodaje Alfa).
SP	Sala de prensa	Sitio designado para reunir a los representantes de los medios de comunicación para informarles acerca de la emergencia. (Salón oficial).
ZE	Zona de emergencia	Ubicación del siniestro y área que abarcan los efectos del mismo.
ZL	Zona de lesionados	Lugar donde se llevará a cabo la clasificación de víctimas (TRIAGE).
ZM	Zona para muertos	Lugar designado para la concentración de cuerpos de las víctimas fatales, previa autorización del ministerio público. (A la norte del edificio CREI).
PH	Plataforma, de helicópteros	Zona provisional para la operación de helicópteros que apoyan las labores de rescate.
ZR	Zona de reunión	Área designada para el caso de evacuación.

El plano del aeropuerto, así como el croquis donde se muestran las áreas anteriormente señaladas se encuentra en el **anexo 10** y **anexo 2** respectivamente.

2.7.- PLAN DE PRENSA

OFICIAL DE PRENSA

Es la persona designada por el centro de operaciones de la emergencia para dar a conocer el boletín de prensa a los representantes de los medios de comunicación, tales como, la prensa, radio, televisión, etc.

Titular: C.P. BLANCA FLOR MIRANDA UZARRAGA
Teléfono (644) 445-00-04
Ext. SIA 225

Suplente: ROSA MARIA AVILEZ CASTILLO
Teléfono (644) 445-00-04.
Ext. SIA 232

SALA DE PRENSA

Lugar designado por el centro de operaciones de emergencia para concentrar a los representantes de los medios de comunicación para informarles acerca de la emergencia.

SALA 1 Salón de negocios
Edificio Terminal
Teléfono (644) 445-00-04.

SALA 2
(Alternativa) Comandancia del Aeropuerto
Edificio Aviación General
Teléfono (644) 445-00-00
Ext. SIA 114 y 115
Ext. SIE 3253

BOLETÍN DE PRENSA

El boletín será preparado por el centro de operaciones de emergencia y deberá contener lo siguiente:

- a) Fecha.
- b) Breve descripción de la emergencia, evitando hacer suposiciones acerca de las causas que la provocaron o de las consecuencias que no sean totalmente comprobables.
- c) Nombre de las dependencias oficiales, empresas o concesionarios del aeropuerto que intervinieron.
- d) Nombre de las unidades de apoyo exterior que participaron.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. OBREGÓN,
SONORA.

CAPITULO IV

SERVICIOS MEDICOS

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. OBREGÓN,
SONORA.

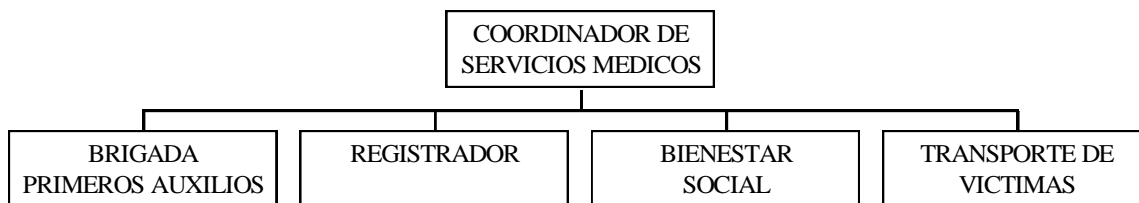
Pagina Dejada

Intencionalmente

en Blanco

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. OBREGÓN,
SONORA.

1.- ORGANIZACION



COORDINADOR MÉDICO

Funciones y Responsabilidades

- a).- Elaborar el inventario de recursos médicos, hospitales y de ambulancias que existen en la localidad, estableciendo convenios de coordinación con los responsables de ellos.
- b).- Capacitar a la brigada de primeros auxilios, a los registradores, a los coordinadores de bienestar social a los encargados del transporte de víctimas, para la aplicación de los procedimientos de la emergencia.
- c).- Coordinar las actividades de todo el personal mencionado y el de las unidades de apoyo exterior que intervengan durante el desarrollo de la emergencia.

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

La relación de miembros de la brigada, con sus respectivos teléfonos se encuentran registrada en el Capítulo 2, "Comunicaciones".

Las funciones y responsabilidades de este grupo, serán:

- a).- Establecer la zona de concentración de lesionados y muertos según indique el coordinador médico.
- b).- Seleccionar y clasificar a las víctimas del siniestro, de acuerdo a las lesiones aparentes que presente.
- c).- Prestar los primeros auxilios a las víctimas, hasta que se pueda hacer cargo de ellas el personal médico o paramédicos de las unidades de apoyo exterior.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. OBREGÓN,
SONORA.

REGISTRADORES

Deberán ser empleados de la línea aérea afectada con las siguientes funciones:

- a).- Identificar a las víctimas del siniestro determinando sus necesidades de ropa, hotel, reservaciones de vuelo, transporte, etc.
- b).- Recabar los datos de los amigos o familiares de las víctimas a los cuales se debe notificar sobre su estado y lugar donde pueden ser localizados.

COMPañIA	REGISTRADOR
AEROMEXICO	AGENTE DE SERVICIOS AL PASAJERO EN TURNO
INTERJET	AGENTE DE SERVICIOS AL PASAJERO EN TURNO
AEREO CALAFIA	AGENTE DE SERVICIOS AL PASAJERO EN TURNO
VOLARIS	AGENTE DE SERVICIOS AL PASAJERO EN TURNO

ENCARGADO DE BIENESTAR SOCIAL

Deberán ser empleados de las líneas aéreas afectadas, con las siguientes funciones:

- a).- Conducir a los pasajeros que no requirieron ser hospitalizados hasta el sitio asignado por el PM.
- b).- Realizar los trámites necesarios para satisfacer las necesidades más inmediatas.
- c).- Atender a los familiares de las víctimas para proporcionarles los servicios más urgentes.

COMPañIA	REGISTRADOR
AEROMEXICO	AGENTE DE SERVICIOS AL PASAJERO EN TURNO
INTERJET	AGENTE DE SERVICIOS AL PASAJERO EN TURNO
AEREO CALAFIA	AGENTE DE SERVICIOS AL PASAJERO EN TURNO
VOLARIS	AGENTE DE SERVICIOS AL PASAJERO EN TURNO

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. OBREGÓN,
SONORA.

ENCARGADO DE TRANSPORTE

Será el encargado de coordinar el despacho de las ambulancias con las víctimas del siniestro, hacia los hospitales.

Titular: JEFE DE TURNO SEGURIDAD CONTRATADA

Suplente: JEFE DE OPERACIONES Y/O
OFICIAL DE OPERACIONES EN TURNO

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. OBREGÓN,
SONORA.

2.- CLASIFICACION DE VICTIMAS

PRIORIDADES

- 0** Víctima fallecida, no requiere atención médica.
- I** La víctima requiere traslado inmediato a un hospital para atención médica especializada.
- II** La víctima requiere traslado no urgente a un hospital para atención médica especializada.
- III** Víctima con lesiones leves que no requieren traslado a un hospital.

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN

Las tarjetas de identificación de víctimas deberán permanecer en poder de la persona designada como coordinador médico, el cual las entregará a la brigada de primeros auxilios para ser utilizadas de la siguiente manera:

- a). El personal de primeros auxilios, acudirá a la Zona de Lesionados (ZL), llevando consigo las tarjetas.
- b). Atenderán preferentemente a los que, aparentemente, tengan las lesiones mas graves.
- c). Recabaran y anotaran en la parte frontal de la tarjeta, si es que las condiciones de la víctima lo permiten, los siguientes datos:
 - Hora en que se atiende a la persona por primera vez.
 - Nombre de la víctima (si es posible obtenerlo).
 - Dirección de la víctima, (si es posible obtenerla).
 - Ciudad u Estado de residencia (si es posible).
 - Nombre de la persona que la atiende.
- d). Realizar una revisión superficial de todo el cuerpo de la víctima para localizar todas las lesiones que se presenten, señalando en las figuras del reverso de la tarjeta la localización de cada de ellas.

En caso de que el médico del apoyo exterior considere necesario aplicar alguna inyección a un lesionado, se anotara el nombre del medicamento y la dosis suministrada, en el espacio indicado **iv** para intravenosa o **im** para intramuscular.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. OBREGÓN,
SONORA.

e). De acuerdo a la gravedad de las lecciones y a la lectura de signos vitales que se realice, se determinará la prioridad de la víctima, indicándolo mediante la simbología de las franjas de colores que se encuentran en la parte inferior de la tarjeta, de la siguiente manera:

Prioridad 0 Se separan las tres franjas de colores de la parte inferior, quedando a la vista la de color negro.

Prioridad I Se separa dos franjas de la parte inferior para que quede en el extremo la de color rojo, con el dibujo de la liebre.

Prioridad II Se separa la franja de color verde para que quede en el extremo la de color amarillo con el dibujo de la tortuga.

Prioridad III No se separa ninguna de las franjas.

f). La persona que dió la primera atención a la víctima, deberá dejar la tarjeta al cuerpo o a la ropa de este, procurando no hacerlo en un sitio en que estorbe la atención posterior, y desprenderá la esquina superior derecha (la que tiene un orificio) la cual conservará para su control.

g). Al llegar los servicios médicos de apoyo exterior acudirá a ZL y revisara las tarjetas que tiene fijadas todos los afectados, procediendo a atender de inmediato a las víctimas de prioridad I, después a la de Prioridad II y por último a las de prioridad III.

h). El personal de las ambulancias, cuando sea autorizado por el PM, acudirá a ZL y procederá de inmediato al traslado de las víctimas de prioridad I y posteriormente a las de prioridad II informando al encargado de transporte, el número de etiquetas de la víctima y el hospital hacia donde se dirige.

i). El encargado de transporte elaborará una relación anotando el número de la etiqueta de cada una de las víctimas transportadas, el nombre de la institución propietaria de la ambulancia, el número económico de esta y el nombre del hospital hacia donde se dirige.

j). El personal de la ambulancia, al entregar a la víctima en el hospital, desprenderá la esquina superior izquierda de la tarjeta (la que tiene el dibujo de la ambulancia) y la conservara para su control.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. OBREGÓN,
SONORA.

3.- ÁREAS DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS

Las víctimas de un siniestro, recibirán la atención médica necesaria en las áreas que se mencionan a continuación:

ÁREA DE REUNIÓN

Área de terreno donde el personal entrenado para realizar una evacuación de pasajeros lesionados y/o los brigadistas voluntarios, depositarán a las víctimas rescatadas del accidente. Puede haber una o más de estas áreas, dependiendo de las condiciones del terreno y la magnitud del siniestro.

El personal del CREI pudiera en su caso, apoyar las actividades de evacuación una vez que se haya controlado y extinguido al 100% un incendio.

ÁREA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN

El personal de servicios médicos y la brigada de primeros auxilios llevarán a las víctimas a esta área a fin de realizar la revisión inicial de las mismas y determinar la prioridad de atención que requieren.

Es en esta área donde se colocará una de las personas que se atiendan, la tarjeta de clasificación de víctimas de acuerdo a la prioridad que corresponda.

ÁREA DE CUIDADOS MÉDICOS

Se dividirá en tres áreas independientes entre sí:

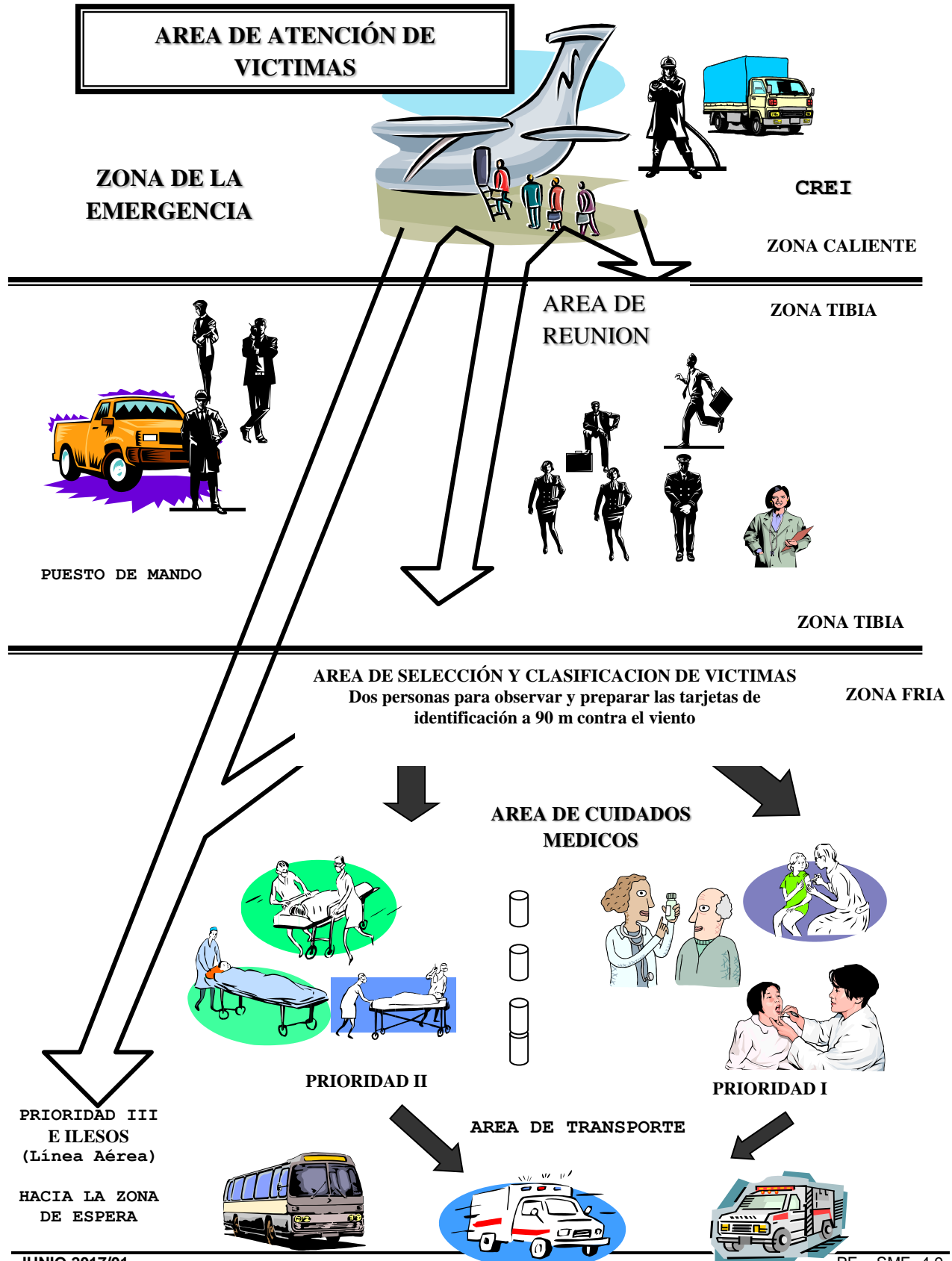
- a).- Área de Cuidados Médicos Inmediatos. Para la atención de víctimas de prioridad I
- b).- Área de Cuidados Médicos No Inmediatos. Para víctimas de Prioridad II
- c).- Área de Cuidados para víctimas de Prioridad III e ilesos.

ÁREA DE TRANSPORTE

Es el área destinada a la colocación de las ambulancias y vehículos en los cuales serán trasladadas las víctimas a los centros hospitalarios que el coordinador de transporte indique. Esta zona deberá contar con una salida libre de obstáculos.

En la figura siguiente se ejemplifica la localización de cada una de las áreas mencionadas para el caso de un accidente de aeronave. En otro tipo de siniestro se colocaran de acuerdo a las necesidades del mismo.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. OBREGÓN,
SONORA.



AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. OBREGÓN,
SONORA.

Etiqueta de identificación de víctimas

La esquina izquierda es AMARILLA y está perforada a lo largo de la línea indicada. La parte triangular contiene el número de la etiqueta y puede quedar en manos del conductor de la ambulancia a título de registro de las víctimas transportadas al hospital, debería haber una etiqueta independiente para cada hospital.

Sobre el símbolo médico se encuentra un orificio con un cordón fijado a la etiqueta.

La esquina derecha es AMARILLA y está perforada a lo largo de la línea indicada. La parte triangular tiene un número de etiqueta y un cordón que pasa por un orificio. Puede utilizarse para fijarla al poste de localización o puede quedar en manos del personal de primeros auxilios para anotar las víctimas que han sido objeto de tratamiento.

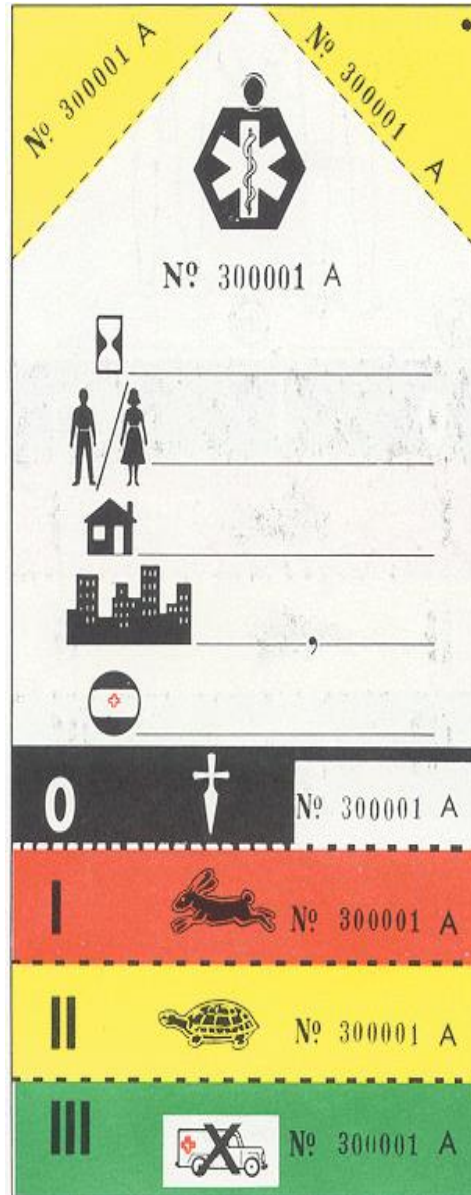
La parte central de la etiqueta se adjunta a la víctima

FRANJA NEGRA
Fallecidos

FRANJA ROJA – Prioridad I
Conejo – Cuidados inmediatos

FRANJA AMARILLA – Prioridad II
Tortuga – Permiso de cuidados demorados

FRANJA VERDE – Prioridad III
La X para eliminar a la ambulancia significa que solamente son necesarios cuidados



Número de etiqueta

Espacio para anotar la hora en que la víctima se estabilizó por primera vez

Espacio para anotar el nombre de la víctima (si se conoce)

Espacio para anotar la dirección de la víctima (si se conoce)

Espacio para anotar la ciudad y el país de la víctima (si se conoce)

Espacio para anotar el nombre o las iniciales del personal de primeros auxilios que atendió a la víctima.

Sepárense las tres partes inferiores perforadas si la víctima ha fallecido.

Sepárense las dos partes inferiores perforadas si la víctima es de Prioridad

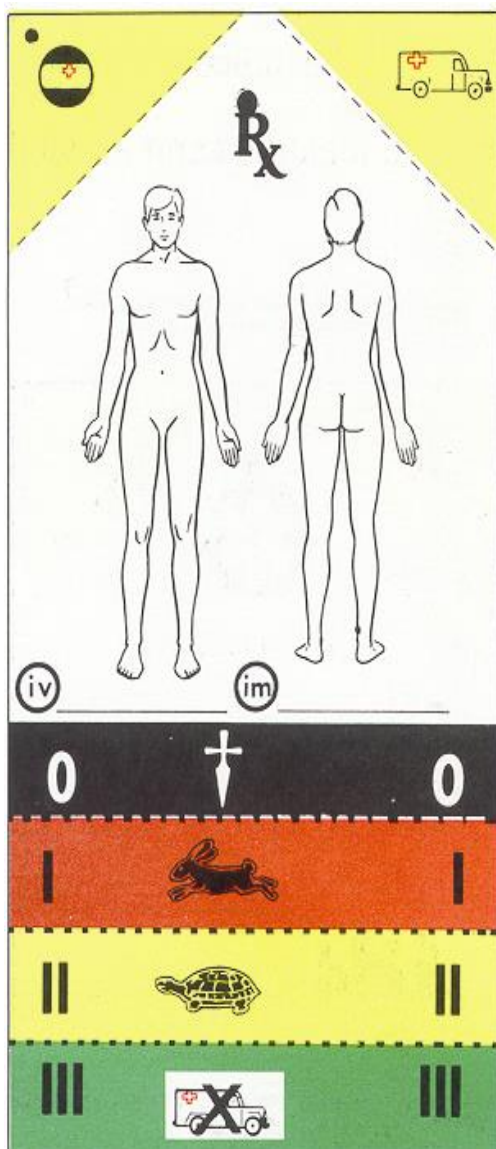
Sepárese la parte inferior perforada si la víctima es de Prioridad II.

Manténganse todas las partes perforadas si la víctima es de Prioridad

Figura 1.- Etiqueta de identificación de víctimas (anverso)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. OBREGÓN,
SONORA.

Véanse en la figura 1 las explicaciones correspondientes a las partes que se separan de la tarjeta



Indique el lugar del cuerpo en el que inicialmente se identificaron lesiones

Anótese después de IV el tipo de inyecciones intravenosas que se le hubieran administrado a la víctima

Anótese después de IM el tipo de inyecciones intramusculares que se hubieran administrado a la víctima

Figura 2.- Etiqueta de identificación de víctimas (verso)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. OBREGÓN,
SONORA.

4.- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

El botiquín para la atención médica inicial a las víctimas de un siniestro deberá estar siempre listo en el edificio del CREI para ser llevado en un vehículo hasta ZL y será puesto a disposición del coordinador médico para su uso.

DESCRIPCION	MINIMO NECESARIO
Plástico de 1.8 x 1.8 m con 4 púas, para colocar el material	1
Venda de 45 x 56 cm	1
Venda de 56 x 91 cm	1
Compresas abdominales	10
Compresas de gasa de 10 x 10 cm	40
Linterna	1
Tijeras grandes para vendas	2
Jeringas desechables con aguja	20
Vendas de 15 cm de ancho	2
Vendas de 7.5 cm de ancho	4
Vendas de 5 cm de ancho	6
Paquetes de algodón con alcohol	12
Rollos de gasa de 7.5 cm	2
Rollos de gasa de 5 cm	2
Rollos de cinta adhesiva	2
Gasas impregnadas de vaselina de 15 x 90 cm	4
Caja de 100 curitas	1
Baumanómetro	1
Tablas tamaño carta con clip y hojas para anotaciones	2
Lápices o bolígrafos	6
Juego de férulas inflables	1
Camilla rígida corta para la columna vertebral	1
Termómetros	2
Botiquín obstétrico desechable	1
Collares cervicales	2

Este botiquín es para uso exclusivo del coordinador médico para la atención de las víctimas de un siniestro y no deberá ser utilizado por personal no autorizado.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. OBREGÓN,
SONORA.

Este material es independiente de los botiquines que señalan los boletines técnicos obligatorios de la dirección general de aeronáutica civil para el CREI y la planta de almacenamiento de combustibles, el requerido por la comisión mixta de seguridad e higiene para la atención de enfermedades laborales de los empleados y lo establecido en el programa interno de protección civil del aeropuerto.

5.- REMOCIÓN Y TRASLADO DE CADÁVERES

Cuando existan víctimas fatales en un siniestro se deberá:

- a) Evitar moverlas del sitio en que se encuentran al fallecer excepto cuando sea indispensable hacerlo para evitar la destrucción del cuerpo por efecto del fuego u otro agente similar, en cuyo caso, si es posible, se tomaran fotografía para efectos de la investigación.
- b) Dar aviso inmediato al Ministerio Público Federal para que autorice el movimiento de la víctima.
- c) Al tener la autorización del Ministerio Público, trasladar a la víctima a ZM.
- d) El coordinador de bienestar social, con el apoyo de la brigada de primeros auxilios, hará la revisión y, si es posible, la identificación de las víctimas, anotando en la tarjeta correspondiente los siguientes datos:
 - Hora aproximada del fallecimiento.
 - Dirección de la víctima (si es posible obtenerla).
 - Ciudad y estado de residencia (si es posible).
 - Nombre de la persona que registro los datos.
 - Relación de objetos que llevaba consigo la víctima y que quedaran bajo resguardo de línea aérea hasta que sea posible la identificación de los deudos.
- e) El cuerpo principal de la tarjeta, donde se anotarán los datos, se mantendrá en la misma bolsa donde se concentraron los objetos personales de la víctima y se entrega al representante de la línea aérea.
- f) La esquina desprendible que tiene el orificio y el cordón, se fija al cuerpo de la víctima para su posterior identificación.
- g) La otra esquina desprendible quedara en poder de la persona que anotó los datos en la tarjeta para su control.
- h) En cuanto sea posible se trasladaran las víctimas fatales al Forense o a un lugar refrigerado para evitar su descomposición mientras se espera su entrega a los familiares.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE EMERGENCIA

EMERGENCIAS ACCIDENTALES

Pagina Dejada

Intencionalmente

en Blanco

EMERGENCIAS ACCIDENTALES

El Reglamento de la Ley de Aviación Civil, Artículo No. 79, defiende como:

- I. Accidente: todo suceso por el que se cause la muerte o lesiones graves a personas a bordo de la aeronave o bien, se ocasionen daños o roturas estructurales a la aeronave, o por el que la aeronave desaparezca o se encuentre en un lugar inaccesible, y
- II. Incidente: todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.

1.- INCENDIO DE AERONAVE EN VUELO

1.- **El piloto de la aeronave**, al tener conocimiento de que existe un conato de incendio o un incendio declarado a bordo de su aeronave, deberá:

- a).- Dirigir las maniobras de extinción del fuego de acuerdo a los procedimientos establecidos por su empresa.
- b).- Determinar si es posible continuar el vuelo hasta su aeropuerto de destino o si es necesario hacer un aterrizaje de emergencia en la terminal aérea más próxima.
- c).- Comunicarse a la torre de control del aeropuerto donde efectuara el aterrizaje para informar la situación que prevalece a bordo.

2.- **La torre de control**, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:

- a).- Dar aviso, a través de la alarma sonora y del SIE al SEI.
- b).- Notificar a la comandancia del aeropuerto.
- c).- Notificar a la administración del aeropuerto.
- d).- Coordinar con el centro de control la noticia a todas las aeronaves en el área y en tierra para suspender las operaciones por emergencia.
- e).- Dar preferencia a la aeronave afectada para su aterrizaje.

3.- **EI SEI**, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar sus procedimientos correspondientes a la alerta dos de acuerdo con el manual de procedimientos del SEI.
- b).- Permanecer en alerta en coordinación con el PM a través de la frecuencia de ASA, y con la torre de control mediante la frecuencia aeronáutica.

4.- **La comandancia del aeropuerto**, al recibir la noticia del siniestro, procederá a:

- a).- Informar a la línea aérea o empresa de la aeronave.
- b).- Acudir a la administración del aeropuerto, para integrar el (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- c).- Acudir a la oficina del jefe de operaciones a integrar el (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

5.- **La administración del aeropuerto**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a).- Informar al Jefe de Seguridad
- b).- Informar al Jefe de Operaciones
- c).- Informar al Jefe de Mantenimiento
- d).- Disponer de un plano del aeropuerto, un rotafolio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad de ASA para coordinación con el PM.
- e).- A la llegada del comandante del aeropuerto, integrar el centro de operaciones de emergencia.

6.- **La línea aérea o empresa afectada**, al recibir el aviso, deberá:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Recabar toda la información relativa al vuelo, afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
- c).- Acudir con toda la información a la administración del aeropuerto para apoyar al COE. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- d).- Disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.

e).- Acudir al PM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.

f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para su intervención.
NO INTENTARA LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.

7.- **El jefe de seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia de ASA, a todas las áreas a su cargo.
- b).- A la llegada del personal de la comandancia y de la línea aérea afectada, integrar el (PM).
- c).- A través de los jefes de áreas, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

8.- **El jefe de mantenimiento**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Reunir a todo su personal frente al salón de negocios.
- b).- Permanecer alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

9.- **El personal de seguridad**, al ser avisado, procederá a:

- a).- Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicio mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICARA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE TIA'S AUTORIZADAS.

Únicamente se permitirá el paso mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todo las personas que soliciten información acerca de lo que está sucediendo, al salón de negocios.

NINGUN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARA AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PÚBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

10.- **El personal del ERPE**, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

11.- **El personal de operaciones ASA**, al ser notificado, procederá:

- a).- Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), (ACCESO VIAL # 3) con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidades de apoyo exterior.
- b).- Informar al COE y PM de la llegada de la unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículo y el personal efectivo disponible.
- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

12.- **El personal de combustibles**, al ser notificado, deberá:

- a).- Concentrarse con todo el equipo en la planta de almacenamiento de combustibles. Únicamente permanecerá fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
- b).- Permanecer en alerta, con la frecuencia de ASA, esperando instrucciones de PM, para intervenir en caso necesario.

13.- **Los grupos de voluntarios**, al ser notificados formaran las siguientes Brigadas.

- a).- La Brigada de Vigilancia, se reunirá en ZR-1 (ACCESO VIAL 1)
- b).- La brigada de primeros auxilios, se reunirá en ZR-2 (ACCESO VIAL 3)

c).- La brigada contra incendio, se reunirá en el SEI.

14.- **El centro de operaciones de emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:

a).- Solicitar la investigación de las siguientes unidades de apoyo exterior.

- Policía Federal
- Bomberos Municipales
- Bomberos Industriales
- Cruz Roja

b).- Designar a la persona que llevara, en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.

c).- Señalar en el plano la localización de la aeronave afectada y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.

d).- Informar al PM acerca de los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje y correo en la aeronave.

e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia de ASA, con el PM, a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.

f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.

g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

15.- **El puesto de mando (PM)**, una vez constituido, procederá.

a).- Trasladarse en un vehículo hasta la aeronave afectada, procurando no estorbar el movimiento de esta y de las acciones del SEI y los servicios médicos.

b).- Mantener contacto con el comandante del SEI, el coordinador médico y el coordinador de vigilancia a fin de estar en posibilidad de solicitar al COE todo el apoyo que requieran con la debida oportunidad.

c).- Mantener comunicación continua con el COE para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.

d).- Solicitar, según se requiera, a ZR-2 la asistencia de las unidades de apoyo

exterior.

16.- **La policía federal**, al ser notificado, procederá a:

- a).- Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera, para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto.
- b).- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
- c).- El oficial al mando se reportara al COE con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

17.- **Los cuerpos de bomberos**, al ser notificados, procederán a hacer lo siguiente.

- a).- Acudir al aeropuerto con el personal y equipo solicitado por el COE.
- b).- Seguir las instrucciones del personal de seguridad y/o operaciones para llegar lo más pronto posible a la zona del accidente.
- c).- Se pondrá bajo las órdenes del comandante del SEI para coordinar su participación.

18.- **La cruz roja**, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto con ambulancias y los paramédicos solicitados para la atención de posibles lesiones.
- b).- Concentrarse en ZR-2, hasta que sea solicitada su intervención.

19.- Una vez que la aeronave haya aterrizado, **la línea aérea** deberá:

- a).- A través del personal de la tripulación dirigirá la evacuación de la aeronave de acuerdo a sus procedimientos.
- b).- Con su personal de tierra, controlara y dirigirá a los pasajeros evacuados a la zona de clasificación de víctimas establecido por el coordinador médico, una unidad de ASA servirá como punto de referencia.
- c).- Asumir las funciones de registro de víctimas y de bienes sociales de acuerdo a los procedimientos establecidos.

20.- **El SEI**, aplicara los procedimientos que tiene establecidos para el control y extinción del incendio y para el rescate de las personas que resulten con lesiones dentro de la aeronave.

- 21.- **Los servicios médicos**, aplicaran los procedimientos que tiene establecidos para la atención de las víctimas del siniestro.
- 22.- **EL COE**, elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudiera, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 23.- Al término de la emergencia se levantara el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

2.- INCENDIO EN AERONAVE EN TIERRA

- 1.- **El piloto de la aeronave**, al tener conocimiento de que existe un conato de incendio o un incendio declarado abordo de su aeronave, deberá:
 - a).- Dirigir las maniobras de extinción del fuego de acuerdo a los procedimientos establecidas por su empresa.
 - b).- Dirigir los procedimientos de evacuación de pasajeros y tripulación.
 - c).- Comunicar a la torre de control del aeropuerto para informar la situación que prevalece abordo.
 - d).- Comunicar, a través de su propia frecuencia, al personal de la compañía para que apoye las labores de evacuación.
- 2.- **La torre de control**, al tener conocimientos de la emergencia, procederá a:
 - a).- Dar aviso, a través de la alarma sonora y del SIE al SEI.
 - b).- Notificar a la comandancia del aeropuerto.
 - c).- Notificar a la administración del Aeropuerto.
 - d).- Coordinar con el centro de control aéreo la notificación a todas las aeronaves en el área para suspender las operaciones por emergencia.
- 3.- **La línea aérea o empresa propietaria de la aeronave afectada**, al recibir el aviso, deberá:
 - a).- Disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
 - b).- Con su personal de tierra, controlar y dirigir a los pasajeros evacuados a la zona de clasificación de víctimas establecida por el coordinador médico.
 - c).- Asumir las funciones de registro de víctimas y de bienestar social de acuerdo a los procedimientos establecidos.
 - d).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
 - e).- Recabar toda la información relativa al vuelo afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.

- f).- Acudir con toda la información a la administración del aeropuerto para apoyar al COE. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- g).- Acudir al PM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.

4.- **El SEI**, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar sus procedimientos correspondientes a la alerta tres de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos del servicio de rescate y extinción de incendios.
- b).- Permanecer en comunicación con el PM a través de la frecuencia de ASA, y con la torre de control a través de la frecuencia aeronáutica.

5.- **Los servicios médicos**, aplicara los procedimientos que tiene establecidos para la atención de las víctimas del siniestro.

6.-**La comandancia del aeropuerto**, al recibir la noticia del siniestro, procederá a:

- a).- Acudir a la administración del aeropuerto, para integrar el (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- b).- Acudir a la oficina del jefe de operaciones a integrar el (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

7.- **La administración del aeropuerto**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a).- Informar al Jefe de Seguridad.
- b).- Informar al Jefe de Operaciones.
- c).- Informar el Jefe de Mantenimiento.
- d).- Disponer de un plano general del aeropuerto, un rotafolio, plumones, plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad de ASA para coordinación con el PM.
- e).- A la llegada del comandante del aeropuerto integrar el centro director de la emergencia.

8.- **El jefe de seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia de ASA a todas las áreas a su cargo.
- b).- A la llegada del personal de la comandancia, integrar el (PM).
- c).- A través de los jefes de áreas, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

9.- **El jefe de mantenimiento**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Reunir a todo su personal frente al salón de negocios.
- b).- Permanecer alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

10.- **El personal de seguridad**, al ser notificado, procederá a:

- a).- Cerrar los acceso viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicio mínimo indispensable para la operación que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Controlar los acceso peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado del PM

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE USO DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA AUTORIZADO.

Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo que está sucediendo, a donde el COE lo indique.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PUBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

11.- El personal de revisión, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano, así como la revisión de equipaje documentado factura o de bodega en forma normal.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

12.- El personal de operaciones ASA, al ser notificado, procederá a:

- a).- Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidad de apoyo exterior.
- b).- Informar al COE y PM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

13.-El personal de combustibles, al ser notificado, deberá:

- a).- Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de combustibles.
- b).- Permanecer en alerta, con la frecuencia de ASA, esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario.

14.- Los grupos de voluntarios, al ser notificados formaran las siguientes brigadas.

- a).- La brigada de Vigilancia, se reunirá en ZR-1
- b).- La brigada de primeros auxilios, se reúne en ZR-2
- c).- La brigada contra incendios, se reunirá en el SEI

15.-El centro de operaciones de la Emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:

- a).- Solicitar la intervención de las siguientes unidades de apoyo exterior.
 - Policía Federal
 - Bomberos Municipales
 - Bomberos Industriales
 - Cruz Roja
- b).- Designar a la persona que llevará, en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- c).- Señalar en el plano la localización de la aeronave afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- d).- Informar al PM acerca de los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga y correo en la aeronave.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia de ASA, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informará del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

16.- El puesto de mando (PM), una vez constituido, procederá a:

- a).- Mantener contacto con el comandante del SEI, el coordinador médico y el coordinador de vigilancia a fin de estar en posibilidad de solicitar al COE todo el apoyo que requiera con la debida oportunidad.
- b).- Mantener comunicación continua con el COE para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- c).- Solicitar, según se requiera, a ZR-2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

17.- **La policía federal**, al ser notificada, procederá a:

- a).- Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera, para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto.
- b).- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos dejando libres la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
- c).- El oficial al mando se reportará al COE con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

18.- **Los cuerpos de bomberos**, al ser notificado, procederán a hacer lo siguiente.

- a).- Acudir al aeropuerto con el personal y equipo solicitado.
- b).- Seguirán las instrucciones del personal de seguridad y/o operaciones para llegar, lo más pronto posible, a la zona de reunión.
- c).- Se pondrán bajo las órdenes del comandante del SEI para coordinar su participación.

19.- **La cruz roja**, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto con las ambulancias y los paramédicos solicitados para la atención de posibles lesionados.
- b).- Concentrarse en ZR-2, hasta que sea solicitada su intervención.

20.- **El COE**, elaborará el boletín para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

21.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas Generales de ASA y al centro SCT.

3.- INCENDIO EN EL AREA TERMINAL DEL AEROPUERTO

El área terminal del aeropuerto, incluye las siguientes instalaciones:

- Edificio terminal de pasajero de aviación comercial.
- Edificio terminal de carga aérea.
- Edificio de aviación general.
- Torre de control.
- Subestación eléctrica y planta de emergencia.
- Edificios de carga de líneas aéreas.
- Hangares y talleres de aviación general.
- Estacionamiento de automóviles.
- Cualquier otro edificio o instalación que forme parte de la
- Infraestructura del aeropuerto.

1.- **El personal del área afectada**, al presenciar un conato de incendio en las instalaciones, deberá:

- a).- Tratar de sofocarlo mediante el uso de los extintores portátiles ubicados en el área.
- b).- Abandonar el área inmediatamente, en caso de que las vías de escape se vean amenazadas o si los extintores no son suficientes para controlar el fuego.
- c).- A la llegada del SEI, indicar el sitio exacto del incendio y la posible naturaleza del mismo (corto circuito, gasolina, papelería, etc.)

2.- **El SEI**, al ser notificado, deberá:

- a).- Acudir al lugar del siniestro con el equipo y personal de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos del servicio de rescate y extinción de incendios.
- b).- A la llegada al sitio, asumir el control de la emergencia.
- c).- Solicitar al PM, los recursos de apoyo exterior que se necesite.
- d).- A la llegada del apoyo exterior, coordinar su participación.

3.- La torre de control, al tener conocimiento de la emergencia, deberá.

- a).- Informar de inmediato a la comandancia del aeropuerto y a la administración de ASA, a través del SIE.
- b).- Informar al centro de control aéreo para informar a todo el tráfico aéreo que se encuentre en el área.
- c).- Controlar, en coordinación con el PM, el movimiento de personal y vehículos en la zonas operacionales.
- d).- Mantener, hasta donde sea posible, la operación normal de las aeronaves en el aeropuerto.

4.- La administración del aeropuerto, al recibir el aviso del siniestro, procederá a:

- a).- Informar al Jefe de Seguridad.
- b).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
- c).- Informar al Jefe de Operaciones.
- d).- Disponer de un plano del área terminal del aeropuerto, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad ASA para coordinación con el PM.
- e).- Esperar la llegada del comandante del aeropuerto, para integrar el (COE).

5.- La comandancia del aeropuerto, al enterarse de la emergencia, procederá a:

- a).- Emitir el NOTAM de "Aeropuerto sin servicio de SEI por emergencia".
- b).- Acudir a la administración del aeropuerto, para integrar el (COE), llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- c).- Acudir a la oficina de operaciones, con un radio transreceptor en banda aeronáutica, para integrar el (PM).

6.- **El jefe de seguridad**, al ser notificado, procederá a:

- a).- Avisar, por medio de la frecuencia de ASA, a todas las áreas a su cargo.
- b).- Acudir a la oficina de operaciones, con radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para integrar el (PM).
- c).- A través de los jefes de áreas, informar a las brigadas de voluntarios, para indicarles la fase en que se encuentra la emergencia.

7.- **La brigada de evacuación**, al ser notificada deberá:

- a).- Organizarse y acudir a la oficina de operaciones para ponerse a disposición del PM.
- b).- En cuanto le sea indicado por le PM realizar la evacuación de los ilesos.

8.- **El jefe de mantenimiento**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Concentrar a todo su personal en el taller de mantenimiento.
- b).- Accionar bombas para que el sistema hidráulico de la red contra incendio del área afectada.
- c).- Cortar la corriente eléctrica hacia la zona del siniestro.
- d).- Permanecer en alerta por si el PM requiere de su participación.

9.- **El centro de operaciones de la emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá.

- a).- Solicitar la intervención de las siguientes unidades de apoyo exterior.
 - Policía Federal.
 - Policía Municipal
 - Bomberos Municipales.
 - Cruz Roja.
- b).- Trazar en los planos del área una señal en el sitio donde se originó el siniestro y determinar la zona que debe ser evacuada para proteger a los usuarios del aeropuerto.

- c).- Informar, por el medio más rápido disponible, a todas las dependencias oficiales, empresas y concesionarios, que tengan instalaciones dentro del área a evacuar, para que procedan a hacerlo de inmediato.
- c).- Mantener contacto, a través de la frecuencia de ASA con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informará del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

10.- El personal de seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a toda vehículo que no sea autorizado por el PM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicio mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE USO DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA AUTORIZADO.

Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas que estén siendo evacuadas hacia el estacionamiento de automóviles más próximo y permanecer con ellos hasta que se reciba la orden de regresar a sus labores.
- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. OBREGÓN,
SONORA

10.- **El personal de revisión**, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la inspección de pasajeros y equipaje de mano, así como la revisión de equipaje documentado, facturado o de bodega en forma normal.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para evacuar su área de trabajo en caso necesario.

11.- **El personal de operaciones ASA**, al ser notificado, procederá a:

- a).- Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor de ASA, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos de incendios, considerados como unidad de apoyo exterior.
- b).- Informar al COE Y PM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

12.- **El puesto de mando (PM)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- b).- Solicitar, según se requiera, a ZR-2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

13.- **La policía federal**, al ser notificado, procederá a:

- a).- Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera, para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto.
- b).- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos para la circulación de los vehículos de emergencia.
- c).- El oficial al mando se reporta al COE con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

14.- **Los cuerpos de bomberos**, al ser notificados, procederá a hacer lo siguiente.

- a).- Acudir al aeropuerto con el personal y equipo solicitado.
- b).- Seguir la instrucciones del personal de seguridad para llegar, lo más pronto posible, al siniestro.
- c).- Se pondrá bajo las órdenes del comandante del SEI para coordinar su participación.

15.- **La cruz roja**, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto con las ambulancias y paramédicos solicitados para la atención de posibles lesionados.
- b).- Concentrarse en ZR-2, hasta que se solicite su intervención.

16.- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuar, deberán hacerlo de la siguiente manera:

- a).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales o hacer llamadas telefónicas.
- b).- Recordar que de ninguna manera se debe:
 - CORRER porque se provocan accidente graves.
 - GRITAR porque se produce pánico en forma innecesaria.
 - EMPUJAR porque se produce una salida en desorden y perdida de tiempo.
- c).- Si hay humo colocarse lo más cerca posible del piso y salir "GATEANDO", cubriéndose nariz y boca con un trapo o pañuelo, de preferencia húmedo.

17.- **El coordinador médicos del aeropuerto**, o las unidades de servicio medico del apoyo exterior, atenderán a las víctimas de acuerdo a sus prioridades.

18.- **El PM**, una vez controlado el siniestro, hará la revisión de las áreas afectadas con el apoyo del comandante del SEI, el responsable del área afectada y el Jefe de Mantenimiento, para evaluar las condiciones de operación de las instalaciones.

4.- INCENDIO EN LA PLANTA DE COMBUSTIBLES

- 1.- **El personal de la planta**, al presentarse un contacto de incendio en las instalaciones, deberá:
 - a).- Intentar controlar y sofocar el incendio, con los sistemas contra incendio instalados en la planta, hasta ser reemplazado por el SEI.
 - b).- Notificar, en cuanto sea posible, al SEI mediante la alarma o el SIE.
 - c).- Avisar a la administración del aeropuerto, mediante la frecuencia de ASA o el SIE.
 - d).- A la llegada del SEI, quedará bajo el mando del comandante del mismo para apoyar las acciones de extinción.

- 2.- **El SEI**, al ser notificado, deberá:
 - a).- Acudir de inmediato a la planta con el equipo y personal considerado de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos del servicio de rescate y extinción de incendios.
 - b).- A la llegada a la planta, asumir el control de la emergencia y realizar la evaluación de las necesidades de apoyo.
 - c).- Solicitar al PM, los recursos de apoyo exterior que se necesario.
 - d).- A la llegada del apoyo exterior, coordinar su participación.

- 3.- **La torre de control**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:
 - a).- Informar de inmediato a la comandancia del aeropuerto y a la administración de ASA, a través del SIE.
 - b).- Informar al centro de control aéreo para informar a todo el tráfico aéreo que se encuentre en el área.
 - c).- Controlar, en coordinación con el PM, el movimiento de personal y vehículos en las zonas operacionales.
 - d).- Mantener, hasta donde sea posible, la operación normal de las aeronaves en el aeropuerto.

4.- La administración del aeropuerto, al recibir el aviso del siniestro, procederá a:

- a).- Informar al Jefe de Seguridad.
- b).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
- c).- Informar al Jefe de Operaciones.
- d).- Disponer de un plano de área terminal del aeropuerto, que incluya el plan de Emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de Seguridad de ASA para coordinar con el PM.
- e).- Esperar la llegada del comandante del aeropuerto, para integrar el COE.

5.- La comandancia del aeropuerto, al enterarse de la emergencia, procederá a:

- a).- Emitir el "NOTAM" de "Aeropuerto sin servicio del SEI por emergencia".
- b).- Acudir a la administración del aeropuerto, para integrar el (COE), llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- c).- Acudir al acotamiento del camino de acceso a la planta, con un radio transreceptor en banda aeronáutica, para integrar al (PM).

6.- El jefe de seguridad, al ser notificado procederá a:

- a).- Avisar, por medio de la frecuencia de ASA, a todas las áreas a su cargo.
- b).- Acudir al acotamiento de la calle de acceso a la planta, con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para integrar el (PM).
- c).- A través de los jefes de área, informar a las brigadas de voluntarios, para indicarles la fase en que se encuentra la emergencia.

7.- El jefe de mantenimiento, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Concentrar a todo su personal en su oficina.
- b).- Accionar bombas para el siniestro hidráulico de la planta.
- c).- Permanecer en alerta por si el PM requiere de su participación.

8.- El centro de operaciones de la emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:

- a).- Solicitar la intervención de las siguientes unidades de apoyo exterior.
- Policía Federal
 - Bomberos Municipales
 - Cruz Roja.
- b).- Señalar en el plano la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- c).- Mantener contacto, a través de la frecuencia de ASA, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

9.- El personal de seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado por el PM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE USO DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA AUTORIZADO.

Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo que esta sucediendo a la Ofician de Operaciones.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PUBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

10.- El personal de revisión, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano, así como con la revisión de equipaje documentado, facturado o de bodega de forma normal.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

11.- El personal de operaciones ASA, al ser notificado, procederá a:

- a).- Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidades de apoyo exterior.
- b).- Informar al COE y PM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad tipo de equipo y/o vehículos y personal efectivo disponible.
- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

12.- El puesto de mando (PM), una vez constituido, procederá a:

- a).- Mantener comunicación continúa con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- b).- Solicitar, según se requiera, a ZR-2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

13.- **La policía federal**, al ser notificada, procederá a:

- a).- Colocar un patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera, para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto.
- b).- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
- c).- El oficial al mando se reporta al COE, con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

14.- **Los cuerpos de bomberos**, al ser notificados, procederá a hacer lo siguiente.

- a).- Acudir al aeropuerto con el personal y equipo solicitado.
- b).- Seguirán las instrucciones del personal de seguridad para llegar, lo más pronto posible, a la planta de combustible.
- c).- Se pondrá bajo las órdenes del comandante del SEI para coordinar su participación.

15.- **La cruz roja**, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto con ambulancias y los paramédicos solicitados para la atención de posibles lesionados.
- b).- Concentrarse en ZR-2, hasta que sea solicitada su intervención.

16.- **El coordinador médico del aeropuerto**, o las unidades de servicio medico del apoyo exterior, atenderán a las víctimas de acuerdo a sus propios procedimientos.

17.- **EL PM**, una vez controlado el siniestro, hará la revisión de las áreas afectadas con el apoyo del comandante del SEI, el responsable de la planta y el jefe de mantenimiento, para evaluar las condiciones de operaciones de las instalaciones.

5.- INCENDIO FUERA DEL AEROPUERTO

Los incidentes que suceden fuera del aeropuerto, quedan fuera del área de competencia de las autoridades aeronáuticas, sin embargo, en el programa interno de protección civil se tiene considerada la participación de personal y equipo del aeropuerto en algunos siniestros fuera de los límites del mismo, siempre y cuando no se descuide la frecuencia primordial de proteger las operaciones aéreas.

1.- **La persona que reciba la llamada de solicitud** de ayuda del aeropuerto para atender un incendio fuera de sus límites, deberá:

- a).- Tratar de obtener la mayor información posible acerca del tipo de incendio de que se trata y de la ubicación exacta del siniestro.
- b).- Recabar el nombre de la persona que llama, su cargo y número telefónico.
- c).- Notificar de inmediato a la comandancia del aeropuerto.
- d).- Notificar a la administración del aeropuerto.

2.- **La comandancia del aeropuerto**, al ser notificada, deberá:

- a).- Verificar el origen de la solicitud, llamando a la persona que se comunico al aeropuerto para confirmar la situación y las necesidades del personal y equipo.
- b).- Comunicarse a la administración para coordinar la toma de la decisión de si es posible apoyar o no.

3.- **La administración del aeropuerto**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Verificar con el jefe de operaciones, las operaciones áreas que se van a llevar a cabo en las próximas horas, determinando la posibilidad de proporcionar equipo o personal para responder a la solicitud de apoyo.
- b).- Confirmar con la torre de control las operaciones que se espera atender.
- c).- Coordinar con el comandante del SEI, si es posible o no salir a prestar el apoyo, el tiempo que se permanecerá fuera del aeropuerto, que personal y que equipo puede salir a combatir el siniestro.
- d).- Comunicarse con la comandancia del Aeropuerto para decidir el envío de ayuda.

4.- **EI SEI**, al coordinar y recibir la autorización de salir a prestar el apoyo, procederá a:

- a).- Trasladarse al lugar del siniestro, se pondrá bajo las órdenes de la persona al mando de las acciones de emergencia.

NOTA: en caso de ausencia del personal de la comandancia o la administración del aeropuerto, la decisión de proporcionar el apoyo la tomara el comandante o jefe de turno del SEI en base a la información del plan de emergencia y la proporcionada por torre de control.

EQUIPO Y PERSONAL DISPONIBLE PARA APOYO AL EXTERIOR

HORA	AERONAVE CRITICA	PROTECCION MINIMA REQUERIDA		APOYO DISPONIBLE AL EXTERIOR	
		EQUIPO	PERSONAL	EQUIPO	PERSONAL
07:50-8:15	ERJ145	E-08, R-08,E-25	3	E-05	0
9:50-10:20	ERJ145	E-08, R-08,E-25	3	E-05	0
9:55-10:25	A-320	E-08, R-08,E-25	4	E-05	0
10:20-10:40	CARAVAN	E-08,R-08	3	E-05	1
12:20-12:40	CARAVAN	E-08,R-08	3	E-05	1
12:15-12:55	CARAVAN	E-08, R-08,E-25	3	E-05	1
14:00-14:30	CARAVAN	E-08,R-08	3	E-05	1
18:30-19:00	ERJ145	E-08, R-08,E-25	3	E-05	0
19:25-19:50	ERJ145	E-08, R-08,E-25	3	E-05	0

6.- SISMO O TERREMOTO

- 1.- Durante el tiempo que dure el sismo, **todo el personal del aeropuerto** deberá seguir las siguientes instrucciones:
 - a).- Mantener la calma y tranquilizar a las personas que estén alrededor, tanto compañeros de trabajo como pasajeros o visitantes.
 - b).- Apagar cigarrillos, calentadores y cualquier otra fuente de calor que pueda provocar incendios.
 - c).- Alejarse de ventanas, lámparas, cancelas de vidrios, equipo, y maquinaria que pudiera caerse.
 - d).- Si esta en el interior de los edificios protegerse debajo de una columna o a un lado escritorio, o colocarse bajo el marco de una puerta en un área señalada como segura.
 - e).- Si esta en el exterior, alejarse de postes, edificios, paredes y cables eléctricos.
- 2.- Al término del sismo, **todo el personal del aeropuerto** deberá:
 - a).- Verificar que no existan personas heridas o que requieran ayuda, aplique los primeros auxilios que conozca y no mueva a los heridos graves, a menos que estén en peligro.
 - b).- Revisar su área de trabajo, buscando grietas, fugas de gas o agua, cables eléctricos desprendidos, cristales rotos, etc.
 - c).- En caso de presentarse conatos de incendios, aplicar el procedimiento correspondiente mediante el uso de los extinguidores portátiles disponibles en el área.
 - d).- En caso de detectar algún problema de lesiones o fallas, reportarlo de inmediato al personal de vigilancia más próximo o a la administración del aeropuerto.
 - e).- Finalmente iniciar la evacuación del área.

- 3.- **El personal de seguridad**, al tener conocimiento de la situación de emergencia deberá:
 - a).- Comunicarse por medio de la frecuencia de ASA con el jefe de seguridad.
 - b).- Mantener en comunicación con el PM para recibir instrucciones posteriormente.
 - c).- Apoyar en la evacuación del personal.

- 4.- **La comandancia del aeropuerto**, después de revisar sus propias instalaciones, procederá a:
 - a).- Acudir a la administración del aeropuerto con un radio transreceptor con frecuencia aeronáutica para integrar el (COE).
 - b).- Acudir a la oficina de operaciones con un radio transreceptor con frecuencia aeronáutica para integrar el (PM).

- 5.- **La administración del aeropuerto**, después de revisar su área de trabajo por posible daño, deberá:
 - a).- Disponer de un plano general del aeropuerto, un rotafolio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad ASA para coordinación con el PM.
 - b).- A la llegada del comandante del aeropuerto, integrar el (COE).

- 6.- **El jefe de seguridad**, deberá:
 - a).- Esperar la llegada del personal de la Comandancia, para integrar el (PM).
 - b).- Informar a la administración si existe reporte de situaciones de peligro, indicando el sitio y el tipo de problema reportado.
 - c).- Esperar la llegada del jefe de mantenimiento para coordinar la revisión de las instalaciones.
 - D).- Mantener informado al COE de todo lo que esté sucediendo.

- 7.- **El Jefe de Mantenimiento**, procederá de inmediato a:
 - a).- Revisar, con el personal a su cargo, las condiciones de las áreas de su responsabilidad, tales como, talleres, bodegas, subestación eléctrica, plantas de emergencia, oficinas, etc.

- b).- Acudir a la oficina de oficina de operaciones para apoyar al (PM), llevando consigo los planos de las instalaciones del aeropuerto.

8.- **El SEI**, una vez pasado el sismo, deberá:

- a).- Revisar con el personal todas las áreas a su cargo, para verificar el estado en que se encuentren y reportarlo al PM.
- b).- Permanecer en alerta en coordinación con el COE, a través de la frecuencia de ASA, y con la torre de control mediante la frecuencia aeronáutica.

9.- **El Personal de Operaciones ASA**, al final del sismo, procederá a:

- a).- Revisar su oficina por posibles daños.
- b).- Revisar las áreas operativas, tales como: plataforma, calles de rodaje, pista, luces, antenas de radioayudas, etc., tratando de localizar posibles daños que pudieran poner en peligro las operaciones.
- c).- Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transceptor en la frecuencia ASA, para coordinar la llegada y participación de los servicios Médicos y Grupos contra Incendios como unidades de apoyo exterior.
- d).- Informar al COE y PM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículo y el personal efectivo disponible.
- e).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del COE, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

10.- **El Centro de Operaciones de la Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Recibir y analizar todos los avisos de daño o lesiones que se reciban de las áreas del aeropuerto para proceder según se requiera.
- b).- Solicitar a todos los jefes de área, personal de las dependencias y empresas establecidas en el aeropuerto un informe del personal evacuado.
- c).- Solicitar la investigación de las unidades de apoyo exterior que sean necesarias según las consecuencias del siniestro.
- d).- Designar a la persona que llevara, en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.

- e).- Señalar en el plano la ubicación de todo el personal y equipo en la emergencia.
- f).- Mantener contacto, a través de la frecuencia de ASA, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- g).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda operar, hasta donde sea posible, en forma regular.
- h).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA, y al centro SCT.

15.- **El Puesto de Mando (PM)**, una vez constituido, procederá.

- a).- Permanecer en alerta esperando la confirmación de la localización de daños o personas lesionadas para dirigirse a ese lugar a evaluar la situación.
- b).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- c).- Solicitar, según se requiera, a ZR-2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

16.- En caso de que se considere que alguna de las instalaciones no reúne las condiciones de seguridad necesarias se procederá evaluarla hasta que se realicen las reparaciones requeridas.

17.- **El COE**, elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

18.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

7.- TORMENTAS TROPICALES Y HURACANES

- 1.- **SENEAM**, al tener conocimiento de que pronostica la llegada de una tormenta tropical o huracán a la localidad, deberá:
 - a).- Recabar toda la información disponible con el centro de control correspondiente.
 - b).- Informar de inmediato a la comandancia del aeropuerto.
 - c).- Informar a la administración del aeropuerto.
- 2.- **La comandancia del aeropuerto** al tener conocimiento de emergencia procederá a:
 - a).- Convocar a una reunión extraordinaria del comité local de seguridad aeroportuaria.
 - b).- Acudir a la reunión con el plan de emergencia del aeropuerto.
- 3.- **La administración del aeropuerto**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá acudir a la reunión del comité local llevando consigo toda la información con la cuenta sobre la trayectoria y comportamiento del meteoro, el plan de emergencia y copia del procedimiento para todos los asistentes a la reunión.
- 4.- **Las líneas aéreas**, acudir a la reunión de comité llevando consigo una relación de vuelos programados para las siguientes 24 horas con sus ocupaciones estimadas tanto de llegada como de salida y el número de empleados y equipo que se consideren necesarios para su atención.
- 5.- **Las dependencias oficiales y los concesionarios**, acudirán a la reunión con una relación del personal y equipo de que disponen en ese momento.
- 6.- **SENEAM**, acudirá a la reunión llevando consigo toda la información disponible del fenómeno y los pronósticos para las próximas 24 horas.
- 7.- Durante la reunión el comité local de seguridad aeroportuaria, se determinara en que momento u horario se llevara a cabo la evacuación.
 - a).- La posible magnitud de los daños que pudiera causar el fenómeno de acuerdo a los pronósticos disponibles.
 - b).- El horario estimado de restricción de las operaciones y posible cierre del aeropuerto.
 - c).- Los vuelos que deberán ser demorados o cancelados.

d).- El personal mínimo necesario que deberá permanecer en el aeropuerto al momento de presentarse el fenómeno.

e).- Las aeronaves que deberán ser enviadas a otros aeropuertos para su protección.

8.- Después de la reunión, la comandancia del aeropuerto procederá a:

a).- Localizar a los pilotos o propietarios de las aeronaves ubicadas en ese momento en el aeropuerto para informar que deberán proteger en los hangares, anclarlas en plataforma o llevarlas a otro aeropuerto.

b).- Reforzar los vidrios y cristales de sus oficinas con cinta adhesiva, asegurar puertas, ventanas y equipos a la intemperie, para evitar mayores daños.

c).- Emitir los NOTAM's que sean necesarios.

d).- Enviar a su casa al personal a su cargo que no sea indispensable que permanezca en el aeropuerto.

e).- Coordinar con la administración del aeropuerto para integrar el (COE), con un radio transreceptor en frecuencia aeronáutica.

f).- Acudir a la oficina de operaciones para integrar el (PM), con un radio en frecuencia aeronáutica.

9.- **La administración del aeropuerto** procederá a:

a).- Integrarse al centro estatal o municipal de emergencias para recabar la mayor información del meteoro y de las acciones que se realizaran en la localidad.

b).- Notificar al Jefe de Seguridad.

c).- Notificar al Jefe de Mantenimiento.

d).- Notificar al Jefe de Operaciones.

e).- Con el personal administrativo, reforzar los vidrios y cristales de sus oficinas con cinta adhesiva, asegurar puertas, ventanas y equipos a la intemperie, desconectar equipo de cómputo y seguridad para su resguardo, para evitar mayores daños.

10.- **El Jefe de Seguridad**, al recibir la notificación, deberá:

- a).- Informar a todas las áreas a su cargo para que se preparen para la llegada del meteoro.
- b).- Verificar las condiciones e insumos del refugio temporal.

11.- **El jefe de mantenimiento**, al recibir el aviso, deberá:

- a).- Con su propio personal, reforzar los vidrios con cinta adhesiva y asegurar puertas, ventanas y el equipo a la intemperie, de las instalaciones a su cargo, tal como, subestación eléctrica, plantas de emergencia, talleres, etc.
- b).- Mantener personal listo para efectuar los cortes de energía eléctrica, según se requiera.
- c).- Permanecer alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

12.- **El SEI**, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en su manual de procedimientos del servicio de rescate y extinción de incendios.
- b).- Permanecer en alerta en coordinación con el PM a través de la frecuencia de ASA, y con la torre de control mediante la frecuencia aeronáutica.

13.- **El personal de revisión**, con el apoyo del personal de seguridad, al ser avisados, procederá a:

- a).- Reforzar los vidrios de las áreas públicas con cinta adhesiva y asegurar puertas, ventanas y equipo suelto.
- b).- Verificar que las dependencias oficiales, líneas aéreas y demás concesionarios hayan aplicado las medidas de seguridad correspondientes.

14.- **El personal de operaciones ASA**, al ser notificado procederá a:

- a).- Reforzar los vidrios y cristales de sus oficinas con cinta adhesiva, asegurar puertas, ventanas y equipo a la intemperie, para evitar mayores daños.
- b).- Verificar que las aeronaves estacionadas en plataforma estén debidamente ancladas y aseguradas.

- 15.- **Todas las dependencias, líneas aéreas y concesionarios**, deberá proceder con su propio personal a proteger sus oficinas y equipo, teniendo especial cuidado en sujetar el equipo suelto que pudiera ser impulsado contra las instalaciones o sus ocupantes.
- 16.- Todas las personas cuya presencia no sea indispensable en el aeropuerto, será enviadas a sus domicilios en vehículos de las misma dependencias o empresas particulares.
- 17.- Las personas que permanezcan en la terminal aérea durante la llegada del fenómeno, deberá protegerse en el área identificada como refugio temporal, por ejemplo en cuartos construidos con concreto o material similares, procurando alejarse de los cancelos de vidrio y aluminio o paredes de tabla roca que pueden caerse por la fuerza del viento o la lluvia.
- 18.- Después de que la fuerza del fenómeno haya pasado, el PM hará un recorrido por las instalaciones para ver las condiciones de operación que guardan, notificando al COE los daños provocados.
- 19.- En base al reporte del PM, el COE evaluará la situación y emitirá o cancelara los NOTAM s que consideren convenientes y solicitar las unidades de apoyo exterior que se requieran para poner en función el aeropuerto lo más pronto posible.
- 20.- El COE, elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 21.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

8.- EMERGENCIAS QUE INVOLUCRAN MATERIALES PELIGROSOS

Todos los incidentes que ocurran dentro del aeropuerto o en sus inmediaciones, que involucren materiales peligrosos, deberán ser atendidos por personal especializado.

EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AEROPUERTO NO CUENTA CON LA CAPACIDAD NI CON EL EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE ESTE TIPO DE EMERGENCIA, POR LO TANTO NO DEBERÁ EXPONERSE A LOS RIESGOS PROVOCADOS POR LAS MISMAS.

- 1.- Cuando se presente alguna emergencia en la que se tenga conocimiento de la presencia de, materiales peligrosos, **La Línea Aérea**, ya sea a través del piloto de la aeronave o del personal de tierra deberá:
 - a).- Informar a la Torre de control del aeropuerto del tipo y cantidad de los materiales transportados.
 - b).- Localizar al propietario de la carga y solicitar su inmediata presencia en la administración del aeropuerto.
- 2.- **La torre de control**, al tener conocimiento de la situación, deberá:
 - a).- Informar al SEI indicándole los datos disponibles acerca de la carga.
 - b).- Informar a la comandancia del aeropuerto.
 - c).- Informar a la administración del aeropuerto.
- 3.- **El SEI**, al ser notificado, deberá:
 - a).- Mantenerse a, cuando menos 100 metros de la aeronave.
 - b).- Consultar la guía de acciones de emergencia para sustancias peligrosas y seguir las instrucciones señaladas para protegerse a si mismo y a las personas que se encuentran en los alrededores.
 - c).- Evitar la inhalación de gases, vapores y humos.
 - d).- Evitar tocar el material derramado; los guantes, botas y ropa de protección contra incendios no impiden que los materiales peligrosos sean absorbidos por el cuerpo.

4.- La comandancia del aeropuerto, al ser notificada procederá a:

a).- Solicitar la asistencia de las siguientes unidades de apoyo exterior:

- Bomberos Municipales
- Policía Federal
- Cruz Roja

b).- Acudir a la administración del aeropuerto, para integrar el (COE) con radio transreceptor en banda aeronáutica.

c).- Acudir a la oficina de operaciones para integrar el (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

5.- La administración del aeropuerto, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

a).- Informar al Jefe de Seguridad.

b).- Informar al Jefe de Seguridad.

c).- Informar al Jefe de Operaciones.

e).- Comunicarse con el sistema de emergencia en transporte para la industria química (91-800-00214), para solicitar asesoría en la atención de la emergencia.

f).- Esperar la llegada del propietario de la carga para recabar toda la información posible acerca del material y sus efectos.

g).- A la llegada del comandante del aeropuerto, integrar el (COE).

6.- El jefe de seguridad, al ser notificado, procederá a:

a).- Informar a la oficina de operaciones ASA.

b).- A la llegada del personal de la comandancia del aeropuerto integrar el (PM) y se trasladara en un vehículo hasta el sitio donde se encuentra el SEI.

7.- El personal de operaciones ASA, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:

a).- Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendios, considerados como unidades de apoyo

exterior.

- b).- Informar al COE de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y vehículo y el personal disponible.
- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

8.- La policía federal, al ser notificada, procederá a:

- a).- Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera, para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto.
- b).- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
- c).- El oficial al mando se reporta al COE con un radio transreceptor, para coordinar a sus elementos.

9.- Los cuerpos de bomberos, al ser notificados, procederá a hacer lo siguiente.

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo de extinción y el vehículo para el manejo de materiales peligrosos. Estos vehículos serán conducidos por el personal experto en este tipo de situaciones.
- b).- Seguirán las instrucciones del personal de seguridad para llegar, lo mas pronto posible, al sitio de la emergencia.
- c).- Se pondrán bajo las órdenes del comandante del SEI para coordinar su participación.

10.- La cruz roja, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto con ambulancias y los paramédicos solicitados para la atención de posibles lesionados.
- b).- Concentrarse en ZR-2, hasta que sea solicitada su intervención.

11.- A la llegada del personal experto en manejo de emergencia con materiales peligrosos, se hará cargo de las maniobras en coordinación con el PM y el apoyo de las unidades de apoyo exterior.

12.- El COE, elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

- 13.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y centro SCT.

9.- ENFERMEDAD O MUERTE REPENTINA ABORDO DE UNA AERONAVE

- 1.- **El piloto de la aeronave**, que tenga conocimiento de que uno de los pasajeros o miembros de la tripulación abordo de la aeronave, sufre algún padecimiento que ponga en peligro su vida, deberá:
 - a).- Aplicar hasta donde sea posible, los procedimientos de primeros auxilios establecidos por su empresa.
 - b).- Solicitar la asistencia de algún pasajero que tenga conocimientos de medicina.
 - c).- Evaluar la situación y decidir si es conveniente seguir hasta el aeropuerto de destino o si es necesario efectuar un aterrizaje de emergencia en la terminal aérea más próxima.
 - d).- Comunicarse a la torre de control del aeropuerto donde se efectuara el aterrizaje para informar la situación que prevalece abordo.

- 2.- **La torre de control**, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:
 - a).- Notificar a la comandancia del aeropuerto.
 - b).- Notificar a la administración del aeropuerto.
 - c).- Coordinar con el centro de control aéreo la notificación a todas la aeronaves en el área en tierra para suspender las operaciones por emergencia en lo que aterriza la aeronave con el enfermo.
 - d).- Dar preferencia a la aeronave para su aterrizaje.

- 3.- **La comandancia del aeropuerto**, al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:
 - a).- Informar al coordinador médico del aeropuerto.
 - b).- Informar a la línea aérea o empresa de la aeronave.
 - c).- Acudir a la administración del aeropuerto, para integrar el (COE) con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
 - d).- Acudir a la oficina de operaciones para integrar el (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

4.- La administración del aeropuerto, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Informar al Jefe de Seguridad.
- b).- Informar al Jefe de Operaciones.
- c).- Informar al SEI.
- d).- Solicitar una ambulancia a la unidad de apoyo exterior de servicios médicos que se considere conveniente, según el padecimiento de la persona enferma.
- e).- A la llegada del comandante del aeropuerto, integrar el (COE).

5.- El coordinador de servicios médicos del aeropuerto, al ser informado procederá a:

- a).- Solicitar el botiquín de primeros auxilios, para ser entregado el a los servicios médicos del apoyo exterior para atender al paciente.
- b).- Acudir a la oficina de operaciones para coordinarse con el (PM).

6.- La línea aérea o empresa propietaria de la aeronave afectada, al recibir el aviso, deberá:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Recabar la información relativa al vuelo y a la persona afectada.
- c).- Acudir con toda la información a la administración del aeropuerto para apoyar al COE. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía
- d).- Disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de la persona enferma.
- e).- Acudir a oficina de operaciones con un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía para apoyar al PM en la coordinación del personal encargado del movimiento del enfermo.

7.- El jefe de seguridad, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar al jefe de operaciones ASA.
- b).- Acudir a la oficina de operaciones y esperar la llegada del personal de la comandancia del aeropuerto para integrar el (PM), con el apoyo del coordinador médico del aeropuerto y el personal de la línea aérea o propiedad de la aeronave.

8.- **El SEI**, al ser notificado procederá a:

- a).- Preparar el un botiquín de primeros auxilios.
- b).- Permanecer en la estación de servicio de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos del servicio de rescate y extinción de incendios.

9.- **La unidad de apoyo exterior de servicios médicos** solicitada, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto con una ambulancia y un médico o paramédico para la atención de la persona enferma.
- b).- Presentarse en ZA-1 y esperar ser conducido al sitio requerido.

10.- **El jefe de operaciones**, al ser notificado procederá a acudir a la ZA-1 a esperar la ambulancia de apoyo exterior para conducirla a la posición número 1 de la plataforma comercial para que el PM disponga de ella según se requiera.

11.- Una vez que la aeronave haya aterrizado, **la línea aérea** procederá a:

- a).- Conducir la aeronave por propio impulso hasta la plataforma comercial, a la posición numero 1.
- b).- Con su personal de tierra, colocar el equipo para que el personal de la ambulancia pueda subir a atender y bajar al pasajero enfermo.

12.- **El personal de la unidad de apoyo exterior**, se hará cargo del pasajero en coordinación con la línea aérea para su atención y traslado.

13.- En caso de que a la llegada de la aeronave, no se cuente con la unidad de apoyo exterior solicitar y se requiera el traslado inmediato del paciente, el coordinador médico del aeropuerto, se hará cargo de la atención del mismo para proceder a trasladarlo, con el apoyo del SEI, en un vehículo al centro hospitalario que indique el COE **y sin que ASA asuma ninguna responsabilidad.**

14.- Si el pasajero fallece antes de iniciar el traslado en la ambulancia, el COE, solicitará la presencia del servicio médico forense y del Ministerio Público Federal.

Una vez que el ministerio público federal lo autorice, la línea aérea procederá al traslado del cuerpo en coordinación con los familiares del mismo.

15.- El COE elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación que lo soliciten de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en un momento dado afectar la imagen de la línea aérea y las dependencias que trabajan en el aeropuerto.

- 16.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

10.- ENFERMEDAD O MUERTE REPENTINA EN EL AEROPUERTO

- 1.- La persona que tenga conocimiento de que alguien dentro de las, instalaciones del aeropuerto, esta sufriendo algún padecimiento que ponga en peligro su vida, deberá:
 - a).- Aplicar hasta donde sea posible, los procedimientos de primeros auxilios que conozca.
 - b).- Solicitar la asistencia de alguna persona que tenga conocimientos de medicina.
 - c).- Informar del incidente al elemento de seguridad más próximo o por vía telefónica a la comandancia del aeropuerto.
- 2.- **El elemento de seguridad**, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:
 - a).- Notificar, por medio de la frecuencia de radio de ASA, al Jefe de Seguridad.
 - b).- Solicitar al apoyo a sus compañeros para mantener despejado de curiosos el sitio donde se encuentra la persona enferma y las vías de acceso del personal médico.
- 3.- **El Jefe de Seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
 - a).- Notificar a la administración del aeropuerto.
 - b).- Notificar al coordinador de servicios médicos.
 - c).- Notificar, por medio de la frecuencia de ASA, al SEI y al jefe de operaciones.
 - d).- Acudir al sitio donde se encuentra la persona enferma y esperar la llegada del personal de la comandancia del aeropuerto para integrar el (PM) y esperar el apoyo del coordinador médico del aeropuerto.
- 4.- **La administración del aeropuerto**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
 - a).- Informar a la comandancia del aeropuerto.
 - b).- Solicitar una ambulancia a la unidad de apoyo exterior de servicios médicos que se considere conveniente, según el padecimiento de la persona enferma.
 - c).- A la llegada del comandante del aeropuerto integrar el (COE).

- 5.- **El Coordinador Médico del Aeropuerto**, al ser informado procederá a:
- Solicitar el botiquín de primeros auxilios para que a la llegada de los servicios médicos este disponible para la atención del paciente, de acuerdo a la información disponible.
 - Acudir al sitio donde se encuentra la persona enferma para coordinar con el (PM).
- 6.- **El SEI**, al ser notificado procederá a:
- Preparar el botiquín de primeros auxilios.
 - Permanecer en la estación de servicio de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos del servicio de rescate y extinción de incendios.
- 7.- **El jefe de operaciones**, al ser notificado, procederá a acudir a la ZA-1 a esperar la ambulancia de apoyo exterior a lugar donde se encuentre la persona enferma.
- 8.- **La comandancia del aeropuerto**, al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:
- Acudir a la administración del aeropuerto, para integrar el (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
 - Acudir al sitio donde se encuentra la persona enferma para integrar el (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- 9.- **La unidad de apoyo exterior de servicios médicos** solicitada, al saber de la emergencia, deberá:
- Acudir al aeropuerto con una ambulancia y el personal para la atención de la persona enferma.
 - Presentarse en ZA-1 y esperar ser conducido al sitio requerido.
 - Se hará cargo del pasajero en coordinación con el PM para su atención y traslado.
- 10.- En caso de que no haya llegado la unidad de apoyo exterior solicitada y se requiera el traslado inmediato del paciente, el coordinador médico del aeropuerto, se hará cargo de la atención del mismo para proceder a trasladarlo, con el apoyo del SEI, en un vehículo al centro hospitalario que indique el COE **y sin que ASA asuma ninguna responsabilidad por complicaciones médicas consecuentes.**
- 11.- Si el pasajero o usuario del aeropuerto fallece antes de iniciar el traslado en la ambulancia, el centro de operaciones de la emergencia solicitará la presencia del servicio médico forense y del ministerio público federal.
Una vez que el ministerio público federal lo autorice, se procederá al traslado del

cuerpo en coordinación con los familiares del mismo (si estos están presentes).

- 12.- EL COE elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación que lo soliciten de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudiera, en un momento dado afectar la imagen de la línea aérea y las dependencias que trabajan en el aeropuerto.
- 13.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

11.- INCIDENTES ABORDO DE LAS AERONAVES

- 1.- **El piloto de la aeronave** que tenga conocimiento de que abordo de la misma se presenta algún incidente que lesione físicamente o que afecte moralmente a los pasajeros y tripulantes o que ponga en peligro la seguridad del vuelo, deberá:
 - a).- Aplicar hasta donde sea posible, los procedimientos de su empresa para evitar que la situación provoque daños o lesiones al equipo y sus ocupantes.
 - b).- Solicitar la asistencia de algún pasajero que tenga posibilidades de auxiliar.
 - c).- Evaluar la situación y decidir si es conveniente seguir hasta el aeropuerto de destino o si es necesario efectuar un aterrizaje de emergencia en la terminal aérea más próxima.
 - d).- Comunicarse a la torre de control del aeropuerto donde se efectuará el aterrizaje para informar la situación que prevalece abordo.

- 2.- **La torre de control**, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:
 - a).- Notificar a la comandancia del aeropuerto.
 - b).- Notificar a la administración del aeropuerto.
 - c).- Coordinar con el centro de control la notificación a todas las aeronaves en el área y en tierra para suspender las operaciones por emergencia.
 - d).- Dar preferencia a la aeronave afectada para su aterrizaje.

- 3.- **La comandancia del aeropuerto**, al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:
 - a).- Informar a la línea aérea o empresa propietaria de la aeronave.
 - b).- Acudir a la administración del aeropuerto, para integrar el (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
 - c).- Acudir a la oficina de operaciones para integrar el (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

4.- La administración del aeropuerto, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Informar al Jefe de Seguridad.
- b).- Informar al SEI.
- c).- Solicitar personal y equipo a la corporación policiaca considerada como unidad de apoyo exterior que se considere conveniente, según el problema reportado.
- d).- A la llegada del comandante del aeropuerto, integrar al (COE).

5.- La línea aérea o empresa propietaria de la aeronave afectada, al recibir el aviso, deberá:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Recabar la información relativa al vuelo y a la(s) persona(s) que se suponen esta(n) causando problemas.
- c).- Acudir con toda la información a la administración del aeropuerto para apoyar al COE. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- d).- Disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de la aeronave afectada.
- e).- Acudir a la oficina de operaciones con un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía para apoyar al PM en la coordinación del personal encargado del movimiento del equipo.

6.- El jefe de seguridad, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar al Jefe de Operaciones ASA.
- b).- Acudir a la oficina de operaciones y esperar la llegada del personal de la comandancia del aeropuerto para integrar el (PM), con el apoyo del personal de la línea aérea o propietarios de la aeronave.

7.- El SEI, al ser notificado procederá a:

- a).- Permanecer en la estación de servicio de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos del servicio de rescate y extinción de incendios.

- 8.- **La corporación policiaca considerada como apoyo exterior**, al saber de la emergencia, deberá:
- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y los elementos necesarios para ayudar a la línea aérea a bajar de la aeronave a las personas que ocasionan el problema.
 - b).- Presentarse en ZA-1 y esperar ser conducido al sitio requerido.
- 9.- **El jefe de operaciones**, al ser notificado, procederá a acudir a la ZA-1 a esperar la unidad de apoyo exterior para conducirla a la posición número 1 de la plataforma comercial para que el PM disponga de ella según se requiera.
- 10.- Una vez que la aeronave haya aterrizado, **la línea aérea** procederá a:
- a).- Conducir la aeronave por propio impulso hasta la plataforma comercial, lo mas próximo posible a la posición numero 1.
 - b).- Con su personal de tierra, colocar el equipo para que el personal de la corporación policiaca pueda subir a la aeronave para bajar a la(s) persona(s) que ocasiona(n) el problema.
- 11.- **El personal de la corporación policiaca** considerada como unidad de apoyo exterior, se hará cargo de las personas que ocasionan el problema, en coordinación con la línea aérea para su detención y traslado.
- 12.- En caso de que a la llegada de la aeronave no se cuente con la unidad de apoyo exterior solicitada y se requiera el traslado inmediato de las personas que ocasionan el problema, el **PM**, se hará cargo de la atención del mismo para proceder al trasladarlo, con el apoyo del **cuerpo de seguridad**, en un vehículo a la comandancia del aeropuerto, con la aprobación y en compañía de la línea aérea, la autorización de la comandancia y sin que ASA asuma ninguna responsabilidad.
- 13.- A la llegada de la unidad de apoyo exterior, esta se hará responsable de la atención de las personas involucradas.
- 14.- EL **COE** elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación que lo soliciten de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en un momento dado afectar la imagen de la línea aérea y las dependencia que trabajan en el aeropuerto.
- 15.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

12.- INCIDENTES EN EL AEROPUERTO

- 1.- La persona que tenga conocimiento de que dentro de las instalaciones del aeropuerto se presenta alguna situación que lesione físicamente o moralmente a los empleados, prestadores de servicio y demás usuarios de la terminal aérea, deberá:
 - a).- Tratar, hasta donde sea posible, de impedir que el (los) causante(s) continúe con su actitud, procurando no exponerse alguna agresión.
 - b).- Informar del incidente al agente de seguridad más próximo o por vía telefónica a la comandancia del aeropuerto.
- 2.- **El elemento de seguridad**, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:
 - a).- Notificar, por medio de la frecuencia de radio de ASA, al jefe de seguridad.
 - b).- Solicitar el apoyo a sus compañeros para mantener despejado de curiosos el sitio donde se encuentra(n) la(s) persona(s) que causa(n) el problema.
 - c).- Advertir a las personas involucradas de que se encuentran en una zona federal y de los delitos en que están incurriendo.
- 3.- **El jefe de seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
 - a).- Notificar a la administración del aeropuerto.
 - b).- Notificar, por medio de la frecuencia de ASA, al SEI y al jefe de operaciones.
 - c).- Acudir al sitio donde se encuentran las personas que causan el problema esperar la llegada del personal de la comandancia del aeropuerto para integrar el (PM).
- 4.- **La administración del aeropuerto**, al recibir el aviso de la emergencia deberá:
 - a).- Informar a la comandancia del aeropuerto.
 - b).- Solicitar personal y equipo a la corporación policíaca considerada como unidad de apoyo exterior, según el tipo de problema reportado.
 - c).- A la llegada del comandante del aeropuerto integrar el (COE).
- 5.- **El SEI**, al ser notificado procederá a:
 - a).- Permanecer en la estación de servicio de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos del servicio de rescate y extinción de incendios.

- 6.- **El jefe de operaciones**, al ser notificado procederá a acudir a la ZR-1 a esperar la unidad de apoyo exterior para conducirla al sitio del problema para que el PM disponga de ella según se requiera.
- 7.- **La comandancia del aeropuerto**, al recibir la noticia de la emergencia, procederá a:
 - a).- Acudir a la administración del aeropuerto, para integrar el (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
 - b).- Acudir al sitio donde se encuentran las personas que causan el problema para integrar el (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- 8.- **La corporación policíaca considerada como apoyo exterior**, al saber de la emergencia, deberá:
 - a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y los elementos necesarios para ayudar a controlar y someter a las personas que causan el problema.
 - b).- Presentarse en ZR-1 y esperar ser conducidas al sitio requerido.
 - c).- Se hará cargo de las personas involucradas en coordinación con el PM para su atención y traslado.
- 9.- En caso de que no haya llegado la unidad de apoyo exterior solicitada y se requiera el traslado inmediato de las personas involucradas, **el PM**, se hará cargo de la atención del problema para proceder a su traslado con el apoyo de los elementos de seguridad en un vehículo hacia la comandancia del aeropuerto con la autorización de la DGAC **y sin que ASA asuma ninguna responsabilidad.**
- 10.- A la llegada de la unidad de apoyo exterior, esta se hará responsable de la atención de las personas involucradas.
- 11.- El **COE** elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación que lo soliciten de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en un momento dado afectar la imagen de la línea aérea y las dependencias que trabajan en el aeropuerto.
- 12.- Al término de la emergencia se levantará al acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA, y al centro SCT.

13.- CONTROL DE MULTITUDES

- 1.- La persona que tenga conocimiento de que un grupo de personas, por cualquier motivo, se encuentran cerca o dentro de las instalaciones del aeropuerto y amenazan con interferir las operaciones normales del mismo, deberán:
 - a).- Tratar de averiguar de que grupo se trata y cuales son sus intenciones, procurando no exponerse a alguna agresión.
 - b).- Informar inmediatamente a la comandancia del aeropuerto,
 - c).- Notificar a su jefe inmediato.
 - d).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
 - e).- Mantener la calma y esperar instrucciones del (COE), a través de su jefe inmediato.

- 2.- **La comandancia del aeropuerto**, al recibir el aviso del incidente, deberá:
 - a).- Informar a la administración del aeropuerto.
 - b).- Informar a la torre de control.
 - c).- Informar a las líneas aéreas del aeropuerto.
 - d).- Informar a los hangares y talleres de aviación general.
 - e).- Acudir a la administración del aeropuerto, para integrar el (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
 - f).- Acudir a la oficina de operaciones para integrar el (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

- 3.- **La administración del aeropuerto**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:
 - a).- Informar al Jefe de Seguridad.
 - b).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
 - c).- Informar al Jefe de Operaciones.
 - d).- Informar al SEI.

e).- Disponer de un plano general del aeropuerto, un rotafolio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad ASA, para coordinación con el PM.

f).- A la llegada del comandante del aeropuerto, integrar el (COE).

4.- La torre de control, al momento de ser notificado, deberá:

a).- Coordinar con la torre de control para informar al tráfico aéreo que se encuentre en el aérea.

b).- Informar de la emergencia a todas las aeronaves que se encuentran en el aeropuerto a fin de que se preparen para una posible invasión de las plataformas.

c).- Controlar, en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.

5.- Las líneas aéreas, al recibir el aviso, deberán:

a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.

b).- Alertar a su personal para que se preparen para una posible invasión de las instalaciones, continuando con sus labores hasta que el COE, les informe que deben tomar otras medidas.

c).- Proteger todo el equipo de servicios para la atención de sus aeronaves, movimiento de equipaje y servicios al pasajero.

d).- En coordinación con la empresa que le suministro el comisariato, proteger todo el equipo utilizado para la atención de sus vuelos.

6.- El jefe de seguridad, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

a).- Notificar, por medio de la frecuencia de ASA, a todas las áreas a su cargo.

b).- A la llegada del personal de la comandancia integrar el (PM).

c).- A través de los jefe de áreas, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

7.- El jefe de mantenimiento, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Informar a todo el personal a su cargo acerca de la emergencia para que procedan a cerrar con llave todas las áreas a su cargo, tales como: talleres, bodegas, subestación eléctrica, plantas de emergencia, oficinas, etc.
- b).- Acudir a la Administración del aeropuerto llevando consigo:
 - Planos de todas las instalaciones del aeropuerto, edificio terminal, aviación general, edificio de apoyo, talleres, etc.
 - Información de instalaciones críticas, tales como subestación eléctrica, plantas de emergencia, etc.
- c).- Mantener personal listo para efectuar cortes de energía eléctrica, en caso de que así se requiera.

8.- El jefe de operaciones, al ser notificado, procederá a:

- a).- Informar a todo el personal a su cargo para que se preparen para una posible invasión de las instalaciones, continuando con sus labores hasta donde sea posible.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

9.- El SEI, al ser notificado.

- a).- Permanecer en la estación de servicio de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Servicio de Rescate y Extinción de Incendios.

10.- El personal de seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo el personal que no sea autorizada por el PM.

Únicamente se permitirá el acceso a personas y vehículos que acrediten satisfactoriamente, mediante la tarjeta de identificación aeroportuaria y tarjetones correspondientes, prestar sus servicios en las instalaciones del aeropuerto o que pertenezcan a las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.

Únicamente se permitirá el paso al personal que acredite el uso de la tarjeta de identificación aeroportuaria correspondiente, prestar sus servicios en algunos de los servicios del aeropuerto y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo que está sucediendo al salón de negocios.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PÚBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.
- e).- Acudir a la zona de acceso alternativa (ZA-3), para controlar el acceso de las unidades de apoyo exterior al aeropuerto.

11.- El personal de revisión, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la inspección de pasajeros y equipaje de mano, así como con la revisión de equipaje documentado, facturado o de bodega.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

12.- El personal de operaciones ASA, al ser notificado, procederá a:

- a).- Acudir a la zona de acceso alternativa (ZA-3), para permitir el acceso de las unidades de apoyo exterior del aeropuerto.
- b).- Acudir a la ZR-1, con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.
- c).- Acudir a la zona de reunión, con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y la participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidades de apoyo exterior.
- d).- Informar al COE de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.

- e).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

13.- El personal de combustibles, al ser notificado, deberá:

- a).- Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de combustibles.

Únicamente permanecerá fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.

- b).- Permanecer en alerta, con la frecuencia de ASA, esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario.

14.- Los grupos de voluntarios, al ser notificados deben formar las siguientes brigadas.

- a).- La Brigada de vigilancia, se reunirá en ZR-1
b).- La brigada de primeros auxilios, se reúne en ZR-2
c).- La brigada contra incendio, se reunirá en el SEI

15.- El centro de operaciones de la emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:

- a).- Notificar de la emergencia a todas las dependencias oficiales, empresas, concesionarios y demás prestadores de servicio en el aeropuerto.
- b).- Solicitar la intervención de las siguiente unidades de apoyo exterior.
- ◆ Procuraduría General de la República
 - ◆ Zona Militar
 - ◆ Policía Federal
 - ◆ Cruz Roja
- c).- Designar a la persona que llevara, en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- d).- Señalar en el plano la ubicación del grupo de personas que alteran el orden y de todo el personal y equipo de participación de la emergencia.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia de ASA, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.

- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

16.- El puesto de mando (PM), una vez constituido, procederá a:

- a).- Trasladarse, si se considera relativamente seguro, al sitio en donde se encuentre reunido el grupo de personas que alteran el orden, para tratar de convencerlos de que se retiren en forma pacífica advirtiéndoles que el aeropuerto es una zona federal y que pueden incluir en el delito de atentado en contra de las vías generales de comunicación.
- b).- Tratar de identificar a los líderes del grupo y recabar sus nombres, ofreciéndoles intentar comunicarse con alguna persona que pueda resolver sus demandas.

NO INTENTAR AMENAZARLOS NI DETENERLOS EN FORMA AGRESIVA, EVITANDO SOBRE TODO SER AGREDIDOS FÍSICAMENTE POR EL GRUPO DE PERSONAS. A LA PRIMERA SEÑAL DE VIOLENCIA DEBERÁN RETIRARSE A UNA DISTANCIA SEGURA.

- c).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del peligro de la emergencia.
- d).- Solicitar, según se requiera, a ZR-1 Y ZR-2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

17.- Los responsables de las dependencias oficiales, empresas, concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto, al recibir la noticia de la emergencia del COE, deberán:

- a).- Informar por el medio más rápido de que dispongan, a todo su personal para que se preparen para una posible invasión de las instalaciones.
- b).- Poner a buen resguardo los equipos, documentación y valores que pudieran resultar dañados por la multitud.
- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del COE.

18.- La procuraduría general de la república, al ser notificada del incidente, procederá

a:

- a).- Acudir al aeropuerto, entrando por ZA-3, con un vehículo y los elementos necesarios con objeto de ayudar a controlar la investigación.
- b).- El vehículo y dos elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

19.- **La zona militar** al ser notificada procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto, entrando por ZA-3, con vehículos y elementos para proteger las instalaciones críticas del aeropuerto (subestación eléctrica, plantas de emergencia, torre de control, radioayudas, etc.) y las aeronaves que estén estacionadas en plataforma.
- b).- Los vehículos y el personal serán guiados por el PM a las posiciones asignadas y el oficial al mando se reporta al COE.

20.- **La policía federal**, al ser notificada, procederá a:

- a).- Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera para auxiliar a los vehículos de emergencia en su estrada o salida al aeropuerto.
- b).- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
- c).- Acudir, de ser necesario, con grúas para el retiro de los vehículos que estén obstruyendo el acceso al área terminal del aeropuerto.
- d).- El Oficial al mando se reporta al COE con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

21.- **La cruz roja**, al ser notificada, procederá a acudir al aeropuerto, entrando por ZA-1, con una ambulancia y los paramédicos necesarios para auxiliar en la atención de posibles lesionados, y se concentrará a ZR-2.

22.- La persona que identifique a alguna persona, miembro del grupo que altera el orden, tratando de entrar a las áreas restringidas, deberá:

- a).- Evitar tratar de detenerlo físicamente, haciéndole únicamente la advertencia de que se trata de un área de acceso restringido.
- b).- Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del agente de seguridad más próximo.
- c).- Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentren en esa área

para que no intenten detenerlo.

d).- Evitando sobre todo, cualquier agresión sobre su persona o sus compañeros.

23.- **EI COE**, al ser notificado de la invasión a las áreas restringidas procederá a:

a).- Notificar de inmediato al PM.

b).- Identificar, en los planos proporcionados por el jefe de mantenimiento, el área que deberá evacuarse para evitar daños a los usuarios del aeropuerto.

c).- Informar, por el medio mas rápido disponible, a todas las dependencias oficiales, empresas o concesionarios que tengan instalaciones dentro del área a evacuar, para que procedan a hacerlo de inmediato.

En caso de que se encuentren aeronaves dentro del área a evacuar se darán instrucciones a los pilotos de las mismas, a través de la torre de control, para que cierren las puertas y apaguen los motores.

24.- **EL PM**, al ser informado de la invasión, deberá:

a).- Acudir al sitio en que se encuentran los vehículos del servicio de transportación terrestre (Taxis), para conducirlos hasta la plataforma comercial.

b).- Coordinar la evacuación de los usuarios del aeropuerto por medio de los taxis hacia la zona de acceso alternativa 3.

c).- En caso de ser insuficientes los taxis, solicitar a las dependencias o empresas que trabajen en el aeropuerto los vehículos que tengan disponible para completar la maniobra.

25.- En las áreas donde se recibe, de parte del COE, la orden de evacuar, deberán hacerlo de la siguiente manera:

a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.

b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.

c).- Recordar que de ninguna manera debe:

- CORRER, porque se puede provocar acciones graves.
- GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
- EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y perdida de tiempo.

- d).- La evacuación siempre será hacia la plataforma comercial, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.
- 26.- En caso de que el grupo se apropie de alguna instalación se aplicara el procedimiento de "Apoderamiento de instalaciones y toma de rehenes".
- 25.- EL COE, elaborara el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 26.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

Pagina Dejada

Intencionalmente

en Blanco

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

ACTOS DE INTERFERENCIA ILICITA

Pagina Dejada

Intencionalmente

en Blanco

ACTO DE INTERFERENCIA ILÍCITA

El programa nacional de seguridad aeroportuaria en su capítulo II. "DEFINICIONES" describe **INTERFERENCIA ILÍCITA COMO TODO ACTO DE:**

Violencia realizado contra una persona a bordo de una aeronave en vuelo y que, por su naturaleza, constituya un peligro para la seguridad de la aeronave.

Destruir una aeronave en servicio o de causarle daños que la incapaciten para el vuelo o que, por su naturaleza, constituya un peligro para la seguridad de la aeronave en vuelo;

Colocar o hacer colocar en una aeronave en servicio, por cualquier medio, un artefacto o sustancia capaz de destruir tal aeronave o de causarle daños que la incapaciten para el vuelo o que, por su naturaleza, constituya un peligro para la seguridad de la aeronave en vuelo;

Destruir o dañar las instalaciones o servicios de la navegación aérea o perturbar su funcionamiento, si tal acto, por su naturaleza, constituye un peligro para la seguridad de las aeronaves en vuelo;

Comunicar a sabiendas, informes falsos, poniendo con ello en peligro la seguridad de una aeronave en vuelo;

Utilizando ilícita o intencionalmente cualquier artefacto, sustancia o arma:

- a) ejecutar un acto de violencia contra una persona en un aeropuerto que preste servicio a la aviación civil internacional, que cause o pueda causar lesiones graves o la muerte; o
- b) destruir o causar graves daños en las instalaciones de un aeropuerto que preste servicio a la aviación civil internacional o en una aeronave que no esté y situada en el aeropuerto, o perturbe los servicios del aeropuerto,

Se deberá atender cualquier denuncia como si se tratara de un evento real.

1.- AMENAZA DE BOMBA POR VIA TELEFÓNICA

1.- La persona que reciba la amenaza, deberá:

- a).- Concentrarse en la llamada, a fin de escuchar cualquier detalle en la comunicación, tales como: ruidos de fondo, acento de quien llama, etc.
- b).- Tratar de ser posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto de la persona que llama, como del objeto con que se amenaza y su posible localización.
- c).- Informar inmediatamente a la comandancia del aeropuerto, **SIA 3112**.
- d).- Notificar a su jefe de inmediato.
- e).- Llenar la **tarjeta "AMENAZA DE BOMBA"**, anotando en ella la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las instrucciones contenidas en la misma.
- f).- Trasladarse de inmediato con la tarjeta "AMENAZA DE BOMBA", a la comandancia del aeropuerto para su análisis.
- g).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
- h).- Apoyar las investigaciones correspondientes.

2.- La comandancia del aeropuerto al recibir la notificación del incidente, deberá.

- a).- Solicitar la presencia en la comandancia de:
 - La persona que recibió la llamada de amenaza.
 - La administración del aeropuerto
 - El jefe de seguridad
 - Representante de la empresa o dependencia donde se recibió la amenaza
 - Representante de las líneas aéreas
- b).- A la llegada de todas las personas se analizará la llamada bajo los siguientes criterios:
 - Se considera **Amenaza Específica** cuando la llamada contiene suficientes datos para determinar cual es la aeronave afectada o la instalación donde puede haber sido colocada la bomba, asimismo se debe considerar la terminología que se emplea y los detalles en el tipo de voz o los ruidos de fondo. Por ejemplo: "El Vuelo 900 tiene una bomba a bordo"; "En la planta de combustibles se colocó un explosivo"; etc.

- Se considera **Amenaza No Específica** cuando la información es muy vaga y no existe la posibilidad de determinar el origen o el motivo de la amenaza. Por ejemplo: “Hay una bomba en el aeropuerto”; “El vuelo a México tiene una bomba”; etc.

 - c).- Si se determina que se trata de una amenaza específica procederá a aplicar los procedimientos del plan de emergencia, según se requiera, ya sea para amenaza a las instalaciones o amenaza a una aeronave.

 - d).- Informar a las autoridades competentes por escrito anexando copia de la tarjeta "AMENAZA DE BOMBA".

 - e).- Apoyar a las investigaciones correspondientes.
- 3.- **El jefe inmediato** de la persona que recibió la llamada, deberá:
- a).- Ayudar a la persona que recibió la llamada a llenar la tarjeta "AMENAZA DE BOMBA".

 - b).- Acompañar a dicha persona cuando sea citada por la comandancia del aeropuerto.

 - c).- Apoyar a las investigación correspondientes.

2.- AMENAZA DE BOMBA POR CONTACTO PERSONAL

1.- La persona que reciba la amenaza deberá:

- a).- Si es posible, tratar que la persona que hizo la amenaza no se retire, **SIN UTILIZAR LA FUERZA**, concentrándose en recordar sus facciones físicas, como, tono de voz, estatura, color de piel, ojos, cabello, forma de vestir, etc.
- b).- Tratar, de ser posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto acerca del motivo de su acción, como del objeto con que se amenaza y su posible localización.
- c).- Si la persona que hizo la amenaza se retira, trate de seguirla discretamente con apoyo del personal de seguridad del aeropuerto, **NO INTENTANDO DETENERLA**, preste atención de la dirección hacia donde se dirigió, si se reúne con otras personas y, si aborda un vehículo, anotar las características de este, tales como, marca, modelo, color, placas, etc.
- d).- Informar inmediatamente a la comandancia del aeropuerto, 445-00-02, extensión SIA 114 o extensión SIE 3253.
- e).- Notificar a su jefe de inmediato.
- f).- Elaborar en informe escrito del incidente, anotando en él, la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las observaciones realizadas en forma personal.
- g).- Tan pronto como pueda, llevar el informe del incidente, a la comandancia del aeropuerto para su análisis.
- h).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
- i).- Apoyar las investigaciones, correspondientes.

2.- La comandancia del aeropuerto al recibir la notificación del incidente, deberá:

a).- Solicitar la presencia en la comandancia de:

- La persona que recibió la llamada de amenaza.
- La administración del aeropuerto
- El jefe de seguridad
- Representante de la empresa o dependencia donde se recibió la amenaza
- Representante de las líneas aéreas

b).- A la llegada de todas las personas se analizará la amenaza bajo los siguientes criterios:

- Se considera **Amenaza Específica** cuando contiene suficientes datos para determinar cual es la aeronave afectada o la instalación donde puede haber sido colocada la bomba, asimismo se debe considerar la terminología que se emplea y los detalles en el tipo de persona que la entregó. Por ejemplo: "El Vuelo 900 tiene una bomba abordo"; "En la planta de combustibles se colocó un explosivo"; etc.
- Se considera **Amenaza No Específica** cuando la información es muy vaga y no existe la posibilidad de determinar el origen o el motivo de la amenaza. Por ejemplo: "Hay una bomba en el aeropuerto"; "El vuelo a México tiene una bomba"; etc.

c).- Si se determina que se trata de una amenaza específica procederá a aplicar los procedimientos del plan de emergencia, según se requiera, ya sea para amenaza a las instalaciones o amenaza a una aeronave.

d).- Informar a las autoridades competentes por escrito anexando copia de la tarjeta "AMENAZA DE BOMBA".

e).- Apoyar a las investigaciones correspondientes.

3.- El jefe inmediato de la persona que recibió la llamada, deberá:

a).- Ayudar a la persona que recibió la llamada a elaborar el informe del incidente.

b).- Acompañar a dicha persona cuando sea citada por la comandancia del aeropuerto.

c).- Apoyar a las investigaciones correspondientes.

3.- AMENAZA DE BOMBA EN UNA AERONAVE

1.- **La comandancia del aeropuerto**, al recibir la notificación del incidente, deberá:

- a).- Informar a la(s) línea(s) afectada(s).
- b).- Informar a la administración del aeropuerto.
- c).- Informar a la torre de control.
- d).- Acudir a la administración del aeropuerto, para integrar el centro de operaciones de la emergencia (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- e).- Acudir a la oficina de operaciones para integrar el Puesto de Mando (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

2.- **La(s) línea(s) aérea(s) afectada(s)**, al recibir el aviso, deberá(n):

- a).- Notificar a sus oficiales de control de vuelos.
- b).- Recabar toda la información relativa al (los) vuelo(los) afectados, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
- c).- Acudir con toda la información a la administración del aeropuerto para apoyar al PM. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- d).- Disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
- e).- Acudir al PM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.
- f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para su intervención. **NO INTENTANDO LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.**

3.- La administración del aeropuerto, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a).- Informar al Jefe de Seguridad.
- b).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
- c).- Informar al Jefe de Operaciones
- d).- Informar al SEI.
- e).- Disponer de un plano general del aeropuerto, un rotafolio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad de ASA para coordinar con el PM.
- f).- A la llegada del comandante del aeropuerto, integrar el centro de operativo de la emergencia.

4.- La torre de control, al momento de ser notificado, deberá:

- a).- Coordinar con el centro de control MZT para la atención del tráfico aéreo que se encuentre en el área.
- b).- Dar preferencia para la circulación de la(s) aeronave(s) afectada(s) y dirigirla para que se estacione en el punto de espera en Rodaje "A"

NOTA: Considerar una segunda posición de estacionamiento para el caso de que se vea afectadas más de una aeronave.

- c).- Controlar, en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.

5.- El jefe de seguridad, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia de ASA, a todas las áreas a su cargo.
- b).- A la llegada del personal de la comandancia y de la(s) línea(s) aérea(s) afectada(s), integrara el puesto de mando (PM).
- c).- A través de los jefes de área, informará a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

6.- El jefe de mantenimiento, al conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Reunir a todo su personal en el taller de mantenimiento.
- b).- Permanecer alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

7.- **El SEI**, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos del servicio de rescate y extinción de incendios.
- b).- Permanecer en la estación de servicio de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos del servicio de rescate y extinción de incendios.

8.- **El personal de seguridad**, al ser avisado, procederá a:

- a).- Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúan en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE USO DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA AUTORIZADO.

Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo que esta sucediendo a donde lo indique el COE.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PUBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

9.- El personal de revisión, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano, así como el de revisión de equipaje documentado, facturado o de bodega en forma normal.
- b).- Evacuar y mantener aislada, la sala en donde serán concentrados los pasajeros de la aeronave afectada.
- c).- El elemento designado para operar el detector de explosivos, se integrará, con el equipo, al PM.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

10.- El personal de operaciones ASA, al ser notificado, procederá a:

- a).- Acudir a la zona de reunión (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.
- b).- Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerando como unidades de apoyo exterior.
- c).- Informar al COE y PM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de la unidades de apoyo exterior.

11.- El personal de combustibles, al ser notificados, deberá:

- a).- Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de combustibles. Únicamente permanecerá fuera de la plataforma, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
- b).- Permanecer en alerta, con la frecuencia de ASA, esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario.

12.- **Los grupos de voluntarios**, al ser notificados formaran las siguientes brigadas:

- a).- La brigada de vigilancia, se reunirá en ZR-1
- b).- La brigada de primeros auxilios, se reunirá en ZR-2.
- c).- La brigada contra incendios, se reunirá en el SEI.

13.- **El centro de operativo de la emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Solicitar la intervención de las siguientes unidades de apoyo exterior:
 - * Procuraduría General de la República.
 - * Zona Militar.
 - * Policía Federal.
 - * Cruz Roja.
- b).- Designar a la persona que llevara en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que sucede durante el tiempo que dure la emergencia.
- c).- Señalar en el plano la localización de la aeronave afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- d).- Informar al PM acerca de los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga y correo en la aeronave.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia de ASA, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informará del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales ASA y al centro SCT.

14.- **El puesto de mando (PM)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Trasladarse en un vehículo hasta la aeronave afectada, procurando no estorbar el movimiento de esta y manteniéndose a, cuando menos, 50 metros de ella.
- b).- En base a la información proporcionada por el COE, solicitar a la línea aérea personal y equipo suficiente para controlar a los pasajeros y para mover el equipaje y la carga al lugar designado para ello.

- c).- Solicitar al SEI un vehículo de extinción con dos elementos para que permanezca en alerta durante la evacuación de la aeronave y una ambulancia para ubicarla en el lugar designado para la concentración de los pasajeros después de la evacuación.

EL PERSONAL DE SEI, NO DEBERÁ ENTRAR A LA AERONAVE AFECTADA, SALVO QUE SU INTERVENCIÓN SEA NECESARIA PARA AYUDAR A SALIR A ALGUNA PERSONA IMPOSIBILITADA PARA ELLO.

- d).- En caso de considerarlo necesario, solicitará la participación de los grupos de voluntarios (Brigadas), para apoyar las labores de control y atención de los pasajeros evacuados.
- e).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- f).- Solicitar, según se requiera, a ZR-1 Y ZR-2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

15.- Una vez que la aeronave se detenga en el punto establecido, **la línea aérea** deberá:

- a).- A través del personal de la tripulación, dirigir la evacuación de la aeronave solicitando a los pasajeros que lleven consigo sus objetos de mano.

Si el piloto al Mando de la aeronave considera que hay suficientes motivos para sospechar que la amenaza es positiva, podría ordenar una evacuación mediante el uso de toboganes de emergencia y los pasajeros dejarían abordo de la aeronave todas sus pertenencias.

- b).- Con su personal de tierra, controlará y dirigirá a los pasajeros evacuados al sitio determinado previamente.
- c).- Transportaran todo el equipaje al sitio destinado para la identificación del mismo por parte de los pasajeros; la carga y correo serán colocados en el punto aislado señalado en el plan.

El equipaje se colocara en hilera de máximo 10 metros de longitud, espaciada a, cuando menos 2 metros una de la otra.

- d).- Designará a la persona, preferentemente miembro de la tripulación, que realizará la revisión del interior de la aeronave para localizar artículos o situaciones sospechosas.
- e).- Designará a la persona, preferentemente un mecánico familiarizado con el equipo, para la revisión de los compartimientos de la parte inferior de la aeronave.

- f).- Designará a la persona que se encargará de dirigir la identificación del equipaje documentado, por parte de los pasajeros.

Los pasajeros se acercan en grupo no mayor de cinco personas al lugar donde se concentraron las maletas, ahí identificarán su equipaje, demostrándolo mediante sus contraseñas o con alguna otra identificación, los objetos identificados serán separados de los demás y los pasajeros enviados al edificio terminal.

- g).- Con el apoyo de los vehículos de la empresa que presta el servicio de transportación terrestre en el aeropuerto, trasladará a los pasajeros que ya identificaron su equipaje a la sala aislada en el edificio terminal.

- h).- Traslada el equipaje documentado, ya identificado, al edificio terminal, para ser entregado a su propietario o para ser cargado nuevamente en el avión, según corresponda.

- i).- Informar al PM de la localización de cualquier objeto extraño que haya sido localizado en la aeronave y que no corresponda al equipo normal de la misma o de las condiciones irregulares no justificadas, tales como, vestiduras de los asientos rotas, plafones fuera de su lugar, etc. así como del equipaje documentado que no haya sido identificado por los pasajeros.

16.- La procuraduría general de la república, al ser notificada del incidente, Procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y los elementos necesarios con objeto de ayudar en la investigación.
- b).- El vehículo y los elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

17.- El grupo ESPECIALIZADO, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y el personal experto en manejo y desactivación de artefactos explosivos, con sus equipos y herramientas de trabajo.
- b).- El vehículo con el personal y equipo acudirán a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

18.- La zona militar al ser notificada procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con dos vehículos y los elementos necesarios para apoyar las labores de control de personas ajenas a la emergencia.

- b).- Los vehículos y el personal acuda a ZR-1 y el oficial al mando se reporta al COE.

19.- **La policía federal**, al ser notificada, procederá a:

- a).- Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto.
- b).- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
- c).- El oficial al mando reporta al COE con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

20.- **La cruz roja** al ser notificada, procederá a acudir al aeropuerto con una ambulancia y los paramédicos necesarios para auxiliar en la atención de posibles lesiones, y se concentrará a ZR-2.

21.- **El PM**, al ser notificado por la línea aérea de que existe algún objeto sospechoso en la aeronave o que alguna de las maletas del equipaje documentado no fue identificado por los pasajeros procederá a enviar al elemento designado para operar el detector portátil de explosivos a revisar el artículo bajo sospecha.

22.- **El operador del detector de explosivos** procederá a:

- a).- Acudir, acompañado del empleado de la línea aérea que detecto el objeto, a revisarlo, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

NO SE DEBERÁ INTENTAR REVISAR TODO EL AVIÓN O TODAS LAS MALETAS DOCUMENTADAS CON EL DETECTOR DE EXPLOSIVOS YA QUE EN ESTOS CASOS EL EQUIPO ES TOTALMENTE INEFICIENTE, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO DISEÑADO PARA REVISIONES BREVES Y DETALLADAS.

- b).- Si con la ayuda del detector se logra eliminar la sospecha el objeto, el operador del equipaje se debe retirar para que el personal de la línea aérea continúe con la búsqueda, hasta terminar de revisar completamente la aeronave.

23.- Si en la revisión con el detector se termina una detección positiva del explosivo, **el PM** deberá comunicarse con el COE para informarle que la emergencia cambia a **ALERTA 2**, procediendo de inmediato a:

- a).- Alejarse todo el personal a, cuando menos 100 metros de la aeronave, incluyendo al SEI y a los empleados de la línea aérea.

- b).- Solicitar al **grupo ESPECIALIZADO** su intervención para la desactivación y retiro del supuesto artefacto explosivo.
- c).- Solicitar la intervención de:
- Cruz Roja con dos ambulancias.
 - Bomberos Municipales con un vehículo de extinción.
- 25.- Una vez que el artefacto haya sido retirado y que la revisión de la aeronave y el equipaje documentado se de por concluida, el avión podrá ser llevado a plataforma para continuar con su operación normal.
- 26.- Los pasajeros solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes. Después de ello, podrán abordar nuevamente la aeronave o retirarse del aeropuerto, según lo requieran.
- 27.- Dependiendo de la situación y a criterio de COE, podría ser necesario aplicar procedimientos de seguridad a los pasajeros que estaban en la sala de última espera, para abordar la aeronave afectada, dejando en tierra durante 24 horas toda la carga y correo pendiente para embarcar en el vuelo afectado.
- 28.- En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión se aplicaran los procedimientos establecidos para el rescate y extinción de incendio en una aeronave accidentada, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.
- 29.- El COE elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 30.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

4.- AMENAZA DE BOMBA EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO (INFRAESTRUCTURA)

1.- **La comandancia del aeropuerto**, al recibir la noticia del incidente, deberá:

- a).- Informar a la administración del aeropuerto.
- b).- Informar a la torre de control.
- c).- Informar a las líneas aéreas del aeropuerto.
- d).- Informar a los hangares y talleres de aviación general.
- e).- Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener algún artefacto explosivo.
- f).- Acudir a la administración del aeropuerto, para integrar el centro de operaciones de la emergencia (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- g).- Acudir a la oficina de operaciones para integrar el (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

2.-**La administración del aeropuerto**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a).- Informar al Jefe de Seguridad
- b).- Informar al Jefe de Mantenimiento
- c).- Informar al Jefe de Operaciones
- d).- Informar al SEI
- e).- Disponer de un plano general del aeropuerto, un rotafolio, plumón, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad ASA para coordinar con el PM.
- f).- Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener algún artefacto explosivo.
- g).- A la llegada del comandante del aeropuerto, integrar el COE.

3.- La torre de control, al ser notificada deberá:

- a).- Coordinar con el centro de control para informar al tráfico aéreo que se encuentra en el área.
- b).- Informar de la emergencia a todas las aeronaves que se encuentran en el aeropuerto a fin de que se preparen para un posible desalojo de las plataformas.
- c).- Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener algún explosivo.
- e).- Controlar, en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.

4.- Las líneas aéreas, al recibir el aviso, deberán:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Buscar en su área de trabajo, incluyendo los mostradores de documentación, bandas transportadoras de equipaje, área de revisión de equipaje documentado, cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener algún artefacto explosivo.
- c).- Revisar todo el equipo de servicios utilizado para la atención de sus aeronaves, movimiento de equipaje y servicios al pasajero.
- d).- En coordinación con la empresa que le suministro el comisariato, revisar todo el equipaje utilizado para la atención de sus vuelos.
- e).- Informar a la administración del aeropuerto, el resultado de la búsqueda.

5.- El jefe de seguridad, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia de ASA, a todas las áreas a su cargo.
- b).- A la llegada del personal de la comandancia integrar el (PM).
- c).- A través de los jefe de área, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

6.- El jefe de mantenimiento, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Informar a todo el personal a su cargo acerca de la emergencia para que procedan a buscar algún objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener la bomba, en todas las áreas a su cargo tales como: talleres, bodegas, subestaciones eléctricas, planta de emergencia, oficinas, etc.
- b).- Acudir a la administración del aeropuerto llevando consigo:
 - Planos de todas las instalaciones del aeropuerto edificio terminal, aviación general, edificio de apoyo, talleres, etc.
 - Información de instalaciones críticas, tales como: subestación eléctrica, planta de emergencia, etc.
- c).- Mantener personal listo para efectuar cortes de energía eléctrica, en caso de que así se requiera.

7.- El jefe de operaciones, al ser notificado, procederá a:

- a).- Informar a todo el personal a su cargo para que procedan en sus respectivas áreas de trabajo la supuesta bomba, tendrá especial cuidado con los almacenes, áreas de archivo y de atención al público.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

8.- El SEI, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en su manual de procedimientos del servicio de rescate y extinción de incendios.
- b).- Buscar en su área de trabajo, cualquier objeto extraño que pueda ser considerado como sospechoso de ser un explosivo.
- c).- Permanecer en la estación de servicio de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos del servicio de rescate y extinción de incendios.

9.- El elemento de seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Controlar los acceso peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE SUS DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA AUTORIZADO.

Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Buscar en las áreas públicas y las de uso común, tales como: ambulatorio, servicios sanitarios, sala de última espera, sala de reclamo de equipaje, vialidad, estacionamiento, etc., cualquier objeto extraño que pueda ser considerado como sospechoso de ser un explosivo.

- d).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de los sucedido a donde lo indique el COE.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PUBLICO EN GENERAL.

- e).- Mantener las vialidades libres por el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

10.- El personal de revisión, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano, así como con la revisión de equipaje documentado, facturado o de bodega en forma normal.
- b).- Buscar en su área de trabajo, cualquier objeto extraño que pueda ser considerado como sospechoso de ser un explosivo.
- c).- El elemento designado para operar el detector portátil de explosivos, se integrara con el equipo al PM.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

11.- El personal de operaciones ASA, al ser notificado, procederá a:

- a).- Buscar en su oficina cualquier objeto extraño que pueda ser considerado como sospechoso de ser un explosivo.
- b).- Revisar las áreas operativas, tales como: plataformas, calles de rodaje, pistas, luces, antenas de radioayudas, etc., tratando de localizar cualquier objeto extraño que pueda ser considerado como sospechoso de ser un explosivo.
- c).- Acudir a la zona de reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.
- d).- Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendios, considerados como unidades de apoyo exterior.
- e).- Informar al COE y PM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de las unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

12.- El personal de combustibles, al ser notificado, deberá:

- a).- Concentrarse con todo su equipo en la plataforma de almacenamiento de combustibles.

Únicamente permanecerá fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.

- b).- Buscar en su área de trabajo, incluyendo los vehículos, equipo de servicios, almacén, oficinas, áreas de almacenamiento de combustible, etc., cualquier objeto extraño que pueda ser considerado como sospechoso de ser un explosivo.
- c).- Permanecer en alerta, con la frecuencia de ASA, esperando instrucciones de PM, para intervenir en caso necesario.

13.- Los grupos de voluntarios, al ser notificados, deberán:

- a).- Buscar en sus respectivas áreas de trabajo la supuesta bomba y después precederá formar las siguientes brigadas:
- b).- La brigada de vigilancia, se reunirá en ZR-1.
- c).- La brigada de primeros auxilios, se reunirá en ZR-2.
- d).- La brigada contra incendios, se reunirá en el SEI.

14.- El centro de operaciones de la emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:

- a).- Notificar de la emergencia a todas las dependencias oficiales, empresa, concesionarios y demás prestadores de servicio.
- b).- Solicitar la intervención de las siguientes unidades de apoyo exterior.
- Procuraduría general de la república.
 - Zona Militar
 - Policía Federal.
 - Cruz Roja.
- c).- Designar a la persona que llevara, en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- d).- Señalar en el plano la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.

- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia de ASA, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

15.- El puesto de mando (PM), una vez constituido, procederá a:

- a).- Permanecer en alerta esperando la confirmación de la localización de algún objeto sospechoso para dirigirse a ese lugar con la persona encargada del manejo del detector de explosivos.
- b).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- c).- Solicitar según se requiera, a ZR-1 Y ZR-2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

16.- Los Responsables de las dependencias oficiales, empresas, concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto, al recibir la notificación de la emergencia del COE, deberán:

- a).- Informar por el medio más rápido de que dispongan a todo su personal y dirigir la búsqueda del supuesto artefacto explosivo.
- b).- Recopilar toda la información de cada una de las áreas a su cargo, acerca del resultado de la búsqueda.
- c).- Informar al COE los resultados, aun cuando en la búsqueda no se haya encontrado nada sospechoso.

17.- Todo el personal del aeropuerto, al ser notificado por su jefe inmediato o por sus compañeros, deberá:

- a).- Suspender las actividades que se encuentre realizado en ese momento.
- b).- Desconectar todos los aparatos eléctricos y electrónicos que no cumplan con una función vital para la operación del aeropuerto.
- c).- Eliminar cualquier fuente de calor, como cerillos, parrillas electricas, etc.

d).- Buscar en su área de trabajo y zonas cercanas, posibles objetos que se pudieran considerar como sospechosos de contener algún artefacto peligroso, tales como:

- Bolsas, portafolios, o paquetes, que estén aparentemente olvidados o abandonados y que no sea posible identificar a su propietario.
- Caja o paquetes ajenos a su área de trabajo y que se desconozca su procedencia o destino.
- Plafones o cubierta de lámparas que estén fuera de lugar o alterados sin motivo aparente.
- Armarios o archivos cuya cerradura haya sido aparentemente violada.

e).- Informar a su jefe inmediato el resultado de la búsqueda.

18.- La procuraduría general de la república, al ser notificada del incidente, Procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y los elementos necesarios con objeto de ayudar en la investigación.
- b).- El vehículo y los elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

19.- La zona militar, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y el personal experto en manejo y desactivación de artefactos explosivo, con sus equipos y herramientas de trabajo.
- b).- El vehículo con el personal acudirá a ZR-1 y el oficial al mando se reporta al COE.

20.- El sector naval, al ser notificado, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con los vehículos y los elementos necesarios para apoyar las labores de control de personas ajenas a la emergencia.
- b).- Los vehículos y el personal acuden a ZR-1 y el oficial al mando se reporta al COE.

21.- La policía federal, al ser notificada, procederá a:

- a).- Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida del aeropuerto.

- b).- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
- c).- El oficial al mando se reporta al COE con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

22.- La cruz roja, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con una ambulancia y los paramédicos necesarios para auxiliar en la atención de posibles lesionados.
- b).- Se concentrará a ZR-2

23.- La persona que localice algún objeto que, por su apariencia o condición, pudiera contener un artefacto explosivo, deberá:

- a).- Evitar tocarlo, moverlo o tratar de desarmarlo.
- b).- Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del elemento de seguridad más próximo.
- c).- Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentran en esa área para que no toquen el objeto sospechoso.
- d).- Esperar la llegada del PM e indicarle la ubicación del artículo bajo sospecha.
- e).- No abandonar el área hasta que así se lo indiquen sus superiores, ya que puede ser necesaria su colaboración.
- f).- Evitar hacer comentarios alarmistas con el personal de esas área o de cualquier otra para no crear confusión o pánico.

24.- EL PM, al ser notificado por el COE de que existe algún objeto sospechoso en el Aeropuerto, acudirá al sitio donde se encuentra en compañía con el elemento designado para operar el detector portátil de explosivos a revisar el artículo bajo sospecha.

25.- El operador del detector de explosivos, procederá a:

- a).- Acudir, acompañado del empleado que detecto el objeto, a revisarlo, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

NO SE DEBERÁ INTENTAR REVISAR TODO EL AEROPUERTO O UN AREA DEMASIADO EXTENSA CON EL DETECTOR DE EXPLOSIVOS, YA QUE EN ESTOS CASOS EL EQUIPO ES TOTALMENTE INEFICIENTE, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO DISEÑADO PARA REVISIONES BREVES Y DETALLADAS.

b).- Si con la ayuda del detector se logra eliminar la sospecha sobre el objeto, el operador del equipo se debe retirar para que el personal continúe con la búsqueda, hasta terminar de revisar completamente el aeropuerto.

26.- Si en la revisión con el detector se determina una detección positiva del explosivo, el PM deberá comunicarse con el COE para informarle que la emergencia cambia a Alerta 2, procediendo de inmediato a:

a).- Ordenar la evacuación del área dirigiendo, con la colaboración del personal de seguridad, de revisión de pasajeros y equipaje de mano y revisión de equipaje documentado, facturado o de bodega, a todos los usuarios, pasajeros y demás empleados del aeropuerto hacia el estacionamiento frente al edificio terminal.

DEBERÁ EVITARSE EVACUAR HACIA LA PLATAFORMAS DE OPERACIONES DE AERONAVES, YA QUE ESTO PODRÍA PROVOCAR RIESGOS ADICIONALES A LAS PERSONAS EVACUADAS.

b).- Solicitar a; personal de la zona militar su intervención para la desactivación y retiro del supuesto artefacto explosivo.

c).- Solicitar al SEI un vehículo de extinción con tres elementos para que permanezca en alerta, a 100 metros del sitio donde se localizo la supuesta bomba, preferentemente del lado del área aeronáutica.

EL PERSONAL DE SEI NO DEBERÁ, POR NINGÚN MOTIVO, ENTRAR AL AREA AFECTADA, SALVO QUE SU INTERVENCION SEA NECESARIA PARA AYUDAR A SALIR A ALGUNA PERSONA IMPOSIBILITADA PARA ELLO.

d).- En caso de considerarlo necesario, solicitara la participación de los grupos de voluntarios, para apoyar las labores de control y atención de las personas evacuadas.

27.- El COE, al ser notificado del cambio de fase de la emergencia, deberá:

a).- Trazar, en los planos proporcionados por el jefe de mantenimiento, un círculo con radio de 100 metros, a partir del sitio donde se localiza el supuesto artefacto explosivo, para definir el área a evacuar.

b).- Informar, por el medio más rápido disponible, a todas las dependencias oficiales, empresas o concesionarios que tengan instalaciones dentro del área a evacuar, para que procedan a hacerlo de inmediato.

En caso de que se encuentre aeronaves dentro del área a evacuar se dará instrucciones a los pilotos de las mismas, a través de la torre de control, para que se mueva hacia las calles de rodaje sin interferir con el uso de la pista.

c).- Solicitar la intervención de:

- Cruz Roja con dos ambulancias.
- Bomberos Municipales con un vehículo de extinción.

28.- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación, deberán hacerlo de la siguiente manera:

a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.

b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.

c).- Recordar que de ninguna manera debe:

- ◆ CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
- ◆ GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
- ◆ EMPUJAR, porque se produce un salida en desorden y pérdida de tiempo.
- ◆ TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de la unidad de apoyo.

d).- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

29.- Una vez que el artefacto haya sido retirado y que la revisión del aeropuerto se dé por concluida, todas las personas evacuadas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales.

30.- Los empleados que trabajan en el área donde se localizó el artefacto, solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes.

31.-Dependiendo de la situación y a criterio del COE, podría ser necesario aplicar procedimiento de seguridad a los vuelos que estaban por ser abordados al momento

de la amenaza, dejando en tierra durante 24 horas, toda la carga y correo pendiente para embarcar en dichos vuelos.

- 32.- En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión, se aplicarán los procedimientos establecidos para el rescate y extinción del incendio en las instalaciones del aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.
- 33.- El COE elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 34.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al Centro SCT.

5.- BOMBA EN EL PUNTO DE REVISIÓN (PASAJEROS Y EQUIPAJE DE MANO, EQUIPAJE DOCUMENTADO FACTURADO O DE BODEGA)

1.- **El personal encargado de la revisión (pasajeros y equipaje de mano o de equipaje documentado facturado o de bodega)**, al detectar algún objeto que por su forma, apariencia y características, haga suponer que se trata de un artefacto explosivo, deberá:

- a).- Suspender la inspección informando a los pasajeros que no han pasado la inspección, que deben esperar unos minutos por procedimientos de seguridad.
- b).- Alejar al pasajero del equipaje que contiene el objeto sospechoso.
- c).- Notificar por radio al jefe de seguridad a través de frecuencia de ASA.
- d).- Informar por el interfono a la administración del aeropuerto.
- d).- Revisar con el detector portátil de explosivos, el objeto sospechoso.

2.- **El jefe de seguridad**, al tener conocimiento del hecho, procederá a:

- a).- Acudir inmediatamente al punto de revisión.
- b).- Hablar con el dueño del objeto sospechoso a fin de obtener la mayor información posible acerca del mismo y el motivo de llevarlo consigo.

3.- **La administración del aeropuerto**, al tener conocimiento del hecho, procederá a:

- a).- Avisar a la comandancia del aeropuerto.
- b).- Informar a la torre de control.

4.- **La comandancia del aeropuerto**, al ser avisada, procederá a:

- a).- Enviar a un inspector al punto de revisión.
- b).- Permanecer en alerta 1 en espera de la confirmación de la sospecha.

5.- **La torre de control**, permanece en Alerta 1, en espera de la confirmación de la sospecha.

6.- Si con la ayuda del detector de explosivos **se logra eliminar la sospecha sobre el objeto**, se informará a la línea aérea correspondiente, para decidir si es conveniente, o no, transportarlo.

7.- Si en la inspección con el detector de explosivos se determina una **detección positiva del explosivo**, el jefe de seguridad y el inspector de la comandancia se constituyen como puesto de mando (PM), y procederán de inmediato a:

- a).- Ordenar la evacuación del área, dirigiendo, con la ayuda del personal de seguridad y del ERPE, a todos los empleados, pasajeros y demás usuarios del aeropuerto hacia punto de reunión en frente al edificio terminal.

DEBERA EVITARSE, HASTA DONDE SEA POSIBLE, EVACUAR HACIA LAS PLATAFORMAS DE OPERACION DE AERONAVES, YA QUE SE PUEDEN PROVOCAR RIESGOS ADICIONALES A LAS PERSONAS EVACUADAS.

- b).- Informar a la administración y a la comandancia del aeropuerto, de que la emergencia cambia a Alerta 2.

8.- **La administración del aeropuerto**, al ser notificada del cambio de fase de la emergencia, deberá:

- a).- Informar al SEI.

- b).- Informar, por el medio más rápido disponible, a las dependencias oficiales, empresas o concesionarios que tengan instalaciones dentro del radio de 100 metros, a partir del puesto de inspección afectado, de que deben evacuar de inmediato:

- Líneas aéreas.
- Migración.
- Aduana.
- Restaurante.
- Oficinas Administrativas de ASA.

- c).- Avisar a torre de control.

- d).- Avisar al personal de operaciones ASA

- e).- Acudir a la comandancia del aeropuerto, para integrar el centro de operaciones de la emergencia (COE), con un radio transceptor en la frecuencia de seguridad ASA.

9.- **La comandancia del aeropuerto**, al recibir el aviso de cambio de alerta, deberá:

- a).- Solicitar la intervención de las siguientes unidades de apoyo exterior.

- Zona Militar.
- Procuraduría General de la República.

- Policía Federal.
- Cruz Roja.
- Bomberos Municipales.

b).- Designar a la persona que llevara el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.

c).- A la llegada del administrador del aeropuerto, integrará el (COE).

10.- **EI SEI**, al ser avisado, procederá a:

a).- Permanecer en la estación de servicio de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos del servicio de rescate y extinción de incendios

11.- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación, deberá hacerlo de la siguiente manera:

a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.

b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.

c).- Recordar que de ninguna manera debe:

- CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
- GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
- EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
- TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de las unidades de apoyo.

d).- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el elemento de seguridad indique otra cosa.

12.-**La torre de control**, al tener conocimiento del cambio de alerta, procederá a instruir a los pilotos de las aeronaves que se encuentren en la plataforma comercial, para que se retiren hacia las calles de rodaje.

13.- **El personal de operaciones de ASA**, al ser notificado, procederá a:

a).- Acudir a la zona de reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y partida de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.

- b).- Acudir a la Zona de Reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y partida de los servicios médicos y grupos contra incendios, considerados como unidad de apoyo exterior.
- c).- Informar al COE, y PM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, coordinar la participación de la unidades de apoyo exterior.

14.-La zona militar, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y personal experto en el manejo y desactivación de artefactos explosivos con sus equipos y herramientas de trabajo.
- b).- El personal y su equipo deberá dirigirse inmediatamente al lugar donde se encuentra el artefacto, y el oficial al mando se reporta al COE.

15.-La procuraduría general de la república, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y tres elementos con objeto de ayudar en la investigación.
- b).- El vehículo y dos elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

16.- La policía federal, al ser notificada, procederá a:

- a).- Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto.
- b).- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
- c).- El oficial al mando se reporta al COE con radio transceptor para coordinar a sus elementos.

17.- La cruz roja, al ser notificada, procederá a acudir al aeropuerto con una ambulancia y los paramédicos necesarios para auxiliar en la atención de posibles lesiones, y se concentrara a ZR-2.

- 18.- **Los bomberos municipales**, al recibir el aviso, acuden al aeropuerto con un vehículo y los elementos para auxiliar en caso de incendios y se concentrara en ZR-2.
- 19.- **El personal de la zona militar**, se hará cargo del manejo y posible desactivación del artefacto explosivo de acuerdo a sus propias directivas, contando con el apoyo, en caso de requerirse, de las demás fuerzas armadas y corporaciones policíacas que se encuentren en el aeropuerto.
- 20.- Si la persona que llevaba el objeto se retira, tratar de seguirla con apoyo del personal de seguridad del aeropuerto, **NO INTENTANDO DETENERLA**, preste atención de la dirección hacia donde se dirige, si se reúne con otras personas y, si aborda un vehículo, anotar las características de este, tales como, marca, modelo, color, placas, etc.

Si ya se encuentran presente los elementos de las corporaciones policíacas, informarles para que procedan de acuerdo a sus facultades.
- 21.- Una vez que el artefacto haya sido retirado, todas las personas evacuadas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales.
- 22.- En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión se aplicaran los procedimientos establecidos para el rescate y extinción de incendios en las instalaciones del aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.
- 23.- **El COE** elaborara el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 24.- Al término de la emergencia se levantara el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

6.- SECUESTRO DE AERONAVE

- 1.- **La torre de control**, al tener conocimiento, ya sea por comunicación directa de la aeronave, o por información del centro de control, de que un avión esta siendo sujeto de un apoderamiento ilícito (SECUESTRO), deberá.
 - a).- Informar a la comandancia del aeropuerto.
 - b).- Comunicarse al centro de control para obtener la mayor información posible del vuelo afectado.
 - c).- Tratar de comunicarse con el piloto de la aeronave afectada para solicitar información de la situación abordo.
- 2.- **La comandancia del aeropuerto**, al recibir la notificación del incidente, deberá:
 - a).- Informar a la administración del aeropuerto.
 - b).- Informar a la línea aérea afectada.
 - c).- Acudir a la administración del aeropuerto, para integrar el centro de operaciones de la emergencia COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
 - d).- Acudir a la oficina de operaciones para integrar el PM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- 3.- **La administración del aeropuerto**, al recibir el aviso del incidente, procederá a:
 - a).- Informar al Jefe de Seguridad.
 - b).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
 - c).- Informar al Jefe de Operaciones.
 - d).- Informar al SEI.
 - e).- Disponer de un plano general del aeropuerto, un rotafolio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad de ASA para coordinar con el PM.
 - f).- A la llegada del comandante del aeropuerto, integrar el centro de operaciones de la emergencia.

4.- La línea aérea afectada, al recibir el aviso, deberá:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Recabar toda la información relativa al vuelo afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, relación de pasajeros, cantidad y tipo de cargo, etc.
- c).- Acudir con toda la información de la administración del aeropuerto para apoyar al COE, llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- d).- Disponer el personal y equipo que pudiera ser necesario para la recepción y atención de los pasajeros del vuelo afectado.
- e).- Acudir al PM con un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del movimiento de los pasajeros.
- f).- Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM para su intervención.
NO INTENTAR LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.

5.- El jefe de seguridad, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia de ASA, a todas las áreas a su cargo.
- b).- A la llegada del personal de la comandancia y de la línea aérea afectada, integrará el puesto de mando (PM).

6.- El jefe de mantenimiento, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Reunir a todo su personal en el taller de mantenimiento.
- b).- Permanecer alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

7.- EL SEI, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en su manual de procedimientos del servicio de rescate y extinción de incendios.
- b).- Permanecer alerta en su estación en coordinación con el PM a través de la frecuencia ASA, y con la torre de control mediante la frecuencia aeronáutica.

8.- El personal de seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE USO DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA AUTORIZADO.

Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúan en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participan directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo que está sucediendo, al salón de negocios.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PÚBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

9.- El personal de inspección, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la inspección de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.

- b).- Evacuar y mantener aislada, la sala donde serán concentrados los pasajeros de la aeronave afectada.

- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

10.- El personal de operaciones ASA, al ser notificado, deberá:

- a).- Acudir a la zona de reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.
- b).- Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio considerados como unidades de apoyo exterior.
- c).- Informar al COE y PM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y vehículo y el personal disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones de PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

11.- El personal de combustibles, al ser notificado, deberá:

- a).- Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de combustible.

Únicamente permanecerá fuera de la plataforma, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
- b).- Permanecer en alerta, con la frecuencia de ASA, esperando instrucciones del PM.

12.- El centro de operaciones de la emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:

- a).- Solicitar la intervención de las siguientes unidades de apoyo exterior:
 - Centro de investigación y seguridad nacional (**CISEN**)
 - Procuraduría General de la República.
 - Zona Militar.
 - Policía Federal
 - Cruz Roja.
- b).- Designar a la persona que llevará en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- c).- Señalar en plano la localización de la aeronave afectada, y la ubicación de

todo el personal y equipo que participa en la emergencia.

- d).- Informar al PM acerca de los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga y correo en la aeronave.
- e).- Mantener contacto a través de la frecuencia de ASA, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En previsión a las posibles demandas de los secuestradores, deberá, disponer lo siguiente.
 - Un autotank de combustible, cargada con la cantidad necesaria para reabastecer la aeronave afectada, con suficiente personal en la planta de almacenamiento.
 - Un vehículo de comisariato con alimentos y bebidas suficientes para los pasajeros y la tripulación en ZA-2
 - Un vehículo con personal mecánico y herramienta para la reparación de la aeronave en caso necesario.
- h).- Si los secuestradores lo piden, se pondrán en comunicación con ellos, solicitándoles que les hagan saber sus demandas, pidiendo que liberen a los rehenes y tratando de ganar tiempo hasta que llegue personal de la secretaría de gobernación para que se haga cargo de la negociación.
- i).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas Generales de ASA y al Centro SCT.

13.- **El puesto de mando (PM)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Trasládase en un vehículo hasta la posición más cercana posible de la aeronave para poder observar la aplicación de los procedimientos por parte de las unidades que intervienen, pero procurando no provocar una reacción negativa por parte de los secuestradores.
- b).- Mantener comunicación con el COE, para que este al tanto del progreso de la emergencia.
- c).- Solicitar, según se requieran, a ZR-1 y ZR-2, la asistencia de las unidades de apoyo disponibles.

14.- Una vez que aterrice la aeronave, la **torre de control** deberá:

- a).- Instruir al piloto al mando para que se estacione en la posición designada para las aeronaves bajo amenaza.
- b).- Informar al COE cuando la aeronave este estacionada indicando si esta en la posición o si, por decisión de los secuestradores, se coloco en otro sitio, proporcionando los datos pertinentes para saber si el aeropuerto puede seguir operando o si es necesario cerrarlo a algún tipo de operación.
- c).- Permanecer en alerta en coordinación con el COE a través de la frecuencia aeronáutica.

15.- **El centro de investigación y seguridad nacional**, de la secretaria de gobernación, al ser notificado de la emergencia deberá:

- a).- Acudir de inmediato al aeropuerto con el personal que se encarga de las negociaciones y el personal técnico de apoyo que requiera.
- b).- Disponer de un radio transreceptor proporcionado por el COE para la comunicación con la aeronave afectada.
- c).- Constituirse como **NEGOCIADOR** para tratar con los secuestradores, la liberación de los rehenes y la aeronave, con el apoyo del COE y todas las unidades de apoyo exterior. Asimismo será el responsable de decidir las acciones a seguir para la atención de la emergencia, tales como la satisfacción de las demandas de los secuestradores, la información que pueda proporcionarse hacia el exterior e, incluso, la información de las fuerzas armadas para someter a los responsables del suceso.

16.- **La procuraduría general de la república**, al ser notificada del incidente, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y los elementos necesarios con objeto de apoyar las acciones durante la emergencia, de acuerdo a las instrucciones que reciba del NEGOCIADOR, a través del COE.
- b).- El vehículo y los elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

17.- **La zona militar**, al ser notificada procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con los vehículos y los elementos para apoyar las labores de control de personas ajenas a la emergencia.
- b).- El vehículo con el personal y equipo acudirán a ZR-1 y el oficial al mando se reporta al COE.

18.- **La policía federal**, al ser notificada, procederá a:

a).- Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto.

Solo permitirá el paso de vehículos que lleven personal que comprueben que van a viajar y a los que participen directamente en la emergencia.

b).- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos.

c).- El oficial al mando se reporta al COE con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

19.- **La cruz roja**, al ser notificada, procederá a acudir al aeropuerto con una ambulancia y los paramédicos para auxiliar en la atención de posibles lesiones, y se concentrará a ZR-2.

20.- Una vez que la secretaría de gobernación se ha hecho cargo, las decisiones serán tomadas por el NEGOCIADOR y su grupo de apoyo, en coordinación con el COE, para que este se encargue de transmitir las a los responsables de cada una de las unidades de apoyo a fin de que se lleven a cabo, bajo la coordinación del PM, quien se encargará de proporcionar las facilidades que se requieran.

21.- Los pasajeros y miembros de la tripulación que sean liberados, serán conducidos a la sala aislada previamente designada y quedarán sujetos a las medidas de seguridad que las autoridades competentes tengan establecidas.

22.- En caso de que el NEGOCIADOR decida un ataque armado para someter a los secuestradores, el sector naval actuará de acuerdo a sus propias directivas y procedimientos, contando con el apoyo, en caso de requerirse, de las demás fuerzas armadas y corporaciones policíacas que se encuentren en el aeropuerto.

23.- Las personas que resulten heridas durante el desarrollo de la emergencia, serán atendidas, en la medida de lo posible, de acuerdo a los procedimientos establecidos, evitando exponer al personal encargado de los servicios médicos a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o las fuerzas armadas.

24.- En caso de que, durante el desarrollo de la emergencia, se llegue a provocar un incendio en la aeronave, este se atenderá, en la medida de lo posible, de acuerdo a los procedimientos establecidos, evitando exponer al personal del SEI a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o las fuerzas armadas.

25.- El COE elaborará el boletín informativo para la prensa y los medios de comunicación, en coordinación con el personal de secretaría de gobernación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que

podrían, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

- 26.- Al término de la emergencia, se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA, al centro SCT y a la secretaria de Gobernación.

7.- APODERAMIENTO DE ALGUNA INSTALACIÓN DEL AEROPUERTO Y TOMA DE REHENES

- 1.- **La comandancia del aeropuerto**, al tener conocimiento de que alguna de las instalaciones del aeropuerto ha sido tomada por personal ajeno al servicio en forma violenta y tiene como rehenes a empleados y/o pasajeros, deberá:
 - a).- Informar a la administración del aeropuerto.
 - b).- Informar a la torre de control.
 - d).- Disponer de un plano general del aeropuerto, un rotafolio, plumones, el plan de emergencia, y un radio transreceptor en banda aeronáutica.
 - e).- A la llegada del administrador del aeropuerto, integrar el (COE).
 - d).- Acudir a la oficina de operaciones para integrar el puesto de mando, con radio transreceptor en banda aeronáutica.
- 2.- **La administración del aeropuerto**, al recibir el aviso del incidente, procederá a:
 - a).- Informar al Jefe de Seguridad.
 - b).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
 - c).- Informar al Jefe de Operaciones.
 - d).- Informar al SEI.
 - e).- Acudir a la comandancia del aeropuerto, para integrar el centro de operaciones de la emergencia, (COE), con un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad de ASA para coordinación con el PM.
- 3.- **La torre de control**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:
 - a).- Informar al Centro de Control.
 - b).- Dar instrucciones a las aeronaves que se encuentran cerca del área afectada para que se retiren a, cuando menos 100 metros de distancia.
 - c).- Controlar, en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.

4.- **El jefe de seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá.

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia de ASA, a todas las áreas a su cargo.
- b).- A la llegada del personal de la comandancia integrar el (PM).

5.- **El jefe de mantenimiento**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá.

- a).- Reunir a todo su personal en su oficina.
- b).- Acudir a la administración del aeropuerto, llevando consigo los planos del área afectada y sus alrededores, incluyendo la información relativa a instalaciones críticas, tales como: subestación eléctrica, plantas de emergencia, etc.
- c).- Permanecer alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

6.- **EL SEI**, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
- b).- Permanecerá alerta en su estación en coordinación con el PM a través de la frecuencia de asa, y con la torre de control mediante de la frecuencia aeronáutica.

7.-**El personal de seguridad**, al ser avisado procederá a:

- a).- Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada al todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE USO DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA AUTORIZADO.

Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas que soliciten información de lo que está sucediendo a

donde el COE lo indique.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PÚBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

8.- El personal de revisión, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano, así como la de revisión de equipaje documentado, facturado o de bodega en forma normal.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones de PM para intervenir en caso necesario

9.-El personal de operaciones ASA, al ser notificado procederá:

- a).- Acudir a la (ZR-1), Con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.
- b).- Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidades de apoyo exterior.
- c).- Informar al COE y PM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad tipo de equipo y/o vehículo y el personal efectivo disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

10.- El personal de combustibles, al ser notificado, deberá a:

- a).- Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de combustibles.

Únicamente permanecerá fuera de la planta el personal y equipo mínimo para atender las operaciones que se realicen en ese momento.

- b).- Permanecer en alerta, con la frecuencia de ASA, esperando instrucciones de PM, para intervenir en caso necesario.

11.- **EL (COE)**, una vez constituido procederá, a:

a).- Solicitar la intervención de las siguientes unidades de apoyo exterior:

- Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN)
- Procuraduría General de la República.
- Zona Militar.
- Policía Federal.
- Cruz Roja.

b).- Designar a la persona que llevará, en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante todo el tiempo que dure la emergencia.

c).- Señalar en el plano la localización del área afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.

d).- Trazar, en los planos proporcionados por el jefe de mantenimiento un circuito con radio de 100 metros a partir del área afectada, para definir el área de evacuación.

e).- Informar, por el medio más rápido disponible, a todas las dependencias, concesionarios, que tengan instalaciones dentro del área de evacuación, para que procedan a hacerlo de inmediato.

f).- Mantener contacto, a través de la frecuencia de ASA, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar la decisiones este.

g).- Si los secuestradores lo piden, se pondrá en comunicación con, ellos solicitándoles le hagan saber sus demandas, pidiendo liberen a los rehenes tratando de ganar tiempo asta que llegue personal de secretaría de gobernación para que se haga cargo de la negociación.

h).- En cuanto se posible informará del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y del centro SCT.

12.- **El puesto de mando (PM)**, una vez constituido, procederá a:

a).-Trasladarse en un vehículo hasta le posición más cercana posible al área afectada para poder observar la aplicación de los procedimientos por parte de las unidades que intervienen, pero procurando no provocar una reacción negativa por parte de los secuestradores.

b).- Mantener comunicación continua con el COE para que este al tanto del progreso de la emergencia.

c).- Solicitar, según se requiera, a ZR-1 Y ZR-2, la asistencia de las unidades de

apoyo de que se disponga.

13.- **En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuar, deberán hacerlo de la siguiente manera:**

- a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
- c).- Recordar que de ninguna manera debe:
 - ◆ CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
 - ◆ GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
 - ◆ EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
 - ◆ TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de las unidades de apoyo.
- d).- La evacuación siempre será hacia el punto de reunión frente al edificio terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

14.- **El centro de investigación y seguridad nacional, de la secretaría de gobernación, al ser notificado de la emergencia deberá:**

- a).- Acudir de inmediato al aeropuerto con la persona que se encargará de las negociaciones y el personal técnico de apoyo que requiera.
- b).- Disponer de un radio transreceptor proporcionado por el PM para la comunicación con el área afectada.
- c).- Constituirse como negociador para tratar con los secuestradores, la liberación de los rehenes y la desocupación del área afectada, con el apoyo del COE y de todas las unidades de apoyo del exterior. Así mismo será el responsable de decidir las acciones a seguir para la atención de la emergencia, tales como la satisfacción de las demandas de los secuestradores, la información que pueda proporcionarse hacia el exterior e, incluso, la intervención de las fuerzas armadas para someter a los responsables del suceso.

15.- **La procuraduría general de la república, al ser notificada del incidente, procederá a:**

- a).- Acudir al aeropuerto con los vehículos y los elementos necesarios con objeto de apoyar las acciones durante la emergencia, de acuerdo a las instrucciones que reciba del negociador a través del COE.

b).- El vehículo y los elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

16.- **La zona militar** al ser notificada procederá a:

a).- Acudir al aeropuerto con los vehículos y los elementos para apoyar las labores del control de personas ajenas a la emergencia.

b).- El vehículo con el personal y equipo acudirán al ZR-1 y el oficial al mando se reporta al COE.

17.- **La policía federal**, al ser notificada procederá a:

a).- Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto.

Solo permitirá el paso de vehículos que lleven personas que comprueben que van a viajar y a los que participen directamente en la emergencia.

b).- Colocar una patrulla al entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.

c).- El oficial al mando se reporta al COE con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

18.- **La cruz roja**, al ser notificada, procederá a acudir al aeropuerto con una ambulancia y los paramédicos para auxiliar en la atención de posibles lesionados, y se concentrara en ZR-2.

19.- Una vez que la secretaría de gobernación se ha hecho cargo, las decisiones serán tomadas por el negociador y su grupo de apoyo, en coordinación con el COE, para que este se encargue de transmitir las a los responsables de cada una de las unidades de apoyo a fin de que se lleve a cabo, bajo la coordinación de PM, quien se encargara de proporcionar las facilidades que se requieran.

20.- Los rehenes que sean liberados serán conducidos a la sala aislada del edificio terminal previamente designada y quedarán sujetos a las medidas de seguridad que las autoridades competentes tengan establecidas.

21.- En caso de que el negociador decida un ataque armado para someter a los secuestradores, el sector naval actuará de acuerdo a sus propias directivas y procedimientos, contando con el apoyo en caso de requerirse de las demás fuerzas armadas y corporaciones policíacas que se encuentran en el aeropuerto.

- 22.- Las personas que resulten heridas durante el desarrollo de la emergencia serán atendidas en la medida de los posibles de acuerdo a los procedimientos establecidos, evitando exponer al personal encargado de los servicios médicos a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o las fuerzas armadas.
- 23.- En caso de que, a consecuencia de las acciones ejecutadas durante el desarrollo de la emergencia se llegue a provocar un incendio en las instalaciones del aeropuerto este se atenderá, en la medida de lo posible, de acuerdo a los procedimientos establecidos, evitando exponer al personal del SEI a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o de las Fuerzas Armadas.
- 24.- El COE elaborará el boletín informativo para la prensa y los medios de comunicación, en coordinación con el personal de la Secretaría de Gobernación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 25.- Al termino de la emergencia, se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA, al centro SCT y a la Secretaría de Gobernación.

8.- BIOQUIMIOTERRORISMO EN EL AEROPUERTO

1.- La persona que reciba la amenaza, deberá:

- a).- Concentrarse en la llamada, a fin de escuchar cualquier detalle en la comunicación, tales como: ruidos de fondo, acento de quien llama, etc.
- b).- Tratar de ser posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto de la persona que llama, como del objeto con que se amenaza y su posible localización.
- c).- Informar inmediatamente a la comandancia del aeropuerto, teléfono 445-00-02, extensión **SIA 115** o extensión **SIE 3253**.
- d).- Notificar a su jefe de inmediato.
- e).- Llenar la **tarjeta "BIOQUIMIOTERRORISMO"**, anotando en ella la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las instrucciones contenidas en la misma.
- f).- Tan pronto como pueda, hacer llegar la tarjeta **"BIOQUIMIOTERRORISMO"**, a la comandancia del aeropuerto para su análisis.
- g).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
- h).- Mantener la calma y esperar instrucciones del centro de operativo de la emergencia, a través de su jefe inmediato.
- i).- Apoyar las investigaciones correspondientes.

2.- La comandancia del aeropuerto, al recibir la noticia del incidente, deberá:

- a).- Informar a la administración del aeropuerto.
- b).- Informar a la torre de control.
- c).- Informar a las líneas aéreas del aeropuerto.
- d).- Informar a los hangares y talleres de aviación general.
- e).- Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.

- f).- Acudir a la Administración del Aeropuerto, para integrar el centro de operaciones de la emergencia COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- g).- Acudir a la oficina de operaciones para integrar el (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

3.- La Administración del Aeropuerto, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a).- Informar al Jefe de Seguridad
- b).- Informar al Jefe de Mantenimiento
- c).- Informar al Jefe de Operaciones
- d).- Informar a los locales comerciales
- e).- Informar a transportación terrestre
- f).- Informar al SEI
- g).- Disponer de un plano general del aeropuerto, un rotafolio, plumón, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad ASA para coordinar con el PM.
- h).- Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
- i).- A la llegada del comandante del aeropuerto, integrar el COE.

4.- La torre de control, al ser notificada deberá:

- a).- Coordinar con la torre de control para informar al tráfico aéreo que se encuentra en el área.
- b).- Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
- c).- Controlar, en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.

5.- Las líneas aéreas, al recibir el aviso, deberán:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Buscar en su área de trabajo, incluyendo las áreas de carga y correo, los mostradores de documentación y bandas transportadoras de equipaje, cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
- c).- Revisar todo el equipo de servicios utilizado para la atención de sus aeronaves, movimiento de equipaje, carga, correo y servicios al pasajero.
- d).- En coordinación con la empresa que le suministro el comisariato, revisar todo el equipaje utilizado para la atención de sus vuelos.
- e).- Informar a la administración del aeropuerto, el resultado de la búsqueda.

6.- El jefe de seguridad, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia de ASA, a todas las áreas a su cargo.
- b).- A la llegada del personal de la comandancia integrar el (PM).
- c).- A través de los jefe de área, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

7.- El jefe de mantenimiento, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Informar a todo el personal a su cargo acerca de la emergencia para que procedan a buscar algún objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida, en todas las áreas a su cargo tales como: talleres, bodegas, subestaciones eléctricas, planta de emergencia, oficinas, etc.
- b).- Acudir a la administración del aeropuerto llevando consigo:
 - Planos de todas las instalaciones del aeropuerto edificio terminal, aviación general, edificio de apoyo, talleres, etc.
 - Información de instalaciones críticas, tales como: subestación eléctrica, planta de emergencia, etc.

8.- El jefe de operaciones, al ser notificado, procederá a:

- a).- Informar a todo el personal a su cargo para que procedan en sus respectivas áreas de trabajo buscar algo que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida. Tendrá especial cuidado con los almacenes, áreas de archivo y de atención al público.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

9.- El SEI, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos del servicio de rescate y extinción de incendios.
- b).- Buscar en su área de trabajo, algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
- c).- Permanecer en alerta en coordinación con el PM a través de la frecuencia de ASA.

10.- El personal de seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE USO DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA AUTORIZADO.

Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Buscar en las áreas públicas y las de uso común, tales como: ambulatorio, servicios sanitarios, sala de última espera, sala de reclamo de equipaje, vialidad, estacionamiento, etc., el posible objeto conteniendo una sustancia desconocida.
- d).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de los sucedido a donde lo indique el COE.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PÚBLICO EN GENERAL.

- e).- Mantener las vialidades libres por el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

11.- El personal de inspección, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la inspección de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
- b).- Buscar en su área de trabajo, el posible objeto conteniendo una sustancia desconocida.
- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

12.- El personal de operaciones ASA, al ser notificado, procederá a:

- a).- Buscar en su oficina el posible conteniendo una sustancia desconocida.
- b).- Revisar las áreas operativas, tales como: plataformas, calles de rodaje, pistas, luces, antenas de radioayudas, etc., tratando de localizar algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
- c).- Acudir a la zona de reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.
- d).- Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos, considerados como unidades de apoyo exterior.

- e).- Informar al COE y PM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.
- 13.- **El personal de combustibles**, al ser notificado, deberá:
- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con el servicio.
- b).- Buscar en su área de trabajo, incluyendo los vehículos, equipo de servicios, almacén, oficinas, áreas de almacenamiento de combustible, etc., tratando de localizar algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
- c).- Permanecer en alerta, con la frecuencia de ASA, esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario.
- 14.- **Los grupos de voluntarios**, al ser notificados, deberán:
- a).- Buscar en sus respectivas áreas de trabajo algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida y después procederán a formar las siguientes Brigadas:
- b).- La brigada de vigilancia, se reunirá en ZR-1.
- c).- La brigada de primeros auxilios, se reunirá en ZR-2.
- 15.- **El centro de operaciones de la emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:
- a).- Notificar de la emergencia a todas las dependencias oficiales, empresa, concesionarios y demás prestadores de servicio en el aeropuerto.
- b).- Solicitar la intervención de las siguientes unidades de apoyo exterior.
- Sector Salud (Centro de Control)
 - Hospitales públicos y particulares
 - Cruz Roja Mexicana
 - Procuraduría General de la República.
 - Zona Militar
 - Policía Federal.

- c).- Designar a la persona que llevará, en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- d).- Señalar en el plano la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia de ASA, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

16.- El Puesto de Mando (PM), una vez constituido, procederá a:

- a).- Permanecer en alerta esperando la confirmación de la localización de algún objeto sospechoso para dirigirse a ese lugar con algún especialista
- b).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- c).- Solicitar según se requiera, a ZR-1 Y ZR-2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

17.- Los responsables de las dependencias oficiales, empresas, concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto, al recibir la notificación de la emergencia del COE, deberán:

- a).- Informar por el medio más rápido de que dispongan a todo su personal y dirigir la búsqueda tratando de localizar algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
- b).- Recopilar toda la información de cada una de las áreas a su cargo, acerca del resultado de la búsqueda.
- c).- Informar al COE los resultados, aun cuando en la búsqueda no se haya encontrado nada sospechoso.

18.- Todo el personal del aeropuerto, al ser notificado por su jefe inmediato o por

sus compañeros, deberá:

- a).- Suspender las actividades que se encuentre realizando en ese momento.
- b).- Buscar en su área de trabajo y zonas cercanas, posibles objetos que se pudieran considerar como sospechosos de contener alguna sustancia desconocida:
 - Bolsas, portafolios, o paquetes, que estén aparentemente olvidados o abandonados y que no sea posible identificar a su propietario.
 - Caja o paquetes ajenos a su área de trabajo y que se desconozca su procedencia o destino.
 - Plafones o cubierta de lámparas que estén fuera de lugar o alterados sin motivo aparente.
 - Armarios o archivos cuya cerradura haya sido violada por personal y motivos desconocidos.
- c).- Informar a su jefe inmediato el resultado de la búsqueda.

19.- El sector salud, al ser notificado del incidente, procederá a:

- a).- Enviar al aeropuerto equipo y elementos especialistas, con objeto de ayudar en la investigación
- b).- Equipo y elementos se concentran en la ZR-2 y la persona que va al mando se reporta al COE.

20.- Los hospitales, al ser notificados, procederán a:

- a).- Enviar al aeropuerto equipo y elementos especialistas, con objeto de ayudar en la investigación.
- b).- Equipo y elementos se concentran en la ZR-2 y la persona que va al mando se reporta al COE

21.- La cruz roja, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con una ambulancia y los paramédicos para auxiliar en la atención de posibles afectados.
- b).- Se concentrará en la ZR-2

22.- La procuraduría general de la república, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y tres elementos con objeto de ayudar en

la investigación.

- b).- El vehículo y dos elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

23.- La zona militar, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y el personal suficiente, con sus equipos y herramientas de trabajo.
- b).- El vehículo con el personal acudirá a ZR-1 y el oficial al mando se reporta al COE.

24.- La policía federal, al ser notificada, procederá a:

- a).- Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida del aeropuerto.
- b).- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
- c).- El oficial al mando se reporta al COE con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

25.- La persona que localice algún objeto que, por su apariencia o condición, pudiera contener alguna sustancia desconocida, deberá:

- a).- Evitar tocarlo o moverlo.
- b).- Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del agente de seguridad más próximo.
- c).- Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentran en esa área para que no toquen el objeto sospechoso.
- d).- Esperar la llegada del PM y del representante del sector salud e indicarles la ubicación del artículo bajo sospecha.
- e).- No abandonar el área hasta que así se lo indiquen sus superiores, ya que puede ser necesaria su colaboración.
- f).- Evitar hacer comentarios alarmistas con el personal de esas áreas o de cualquier otra para no crear confusión o pánico.

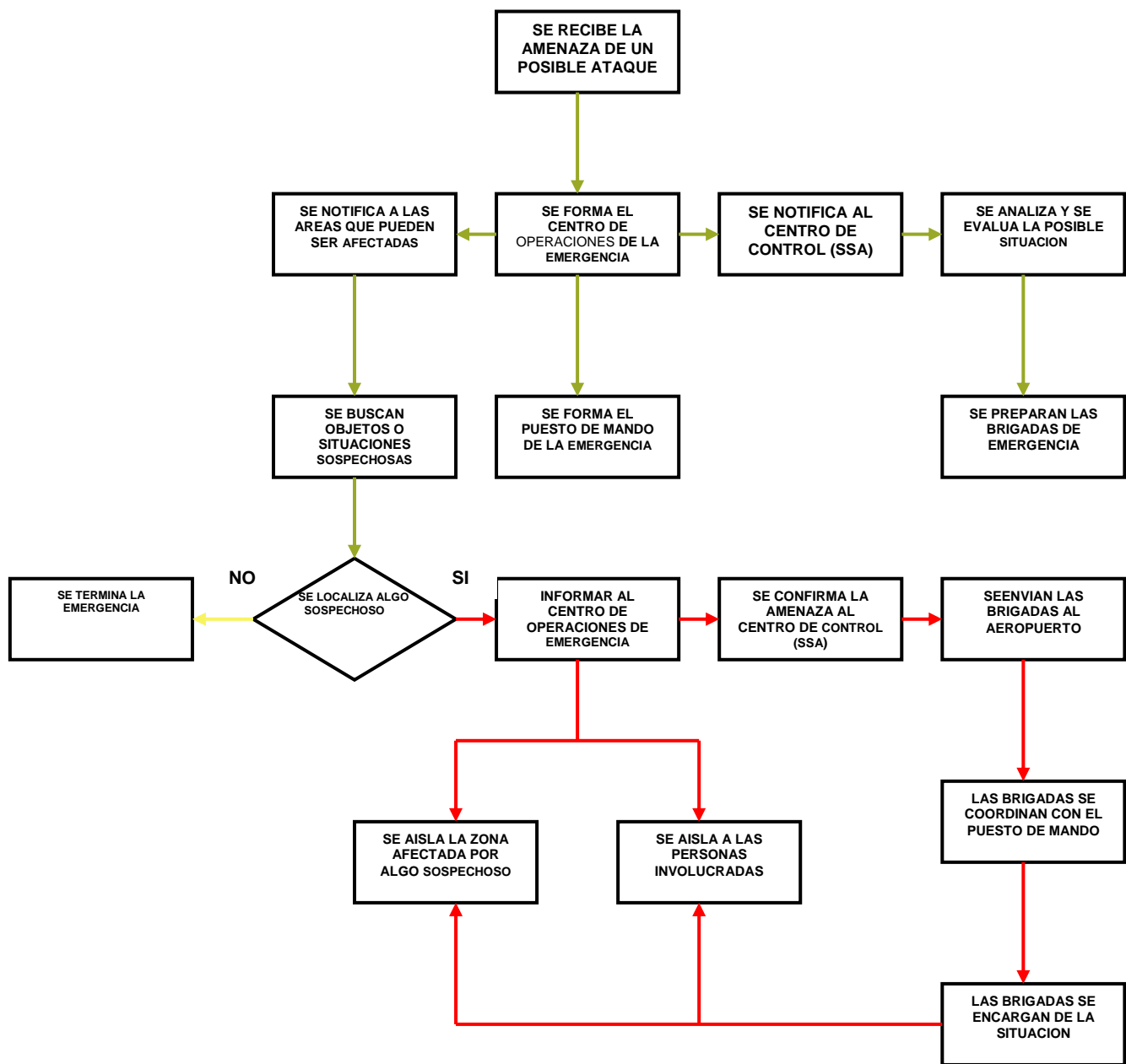
- 26.- EL PM, al ser notificado por el COE de que existe algún objeto sospechoso en el aeropuerto, acudirá al sitio donde se encuentra en compañía con un representante especialista del sector salud para revisar el artículo bajo sospecha.**
- 27.- El representante del sector salud, procederá a:**
- a).- Acudir, acompañado del empleado que detecto el objeto, a revisarlo, de acuerdo a sus propios procedimientos establecidos.
 - b).- Si se logra eliminar la sospecha sobre el objeto, se debe retirar para que el personal continúe con la búsqueda, hasta terminar de revisar completamente el aeropuerto.
- 28.- Si en la revisión por parte del personal del sector salud se determina que el objeto efectivamente es peligroso, el PM deberá comunicarse con el COE para informarle que la emergencia cambia a Alerta 2, procediendo de inmediato a:**
- a).- Ordenar el aislamiento de las personas posiblemente afectadas, con la colaboración del personal de seguridad y de inspección, para el caso de posible afectación a pasajeros y demás usuarios del aeropuerto.
- DEBERÁ EVITARSE EFECTUAR EL AISLAMIENTO HACIA LAS PLATAFORMAS DE OPERACIONES DE AERONAVES, YA QUE ESTO PODRÍA PROVOCAR RIESGOS ADICIONALES A LA PERSONA AFECTADAS
- b).- Solicitar al personal de la zona militar su intervención para el aislamiento de la zona afectada por algo sospechoso.
 - c).- Solicitar a la ZR-2 personal de hospitales para se dirijan al sitio donde se localizo el objeto conteniendo la sustancia desconocida, preferentemente de forma ordenada, y una ambulancia para ubicarla en el lugar designado para la concentración de las personas posiblemente afectadas.
 - d).- En caso de considerarlo necesario, solicitara la participación de los grupos de voluntarios, para apoyar las labores de control y atención de las personas aisladas.
- 29.- El COE, al ser notificado del cambio de fase de la emergencia, deberá:**
- a).- Señalar, en los planos proporcionados por el jefe de mantenimiento el lugar exacto del sitio donde se localiza el supuesto objeto, para definir el área a aislar.

- b).- Informar, por el medio mas rápido disponible, a todas las dependencias oficiales, empresas o concesionarios que tengan instalaciones dentro del área aislada, para que procedan a hacerlo de inmediato.
- c).- Solicitar la intervención de:
- Cruz Roja con el equipo necesario para la atención.
- 30.- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación, deberán:**
- a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales.
- c).- Recordar que de ninguna manera de debe:
- ◆ CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
 - ◆ GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
 - ◆ EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
 - ◆ TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de la unidad de apoyo.
- d).- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.
- 31.-** Una vez que el objeto haya sido retirado y que la revisión del aeropuerto se de por concluida, todas las personas evacuadas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales.
- 32.-** Los empleados que trabajan en el área donde se localizó el objeto, solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes.
- 33.-** Dependiendo de la situación y a criterio del COE, podría ser necesario aplicar procedimientos de seguridad a los vuelos que estaban por ser abordados al momento de la amenaza, dejando en tierra durante 24 horas, toda la carga y correo pendiente para embarcar en dichos vuelos.
- 34.-** En caso de que se hubiera hecho diseminación de alguna sustancia peligrosa, se aplicarán los procedimientos establecidos por **el sector salud** en las instalaciones del aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. OBREGÓN,
SONORA.

- 35.-** El COE elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 36.-** Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las Oficinas Generales de ASA y al Centro SCT.

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DEL BIOQUIMIOTERRORISMO EN EL AEROPUERTO



BIOQUIMIOTERRORISMO ABORDO DE UNA AERONAVE

1.- La comandancia del aeropuerto, al recibir la notificación del incidente, deberá:

- a).- Informar a la(s) línea(s) afectada(s).
- b).- Informar a la administración del aeropuerto.
- c).- Informar a la torre de control.
- d).- Acudir a la administración del aeropuerto, para integrar el centro de operaciones de la emergencia COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- e).- Acudir a la oficina de operaciones para integrar el puesto de mando PM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

2.- La(s) línea(s) aérea(s) afectada(s), al recibir el aviso, deberá(n):

- a).- Notificar a sus oficiales de control de vuelos.
- b).- Recabar toda la información relativa al (los) vuelo(los) afectados, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
- c).- Acudir con toda la información a la administración del aeropuerto para apoyar al PM, llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- d).- Disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
- e).- Acudir al PM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.
- f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para su intervención. **NO INTENTANDO LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.**

3.- La administración del aeropuerto, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a).- Informar al Jefe de Seguridad.
- b).- Informar al Jefe de Mantenimiento.

- c).- Informar al Jefe de Operaciones.
- c).- Informar al SEI.
- d).- Disponer de un plano general del aeropuerto, un rotafolio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad de ASA para coordinar con el PM.
- e).- A la llegada del comandante del aeropuerto, integrar el centro de operaciones de la emergencia.

4.- La torre de control, al momento de ser notificado, deberá:

- a).- Coordinar con el centro de control para la atención del tráfico aéreo que se encuentre en el área.
- b).- Dar preferencia para la circulación de la(s) aeronave(s) afectada(s) y dirigirla para que se estacione en la posición número asignada en rodaje Alfa.
- c).- Controlar, en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.

5.- El jefe de seguridad, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia de ASA, a todas las áreas a su cargo.
- b).- A la llegada del personal de la comandancia y de la(s) línea(s) aérea(s) afectada(s), integrara el puesto de mando (PM).
- c).- A través de los jefes de área, informará a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

6.- El jefe de mantenimiento, al conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Reunir a todo su personal en el taller de mantenimiento.
- b).- Permanecer alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

7.- El SEI, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en manual de procedimientos del servicio de rescate y extinción de incendios.
- b).- Permanecer en alerta en coordinación con el PM a través de la frecuencia de

ASA, y con la torre de control mediante la frecuencia aeronáutica.

8.- El personal de seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúan en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE USO DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA AUTORIZADO.

Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todos las personas que soliciten información acerca de lo que está sucediendo a donde lo indique el COE.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PUBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

9.- El personal de revisión, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano, así como también con la revisión de equipaje documentado, facturado o de bodega en forma normal.

- b).- Evacuar y mantener aislada, la sala en donde serán concentrados los pasajeros de la aeronave afectada.

- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

10.- El personal de operaciones ASA, al ser notificado, procederá a:

- a).- Acudir a la zona de reunión (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerza armada consideradas como unidades de apoyo exterior.
- b).- Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos, considerando como unidades de apoyo exterior.
- c).- Informar al COE y PM de la llegada de las unidades de apoyo, indicando el nombre de la unidad tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de la unidades de apoyo exterior.

11.- El personal de combustibles, al ser notificados, deberá:

- a).- Continuar con el servicio hasta donde le sea posible.
- b).- Permanecer en alerta, con la frecuencia de ASA, esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario.

12.- Los grupos de voluntarios, al ser notificados formaran las siguientes brigadas:

- a).- La brigada de vigilancia, se reunirá en ZR-1
- b).- La brigada de primeros auxilios, se reunirá en ZR-2.

13.- El centro de operaciones de la emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:

- a).- Solicitar la intervención de las siguientes unidades de apoyo exterior:
 - Sector Salud (Centro de Control)
 - Hospitales públicos y particulares
 - Cruz Roja Mexicana
 - Procuraduría General de la República.
 - Zona Militar
 - Policía Federal.
- b).- Designar a la persona que llevará, en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que sucede durante el tiempo que dure la emergencia.

- c).- Señalar en el plano la localización de la aeronave afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- d).- Informar al PM acerca de los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga y correo en la aeronave.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia de ASA con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informara del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales ASA y al centro SCT.

14.- El puesto de mando (PM), una vez constituido, procederá a:

- a).- Trasladarse en un vehículo hasta la aeronave afectada, procurando no estorbar el movimiento de esta y manteniéndose a, cuando menos, 50 metros de ella.
- b).- En base a la información proporcionada por el COE, solicitar a la línea aérea personal y equipo suficiente para controlar a los pasajeros y para mover el equipaje, carga y correo al lugar designado para ello.
- c).- Solicitar al COE el apoyo de un especialista del sector salud, para ser integrado al puesto de mando.
- d).- Solicitar al SEI un vehículo de extinción con tres elementos para que permanezca en alerta durante la evacuación de la aeronave y una ambulancia para ubicarla en el lugar designado para la concentración de los pasajeros después de la evacuación.

EL PERSONAL DE SEI, NO DEBERÁ ENTRAR A LA AERONAVE AFECTADA, SALVO QUE SU INTERVENCIÓN SEA NECESARIA PARA AYUDAR A SALIR A ALGUNA PERSONA IMPOSIBILITADA PARA ELLO.

- e).- En caso de considerarlo necesario, solicitará la participación de los grupos de voluntarios, para apoyar las labores de control y atención de los pasajeros aislados.
- f).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.

- g).- Solicitar, según se requiera, a ZR-1 Y ZR-2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

15.- Una vez que la aeronave se detenga en la plataforma de emergencia, la línea aérea deberá:

- a).- A través del personal de la tripulación, dirigir la evacuación de la aeronave solicitando a los pasajeros que lleven consigo sus objetos de mano.
- b).- Con su personal de tierra, controlará y dirigirá a los pasajeros evacuados al sitio determinado previamente para su aislamiento. La ambulancia de la cruz roja servirá como punto de referencia.
- c).- Transportaran todo el equipaje al sitio destinado para la identificación del mismo por parte de los pasajeros; la carga y correo serán colocados en el punto aislado señalado en el plan.

El equipaje se colocara en hilera de máximo 10 metros de longitud, espaciada a, cuando menos 2 metros una de la otra.

- d).- Designará a la persona, preferentemente miembro de la tripulación, que realizara la revisión del interior de la aeronave para localizar artículos o situaciones sospechosas.
- e).- Designará a la persona, preferentemente un mecánico familiarizado con el equipo, para la revisión de los compartimientos de la parte inferior de la aeronave.
- f).- Designará a la persona que se encargará de dirigir la identificación del equipaje documentado, por parte de los pasajeros.

Los pasajeros se acercan en grupo no mayor de cinco personas al lugar donde se concentraron las maletas, ahí identificarán su equipaje, demostrándolo mediante su contraseña o con alguna otra identificación, los objetos identificados serán separados de los demás y los pasajeros enviados al edificio terminal.

- g).- Con el apoyo de los vehículos de la empresa que presta el servicio de transportación terrestre en el aeropuerto, trasladara a los pasajeros que ya identificaron su equipaje a la sala aislada en el edificio terminal.
- h).- Traslada el equipaje documentado, ya identificado, al edificio terminal, para ser entregado a su propietario o para ser cargado nuevamente en el avión, según corresponda.

- i).- Informar al PM de la localización de cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida en la aeronave y que no corresponda al equipo normal de la misma o de las condiciones irregulares no justificadas, tales como, vestiduras de los asientos rotas, plafones fuera de su lugar, etc. así como del equipaje documentado que no haya sido identificado por los pasajeros.

16.- El sector salud, al ser notificado del incidente, procederá a:

- a).- Enviar al aeropuerto equipo y elementos especialistas, con objeto de efectuar el análisis del objeto considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
- b).- Equipo y elementos se concentran en la ZR-2 y la persona que va al mando se reporta al COE.

17.- Los hospitales, al ser notificados, procederán a:

- a).- Acudir al aeropuerto con una ambulancia y los paramédicos para auxiliar en la atención de posibles afectados
- b).- Equipo y elementos se concentran en la ZR-2 y la persona que va al mando se reporta al COE

18.- La cruz roja, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con una ambulancia y los paramédicos para auxiliar en la atención de posibles afectados.
- b).- Se concentrará en la ZR-2

19.- La procuraduría general de la república, al ser notificada del incidente, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y tres elementos con objeto de ayudar en la investigación.
- b).- El vehículo y dos elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

20.- La zona militar al ser notificada procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con los vehículos y los elementos para apoyar las labores de control de personas ajenas a la emergencia.

- b).- Los vehículos y el personal acuda a ZR-1 y el oficial al mando se reporta al COE.

21.- La policía federal, al ser notificada, procederá a:

- a).- Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto.
- b).- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
- c).- El oficial al mando reporta al COE con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

22.- El PM, al ser notificado por la línea aérea de que existe algún objeto sospechoso en la aeronave o que alguna de las maletas del equipaje documentado no fue identificada por los pasajeros procederá a enviar al elemento designado por el sector salud para revisar el objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.

23.- El especialista del sector salud procederá a:

- a).- Acudir, acompañado del empleado de la línea aérea que detecto el objeto, a revisarlo, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- b).- Si con la ayuda del especialista se logra eliminar la sospecha del objeto, el personal de la línea aérea y dicho especialista continuarán con la búsqueda, hasta terminar de revisar completamente las maletas sospechosa, carga y correo de la aeronave.

24.- Si en la revisión con el apoyo del especialista del sector salud se determina que el objeto contiene alguna sustancia desconocida, el PM deberá comunicarse con el COE para informarle que la emergencia cambia a **ALERTA 2, procediendo de inmediato a:**

- a).- Ordenar el aislamiento de las personas posiblemente afectadas, con la colaboración del personal de seguridad y de brigadas, para el caso de posible afectación a pasajeros.
- b).- Solicitar al personal de la zona militar su intervención para el aislamiento de la aeronave afectada.
- c).- Solicitar a la ZR-2 personal de hospitales para se dirijan al sitio donde se

localizó el objeto conteniendo la sustancia desconocida, preferentemente de forma ordenada, y una ambulancia para ubicarla en el lugar designado para la concentración de las personas posiblemente afectadas.

- d).- Alejar a todo el personal a, cuando menos 100 metros de la aeronave, incluyendo al SEI y a los empleados de la línea aérea con el objeto de no entorpecer los procedimientos de atención a la emergencia.
- e).- Solicitar al sector salud para retirar el objeto que contiene la sustancia desconocida.
- f).- Solicitar la intervención de:
 - Cruz Roja con el equipo necesario.
 - Hospitales con personal y ambulancias.

25.- Una vez que el que el objeto que contiene alguna sustancia desconocida haya sido retirado y que la revisión del el equipaje documentado, carga y correo se de por concluida, el avión podrá continuar con su operación normal.

26.- Los pasajeros solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes. Después de ello, podrán abordar nuevamente la aeronave o retirarse del aeropuerto, según lo requieran.

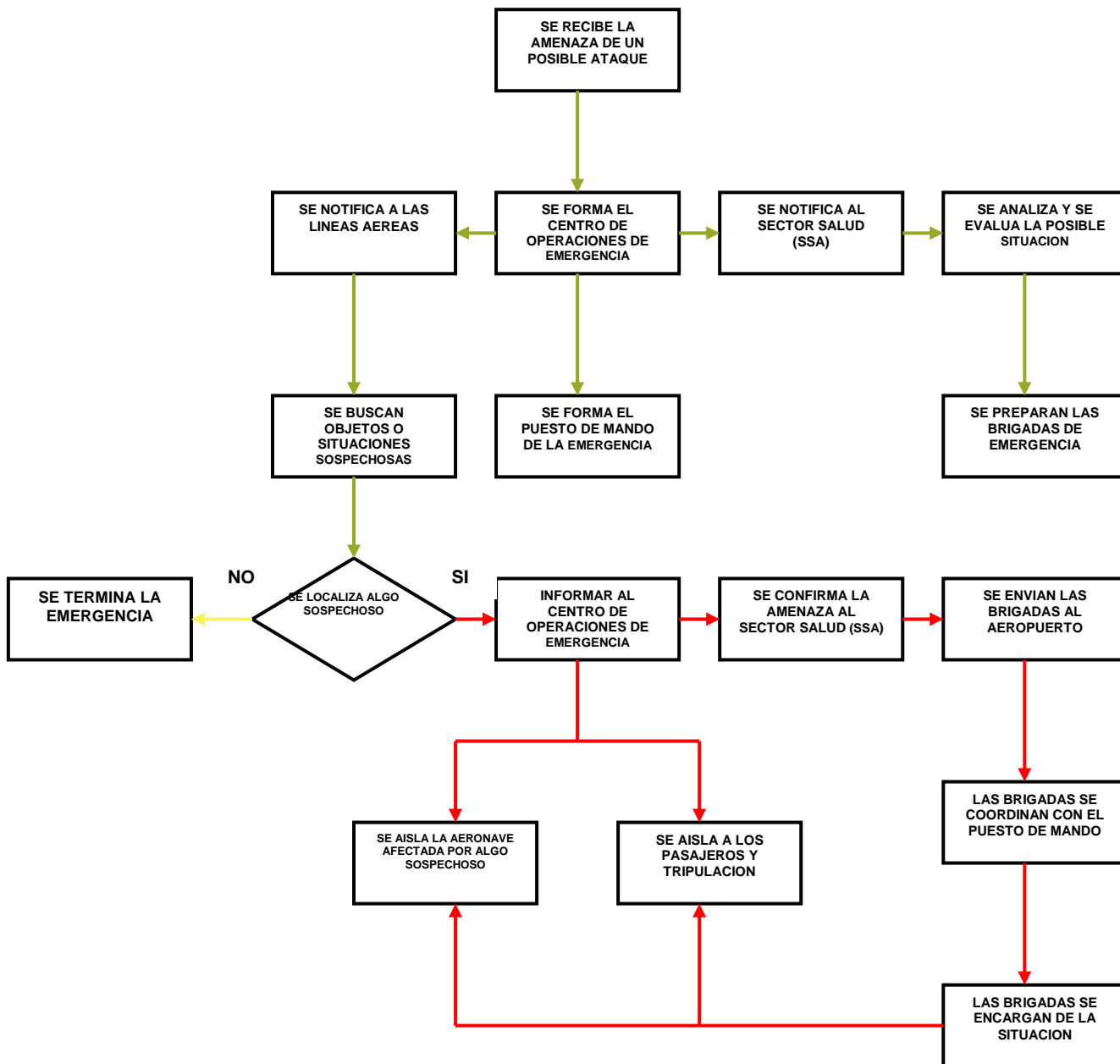
27.- Dependiendo de la situación y a criterio de COE, podría ser necesario aplicar procedimientos de seguridad a los pasajeros que estaban en la sala de última espera, para abordar la aeronave afectada, dejando en tierra durante 24 horas toda la carga y correo pendiente para embarcar en el vuelo afectado.

28.- En caso de que se hubiera hecho diseminación de alguna sustancia peligrosa, se aplicarán los procedimientos establecidos por **el sector salud** en las instalaciones del aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.

29.- El COE elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

30.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DEL BIOQUIMIOTERRORISMO EN LA AERONAVE



AMENAZA DE EPIDEMIA EN EL AEROPUERTO

(Epidemia -del griego *epi*, por sobre y *demos*, pueblo-, en su definición tradicional, es una enfermedad ampliamente extendida que afecta a muchos individuos en una población. Una epidemia puede estar restringida a un área local, en cambio, no abarca una extensión más amplia como un país -endemia-, o puede tener carácter mundial -pandemia-)

1.- La persona que este enterada de que en el aeropuerto o en la localidad existe la posibilidad de que una persona tiene una enfermedad que se puede extender y afectar a la población, deberá:

- a).- Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto, teléfono 445-00-02, extensión **SIA 114** o extensión **SIE 3253**.
- b).- Notificar a su jefe de inmediato.
- c).- Identificar en su área de trabajo a la persona que pudiera ser considerado como sospechoso de tener la enfermedad.
 - d).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
 - e).- Mantener la calma y esperar instrucciones del centro de operaciones de la emergencia, a través de su jefe inmediato.
- f).- Apoyar a conseguir la información correspondiente.

2.- La comandancia del aeropuerto, al recibir la noticia, deberá:

- a).- Informar a la administración del aeropuerto.
- b).- Informar a la torre de control.
- c).- Informar a las líneas aéreas del aeropuerto.
- d).- Informar a los hangares y talleres de aviación general.
- e).- Investigar entre su personal si alguno de ellos a tenido comunicación o contacto con la persona que pudiera ser considerada como sospechosa de tener la enfermedad.

f).- Acudir a la administración del aeropuerto, para integrar el centro de operaciones de la emergencia COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

f).- Acudir a la oficina de operaciones para integrar el PM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

3.- La administración del aeropuerto, al recibir el aviso, deberá:

a).- Informar al Jefe de Seguridad

b).- Informar al Jefe de Mantenimiento

c).- Informar al Jefe de Operaciones

d).- Informar a transportación terrestre

e).- Informar al SEI

f).- Investigar entre su personal si alguno de ellos a tenido comunicación o contacto con la persona que pudiera ser considerada como sospechosa de tener la enfermedad.

g).- Disponer de un plano general del aeropuerto, un rotafolio, plumón, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad ASA para coordinar con el **PM**.

h).- A la llegada del comandante del aeropuerto, integrar el **COE**.

4.- La torre de control, al ser notificada deberá:

a).- Coordinar con la torre de control para informar al tráfico aéreo que se encuentra en el área.

b).- Controlar, en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.

c).- Investigar entre su personal si alguno de ellos a tenido comunicación o contacto con la persona que pudiera ser considerada como sospechosa de tener la enfermedad.

5.- Las líneas aéreas, al recibir el aviso, deberán:

a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.

b).- Investigar entre su personal si alguno de ellos a tenido comunicación o contacto con la persona que pudiera ser considerada como sospechosa de

tener la enfermedad.

c).- Informar a la administración del aeropuerto, el resultado de la encuesta.

6.- El jefe de seguridad, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

a).- Notificar, personalmente, a todas las áreas a su cargo.

b).- A la llegada del personal de la comandancia integrar el PM.

c).- A través de los jefe de área, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

7.- El jefe de mantenimiento, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

a).- Informar a todo el personal a su cargo acerca de la emergencia.

b).- Investigar entre su personal si alguno de ellos a tenido comunicación o contacto con la persona que pudiera ser considerada como sospechosa de tener la enfermedad.

c).- Informar a la administración del aeropuerto, el resultado de la encuesta.

8.- El jefe de operaciones, al ser notificado, procederá a:

a).- Informar a todo el personal a su cargo acerca de la emergencia.

b).- Investigar entre su personal si alguno de ellos a tenido comunicación o contacto con la persona que pudiera ser considerada como sospechosa de tener la enfermedad.

c).- Informar a la administración del aeropuerto, el resultado de la encuesta.

9.- El SEI, al ser notificado, deberá:

a).- Informar a todo el personal a su cargo acerca de la emergencia.

b).- Investigar entre su personal si alguno de ellos a tenido comunicación o contacto con la persona que pudiera ser considerada como sospechosa de tener la enfermedad.

c).- Informar a la administración del aeropuerto, el resultado de la encuesta.

d).- Permanecer en alerta en coordinación con el PM a través de la frecuencia de ASA.

10.- El personal de seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE USO DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA AUTORIZADO.

Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- d).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de los sucedido a al lugar indicado por el COE.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PÚBLICO EN GENERAL.

- e).- Mantener las vialidades libres por el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

11.- El personal de inspección, al ser notificado, procederá a:

- a).- Investigar entre su personal si alguno de ellos a tenido comunicación o contacto con la persona que pudiera ser considerada como sospechosa de tener la enfermedad.

- b).- Informar a la administración del aeropuerto, el resultado de la encuesta.

- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

12.- El personal de operaciones ASA, al ser notificado, procederá a:

- a).- Investigar entre su personal si alguno de ellos a tenido comunicación o

contacto con la persona que pudiera ser considerada como sospechosa de tener la enfermedad.

- b).- Informar a la administración del aeropuerto, el resultado de la encuesta.
- c).- Acudir a la zona de reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.
- d).- Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia de ASA, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos, considerados como unidades de apoyo exterior.
- e).- Informar al COE y PM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

13.- El personal de combustibles, al ser notificado, deberá:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con el servicio.
- b).- Investigar entre su personal si alguno de ellos a tenido comunicación o contacto con la persona que pudiera ser considerada como sospechosa de tener la enfermedad.
- c).- Informar a la administración del aeropuerto, el resultado de la encuesta.
- d).- Permanecer en alerta, con la frecuencia de ASA, esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario.

14.- Los grupos de voluntarios, al ser notificados, deberán:

- b).- Investigar entre sus compañeros si alguno de ellos a tenido comunicación o contacto con la persona que pudiera ser considerada como sospechosa de tener la enfermedad.
- c).- Informar a la administración del aeropuerto, el resultado de la encuesta y después procederán a formar las siguientes Brigadas:
 - b).- La brigada de vigilancia, se reunirá en ZR-1.
 - c).- La brigada de primeros auxilios, se reunirá en ZR-2.

15.- El centro de operaciones de la emergencia COE, una vez constituido, procederá a:

- a).- Notificar de la emergencia a todas las dependencias oficiales, empresa, concesionarios y demás prestadores de servicio en el aeropuerto, registrándolo en el formato PE-01.
- b).- Solicitar la intervención de las siguientes unidades de apoyo exterior.
 - Sector Salud (Centro de Control)
 - Hospitales públicos y particulares
 - Cruz Roja Mexicana
 - Procuraduría General de la República.
 - Zona Militar
 - Policía Federal.
- c).- Designar a la persona que llevará, en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- d).- Señalar en el plano la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia de ASA, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto hasta donde sea posible siga operando.
- g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

16.- El Puesto de Mando (PM), una vez constituido, procederá a:

- a).- Permanecer en alerta esperando la confirmación de la localización de la persona sospechosa de tener la enfermedad para dirigirse al lugar con algún especialista
- b).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- c).- Solicitar según se requiera, a ZR-1 Y ZR-2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

17.- Los responsables de las dependencias oficiales, empresas, concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto, al recibir la notificación de la emergencia del COE, deberán:

- a).- Informar por el medio más rápido de que dispongan a todo su personal e investigar entre sus compañeros si alguno de ellos ha tenido comunicación o contacto con la persona que pudiera ser considerada como sospechosa de tener la enfermedad.
- b).- Recopilar toda la información de cada una de las áreas a su cargo, acerca del resultado de la encuesta.
- c).- Informar al COE los resultados, aun cuando en la encuesta no se haya encontrado a nadie sospechoso.

18.- Todo el personal del aeropuerto, al ser notificado por su jefe inmediato o por sus compañeros, deberá:

- a).- Suspender las actividades que se encuentre realizando en ese momento.
- b).- Buscar en su área de trabajo y zonas cercanas, posibles objetos que se pudieran considerar como sospechosos de contener alguna sustancia desconocida:
 - Bolsas, portafolios, o paquetes, que estén aparentemente olvidados o abandonados y que no sea posible identificar a su propietario.
 - Caja o paquetes ajenos a su área de trabajo y que se desconozca su procedencia o destino.
 - Plafones o cubierta de lámparas que estén fuera de lugar o alterados sin motivo aparente.
 - Armarios o archivos cuya cerradura haya sido violada por personal y motivos desconocidos.
- c).- Informar a su jefe inmediato el resultado de la encuesta.

19.- El sector salud, al ser notificado del incidente, procederá a:

- a).- Enviar al aeropuerto equipo y elementos especialistas, con objeto de ayudar en la investigación
- b).- Equipo y elementos se concentran en la ZR-2 y la persona que va al mando se reporta al COE.

20.- Los hospitales, al ser notificados, procederán a:

a).- Enviar al aeropuerto equipo y elementos especialistas, con objeto de ayudar en la investigación.

b).- Equipo y elementos se concentran en la ZR-2 y la persona que va al mando se reporta al COE.

21.- La cruz roja, al ser notificada, procederá a:

a).- Acudir al aeropuerto con una ambulancia y dos paramédicos para auxiliar en la atención de posibles afectados.

b).- Se concentrará en la ZR-2.

22.- La procuraduría general de la república, al ser notificada, procederá a:

a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y los elementos con objeto de ayudar en la investigación.

b).- El vehículo y los elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

23.- La zona militar, al ser notificada, procederá a:

a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y el personal suficiente, con sus equipos y herramientas de trabajo.

b).- El vehículo con el personal acudirá a ZR-1 y el oficial al mando se reporta al COE.

24.- La policía federal, al ser notificada, procederá a:

a).- Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida del aeropuerto.

b).- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.

c).- El oficial al mando se reporta al COE con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

25.- La persona que identifique a la persona que, por su apariencia y condición pudiera contener alguna enfermedad desconocida, deberá:

a).- Evitar tocarlo.

- b).- Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del agente de seguridad más próximo.
 - c).- Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentran en esa área.
 - d).- Esperar la llegada del PM y del representante del sector salud e indicarles la ubicación del la persona bajo sospecha.
 - e).- No abandonar el área hasta que así se lo indiquen sus superiores, ya que puede ser necesaria su colaboración.
 - f).- Evitar hacer comentarios alarmistas con el personal de esas áreas o de cualquier otra para no crear confusión o pánico.
- 26.- EL PM, al ser notificado por el COE de que existe alguna persona bajo sospecha en el Aeropuerto, acudirá al sitio donde se encuentra en compañía de un representante especialista del Sector Salud para revisar el al enfermo bajo sospecha.**
- 27.- El representante del sector salud, procederá a:**
- a).- Acudir, acompañado del empleado que detecto a la persona, a revisarlo, de acuerdo a sus propios procedimientos.
 - b).- Si se logra eliminar la sospecha sobre la persona, se debe aislar para que el personal continúe con la búsqueda, hasta terminar de revisar completamente el aeropuerto.
- 28.- Si en la revisión por parte del personal del sector salud se determina que la persona efectivamente tiene una enfermedad contagiosa, el PM deberá comunicarse con el COE para informarle que la emergencia cambia a Alerta 2, procediendo de inmediato a:**
- a).- Ordenar el aislamiento de las personas posiblemente afectadas, con la colaboración del personal de seguridad, para el caso de posible afectación a pasajeros y demás usuarios del aeropuerto.
- DEBERÁ EVITARSE EFECTUAR EL AISLAMIENTO HACIA LAS PLATAFORMAS DE OPERACIONES DE AERONAVES, YA QUE ESTO PODRÍA PROVOCAR RIESGOS ADICIONALES A LAS PERSONAS EVACUADAS.
- b).- Solicitar al personal de la zona militar su intervención para el aislamiento de la zona afectada.
 - c).- Solicitar a la ZR-2 personal de hospitales para se dirijan al sitio donde se localizo a la persona enferma y una ambulancia para ubicarla en el lugar

designado para la concentración de las personas posiblemente afectadas.

- d).- En caso de considerarlo necesario, solicitara la participación de los grupos de voluntarios, para apoyar las labores de control y atención de las personas aisladas.

29.- EI COE, al ser notificado del cambio de fase de la emergencia, deberá:

- a).- Señalar, en los planos proporcionados por el jefe de mantenimiento el lugar exacto del sitio donde se localiza la supuesta persona enferma, para definir el área a aislar.
- b).- Informar, por el medio mas rápido disponible, a todas las dependencias oficiales, empresas o concesionarios que tengan instalaciones dentro del área aislada, para que procedan a hacerlo de inmediato.
- c).- Solicitar la intervención de:
- Cruz Roja con el equipo y personal necesario.

30.- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación, deberán:

- a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales.
- c).- Recordar que de ninguna manera se debe:
- ◆ CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
 - ◆ GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
 - ◆ EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
 - ◆ TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de la unidad de apoyo.

31.- Una vez que las personas enfermas hayan sido retiradas y que la revisión del aeropuerto se de por concluida, LA SECRETARÍA DE SALUD determinara en que momento las personas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales.

32.- Los empleados que trabajan en el área donde se localizó a las personas enfermas, solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes.

- 33.- Dependiendo de la situación y a criterio del COE, podría ser necesario aplicar procedimientos de seguridad a los vuelos que estaban por ser abordados al momento de la amenaza.
- 34.- En caso de que se hubiera hecho contaminación de otras áreas, se aplicarán los procedimientos establecidos por **el Sector Salud** en las instalaciones del aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.
- 35.- El COE elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 36.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al Centro SCT.

Coordinación de las Unidades de Negocios
Subdirección de Operaciones y Servicios
Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón
Administración

Oficio CEN.-0630/17

Cd. Obregón, Sonora, 28 de junio de 2017

Asunto: Entrega Programa de Seguridad Aeroportuaria 2017.

**C.P.A CAMILO ARAIZA ALDANA
COMANDANTE DE LA D.G.A.C.
PRESENTE**

Por medio de la presente le hago entrega de 4 ejemplares del Plan de Seguridad, Plan de emergencia y Plan de Contingencia, mismos que integran el Programa de Seguridad Aeroportuaria 2017, para su revisión, aprobación y autorización. Los cuáles serán distribuidos en la Comandancia, la Administración, la Jefatura de Seguridad y la Jefatura de Operaciones del Aeropuerto.

Agradeciendo de antemano su apoyo, aprovecho este medio para enviarle un cordial saludo.

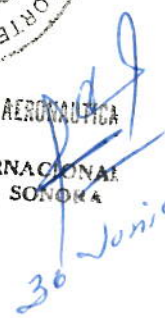
Atentamente
Administrador


Ing. Alejandro Cuellar Gil

c.c.p. Ing. Marco Polo Ayala Ruiz. Jefe de Seguridad
c.c.p. Expediente.



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA
CIVIL
AEROPUERTO INTERNACIONAL
CIUDAD OBREGON, SONORA

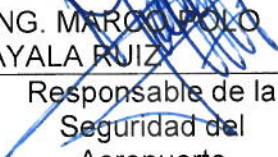

30 Junio 2017



CD. OBREGON, SONORA

Este programa de seguridad aeroportuaria contiene información reservada sujeta a las disposiciones Legales del Anexo 17 al Convenio Sobre Aviación Civil Internacional de la Organización de Aviación Civil Internacional y siguientes de la Ley de Aeropuertos, Ley de Aviación Civil y sus respectivos Reglamentos. El Administrador Aeroportuario limitará la distribución, la difusión y disponibilidad de la información que se contiene en el programa de seguridad a aquellas personas que tienen necesidad de conocerla. Las solicitudes de tal información por otras que no sean dichas personas se remitirán al responsable de la seguridad del aeropuerto.

**Presentado
por**


ING. MARCO POLO
AYALA RUIZ
Responsable de la
Seguridad del
Aeropuerto

Visto Bueno


ING. ALEJANDRO CUELLAR
GIL
Administrador del Aeropuerto

Aprobado por


C.P.A. CAMILIO ARAIZA ALDANA
Comandante del Aeropuerto

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS
CIVIL

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE OBREGON, SONORA
Fecha: 28 DE JUNIO DE 2017
CIUDAD OBREGON, SONORA